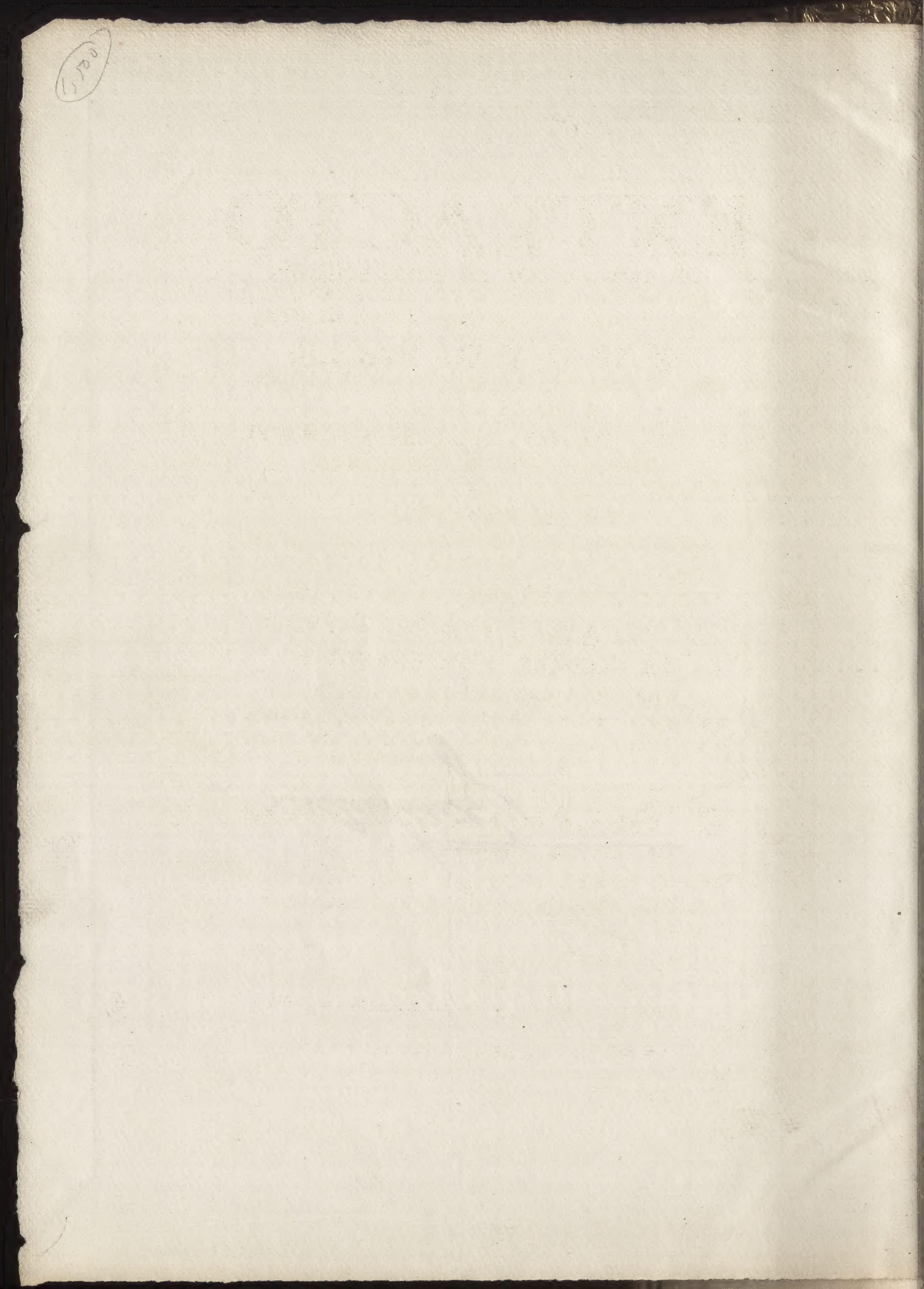






Martínez



EXTRACTO

DE LOS AUTOS DE DILIGENCIAS, Y RECONOCIMIENTOS DE LOS RIOS, LAGUNAS, VERTIENTES, Y DESAGUES DE LA CAPITAL

MEXICO. Y SU VALLE:

DE LOS CAMINOS PARA SU COMUNICACION, Y SU COMERCIO:

DE LOS DAÑOS QUE SE VIERON:

REMEDIOS, QUE SE ADBITRARON:

DE LOS PUNTOS EN PARTICULAR DECIDIDOS:

DE SU PRACTICA:

Y DE OTROS A MAYOR EXAMEN RESERVADOS, PARA CON MEJOR ACIERTO RESOLVERLOS.

TODO POR DISPOSICION DEL EXCmo. SEÑOR

D. JUAN FRANCISCO DE HUEMEZ, Y HORCASITAS,

DEL CONSEJO DE SU MAGESTAD, THENIENTE GENERAL DE SUS REALES EXERCITOS, VI-REY, GOBERNADOR, Y CAPITAN GENERAL DE ESTA NUEVA ESPAÑA, Y PRESIDENTE DE SU REAL AUDIENCIA.

LO ESCRIBIO DE SU MANDATO EL LICdo.

D. JOSEPH FRANCISCO DE CUEVAS, AGUIRRE, Y ESPINOSA.

Señor de las Casas de Aguirre, Sazia, Velaunza, y Suasola, Abogado de la referida Real Audiencia: Colegial mayor antiguo del Insigne Viejo Colegio Mayor de Santa MARIA de Todos Santos, Regidor perpetuo de la Muy Noble, y Muy Leal Imperial Ciudad de Mexico, y su Procurador General

DE MANDATO DEL EXCmo. Sr. VI-REY.

Impresso en Mexico por la Viuda de D. Joseph Bernardo de Hogal. Año de 1748.

SONETO.

Herodot. lib. 2. Cap. 149. Diodor. lib. 1. Plin. lib. 5. c. 9.

QUanto de Moeris la Laguna dice
Egypto, y á su Principe engrandece.
para que el Nilo, que soberbio crece
aniegue nunca, y siempre fertilice:

D. Isidor. lib. 13. Cap. 13.

Quanto el ethiope blasonò felice
de la que prodigiosa nos ofrece,
quando al Cuerpo, que baña resplandece,
porque de luz, sus aguas authorice:
Quanto finge, segun vulgares citas,
el Gentilismo, con las suyas Mago
de admirables virtudes exquisitas:
A influxo superior divino alhago
del grande Excelentissimo Horcasitas,
verdades son en Mexico, y su Lago.



Excmo Sr.

REYNA EL DE LAS AGUAS EN LOS OTROS Elementos, ò por ſuave, y por benigno â dicta-men de Iſidoro, (1.) ò por ſañudo, y por aſpero en la ſentencia de Plinio: (2.) tiemplan el fuego, pero motivan los rayos: ſuaviſan los ardores, pero extinguen las luces: ſuben â la mayor altura, pero ſe uſurpan al Cielo, incorporan à el aìre con ſus exaltaciones, pero ahogan con las nubes los eſpiritus; y enfin fecundan la tierra biſtiendola de flores, y de fructos, pero la inundan, y deſtruyen en ſus fabricas, llenandola de eſtragos, y de horrores; ò digalo nueſtro Mexico, que ſi goza fertilidad en el Valle, donde ſe ſingulariſa por las vertientes de las cumbres de ſu circulo padece quando abundan en ſu crecimiento hoſtilidades: sì como á Emperatriz del nuevo Mundo la corona la cierra, que la ciñe, como à enemiga la invade con los raudales que aliſta: ſi ſu tierra, â que nos traxo la Miſericordia Altiſſima, buena como la de promiſſion, de arroyos, aguas, y fuentes, en cuyos campos, y montes ſalen con impetu abyſmos de los Rios, (3.) lugar proprio para que la Juſticia Soberana nos pruebe: (4.) ſi ſu laguna, clariſſimo eſpejo, ſele ofrece para que ſe mire, en ſu arquitectura, hermoſa, ſe le pone para que ſe vea triſte en los riesgos que previene cauteloſſo à ſu ruina.

La ſintieron los Mayores, la recelamos noſotros, y con eſpecialidad un miſmo año, en dos edades, qué acaſſo, como las eſtrellas, tienen influxo los numeros, pues el de quarenta y ſiete en ambos ſiglos el proximo paſſado (5.) y el que corre, deſcendieron, por las fecundas mexillas de las montañas del delicioſſo Orizonte, disfraſadas en corrientes, lagrimas copioſiſſimas, que ſacaron por aumento, á ſu imitacion las nueſtras; (6.) y aun ſin zozobrar, como antes, los

(1.) D. Iſid. 13. Aquarum elementum cæteris elementis imperat. Aquæ enim cælis temperant, terram fæcundant, aërê exaltationibus ſuis incorporant, in ſublime ſcandunt.

(2.) Plin. Lib. 31. ſi verum fateri volumus elementum aquæ imperat alijs omnibus. Aquæ terras devorant, flammas necant, in ſublime ſcandunt: & Cælum ſibi vendicant, ac nubium obtentu vitalem ſpiritum ſtrangulant. Qua cauſa fulmina elidit, ipſo ſecum diſcordante Mundo.

(3.) In terrâ bonâ, terrâ Riborum, aquarum que, et fôtium: in cuius Campis, et montibus erumpunt fluviorum abiſſi: Deut. cap. 8. ℣. 7.

(4.) Duc eos ad aquas, & ibi probabo illos: Judic. cap. 7 ℣. 4.

(5.) Memorial Impreſſo el año de 1653. del M. R. P. Fr. Luis Flores del Orden de N. P. S. Franciſco, Comiſſario Grál. de las Provincias de N. Eſpaña, y ſus anexas. f. 2.

(6.) Fluunt. lachrimæ more perenn eaquæ Ovid. Lib. 2. Faſt.

Vecinos, naufragó ſu corazon en anguſtias, aun ſin venir las aguas à las Calles, entraron à los animos de cada uno, que clamaba ſu libertad con David. (7.) En la primera congoja eſtaba frezca la ultima inundacion grave, y ſubſiſtian los reparos, y ocurſos, que ſe puſieron en prevenciones ſumptuoſas; pero dadas al olvido de los que vivian ſeguros en ſu conſtruccion, ſin ſu cuidado: En la ſegunda faltaba la memoria de varios de los remedios: pero havia la vigilancia de quien acreditò ſu mando en ſus providencias, y ſi bien no ſe temiò en aquel, como en eſte tiempo lo preſente, no ſe cauteló en tonces, como ahora lo venidero.

En el mes de Septiembre, de muy funeſta memoria, nacieron de pequeñas Fuentes grandes caudaloſos Rios, que ſe augmentaron en muchos, juntas diverſas corrientes: (8.) precipitabanſe, como el Pindaro al profundo, (9.) todos con furia haſta el Valle: nadaban, yâ las choſas de los Naturales de la Ciudad en ſus barrios: (10.) y ſe congregaron los abiſmos, en la Laguna, con las aguas, (11.) de modo que gritaba la contriſtacion á los oidos, en pregon ſentencia de dilubio. (12.) Quando en la primera edad lo embió el Señor por pena de los hombres, hizo havitarlo despues ſu Miſericordia, ſegun el Propheta Rey; (13.) y fue lo miſmo en interpretacion muy recibida, que obtener, en ſu tiempo el Reyno juſtamente. (14.) Logra con razon el de la Nueva Eſpaña, y ſu mando V. Exc. pues quando en nueſtro ſiglo cercò Dios ſu Capital de tinieblas, ſacudiendo de las nubes, para confuſſion, las lluvias, (15.) diſpone V. Exc. â ſus Subditos ſegura morada en ſus raudales, remitiendo Commiſſarios, que buelan, con ramos de oliva, en ſu retorno, y dando reſoluciones, que hagan en ſigno de paz Iris viſtoſo.

No ſolo quiſo la increada ſabiduria que andubiera ſu voz ſobre las aguas, ſino que eſtubieſſe el meſmo Altiſſimo en ellas; (16) naden las maximas de los Governadores en los rieſgos, y fluctuen en los peligros ſus Perſonas; enſeñanza, Dios y Exemplo les dà â todos V. Exc. pues deſatentidos eſcollos, y fatigas, navegò las tardes â cavallo, para el reconocimiento, en las corrientes, por donde venian en mayor furia, y zozobrò las mañanas en ſus ſudores para el arbitrio de la eſpedicion de los ocurſos. Ni ſu actividad ſe ſatisface con el remedio inſtantaneo ſin conſeguirlo diuturno porque mirò mexor Jano (17) con dos roſtros á los tiempos, procuró que al eſtender ſegundo Moyſes (18.) la mano ſequitara del todo el incombeniente en la Laguna, ó el mar en Sagrada inteligencia: (19) ſolicitò acertadamente con ſus pa-

(7.) Salvum me fac Deus, quoniam intraverunt aquæ uſque ad animam meá: Pſal. 68. ℣. 2.

(8.) Flumina magna vides, parvis de fontibus orta.
Plurima collectis multiplicantur aquis: Ovid. lib. 1. de Remed.

(9.) Monte decurrens velut amnis imbres
Quæ ſuper notas alvere ripas.
Terret, inmenſus que ruit profundo: Orat.

(10.) Omnia plenis rura natant foſsis: Virg. Georg. 3. ℣. 371.

(11.) Congregatæ ſunt aquæ: ſtetit unda fluens congregatæ ſunt abiſsi: Ex. Cap. 15. ℣. 8.

(12.) Ecce ego adducam aquas diluvij ſuperterrâ vniverſa quæ in terrâ ſunt conſumentur. Gen. Cap. 6. ℣. 17.

(13.) Dominus diluviū inhavitare fecit: Pſalm. 28. ℣. 10.

(14.) Sive vt alij reddidere: TEMPORE DILUVIJ REGNUM OBTINUIT: Pier. Valer hierogliph. Lib. 28.

(15.) Poſuit tenebras incircuitu ſuo latibulum: cribans aquas de nubibus cælorum: Reg. 2. cap. 22. ℣. 12.

(16.) Vox Dñi. ſuper aquas .... Dominus ſuper aquas: Pſalm. 28. ℣. 3.

(17.) Videt janus quæ poſt ſua terga geruntur: Ovid. Lib. 6. Faſt.

(18.) Cūque extendiſſet Moyſes manum ſuper mare abſtulit illud. Exod. cap. 14. ℣. 21.

(19.) Congregationesque aquarum appellavit maria: Gen. cap. 1. ℣. 10.

palabras recombenir á Neptuno, pues no ſeleda ſino â V. Exc. el imperio de el Pielago, y el tridente, (20.) y atendió con feliciſſima ciencia á lo actual, y lo futuro, (21.) quando por tanto loable deſtino, paſſada la eſtacion del eſtio, para noſotros ſevera, por que no ſe repitieſſen en las venideras los amagos de innundaciones, ò ſu execucion triſtiſſima, y porque no ſe reiteraſe en Mexico la falta de baſtimentos, à dificultad de los caminos, expidió con rayos, en vez de letras, el prudentiſſimo, grave, ſabio, ſiguiente:

(20.) Non illi imperium Pelagi ſævum q tridentem. Mihi ſorte datum: Virg. lib. 1. Æneid. ꝟ. 138.

(21.) Iſtuch eſt ſapere; non quod ante pedes modo eſt videre, Sed etiam illa, quæ futura ſunt proſpicere: Terenſ. in Adelphis.

DECRETO.

Autos, de las diligencias generales del Reconocimiento de las vertientes, y deſagues de Mexico. f. 1.

,, MExico, y Noviembre diez y ſiete de mill ſe-
,, tecientos quarenta y ſiete: Hallandoſe ſi-
,, tuada eſta Ciudad de Mexico en el terreno
,, mas baxo del Valle, ô hoya de todos los montes, y Ce-
,, rros, que la circundan, teniendo eſtos en ſu redondes por
,, las cumbres q̃ miran â Mexico ſetenta leguas, y las ver-
,, tientes, que vienen â parar â la Laguna llegan á mas de
,, noventa, vajando à eſte Valle todos los manatiales, Rios,
,, y Fuentes, que en ſus ladèras, y Cenos, nacen junto con
,, las aguas llovediſas, de que ſe forman diferentes Lagunas,
,, y la mas grande, y eſtendida la de Mexico, que llaman de
,, Teſcuco Centro de eſte Valle, y parte mas vaja de todo
,, èl; de lo que cerciorados los antiguos Pobladores de eſta
,, Ciudad viendoſe en los eſtrechos terminos de continuas
,, inundaciones, con los irremediables daños, que padecian
,, por eſta cauſa, deſpues de las varias prolixas, y coſtoſas
,, diligencias, y experimentos, que ſe practicaron haſta don-
,, de pudo alcanzar el humano, y prudente arbitrio, que
,, en el mas ardiente zelo, y cuidado inbeſtigaron, hallaron
,, por practica Experiencia, que el mayor enemigo, q eſta
,, Ciudad tenia para las inundaciones eran las aguas del
,, Norte, y por eſſo ſe eſtableció el Real Deſague de Gue-
,, guetoca, no ſolo para divertir por èl el Caudaloſo Rio de
,, Guautitlan, y de mas que ſe le unen, ſino para encarce-
,, lar las avenidasde Pachuca, y Vertientes de Ozumbilla, y
,, de aquellos contornos en las Lagunas de Sumpango, Si-
,, taltepec, Jaltocan, y S. Chriſtoval, poniendo en eſte Pue-
,, blo la Calzada, ô Preſſa que ſirve de antemural á eſta
,, Ciudad, Ordenando S. M. que la conſervacion, y cui-
,, dado de eſta Real Obra corra al de un Señor ſu Miniſ-
,, tro, vajo de la direccion, y Govierno privativo de ſus

„ Virreyes, y como quiera que cortado por eſte medio el „ principal Enemigo, quedaban otros aunque no de eſta „ fortaleza; pero ſi, ſuficientes à inundar eſta Ciudad, ſi no „ ſe cuidaſſe de ſus corrientes libres, y deſembarazadas; co- „ mo detener los Vaſos, ò receptaculos para recibir eſtas „ aguas en el tiempo de ellas ſin impedimento alguno; y „ lo miſmo las Acequias de eſta Ciudad; cuyas aguas de- „ ben correr à la Laguna, ſin el menor obice, y eſtar cada „ una de ellas no ſolo limpias, ſino con la corriente que „ cada una neceſſita, para que ſe deſague por ellas la agua, „ que reciben, que por no las poder hacer ſe inundan los „ Caminos, las Calzadas, las Calles, Plazuelas, y Caſas, ha- „ ciendoſe todo pantanoſſo, è intraficable, originandoſe „ los graves daños, que ſon notorios: Y como quiera, q̃ „ materia de tãta gravedad, neceſſita de la providẽcia mas „ prompta, y executiva, para contener tanto perjuicio; y „ como eſta hade ſer eſtenſiva no ſolo à lo que comprehen- „ de la Juriſdicion de eſta Ciudad, ſino à todas las Juriſ- „ dicciones inmediatas, y circumbecinas; y por lo miſ- „ mo neceſitarſe de un exacto reconocimieuto, y viſta „ de ojos del eſtado, en q̃ oy ſe hallan los Caminos, y „ Calzadas, que vienen à eſta Ciudad, los Rios que en- „ tran en eſta Laguna, en que forma tienen ſus corrientes, „ ſi eſtã libres, y deſembarazadas, y de no eſtarlo que im- „ pedimentos tienen, y que ſe neceſſita hacer en cada uno, „ para que las tengan libres, derechas, y lo miſmo en los „ vaſſos, ó receptaculos de Agua; y los Rios, que vienen à „ la Laguna de eſta Ciudad, ſon por la parte del Norte: „ el Rio de Eſcapuzalco, que viene de los Remedios, y ſe „ une en el Puente con el de Guadalupe; por la Vanda del Sur „ el Rio de Cuyoacan, q̃ junto con los arroyos de Coa- „ ximalpa, y Mizquaque, y Tacuvaya deben tener ſu cor- „ riente â dicha Laguna; por la del Poniente los dos ar- „ royos nombrados Sanctorum, y Morales, que deben ver- „ ter en el Exido de Chapultepec, y ſeguir tambien por Deſa- „ gues â dicha Laguna; por el Oriente el Rio de S. Juan „ Teotiguacan, con los arroyos de Otumba, vertientes de „ Apa, Calpulalpa, y los Jardines, que todos Juntos, con „ el Rio de Papalotla, y arroyos de Tezcuco, entran dere- „ chamente en dicha Laguna; y â ella deben ir todas las „ Acequias de eſta Ciudad, que algunas de ellas ſe hallan „ enteramẽte ciegas, como ſon las que llaman de Sta. An- „ na, y la q̃ vâ â parar al Puente Colorado; Y las demas „ ſin la ſuficiente corriente, y con eſpecialidad aquellas, que

cor-

„ corren por debaxo de las Caſas, que con tan grave per-
„ juicio ſe ha conſentido fabricar encima, con el eſpecioſo
„ titulo de que limpiarian à ſu coſta los ambitos, ó diſtric-
„ tos, que ocupan; que no ſolo no han cumplido, y ſi cor-
„ tado con malicioſſo eſtudio, y graviſſimo detrimẽto del
„ Publico la corriente, revalzando el agua en las Calles,
„ por eſtos impedimentos.

„ Aſſi miſmo viene á eſta Laguna gran porcion de
„ agua, por las Compuertas de Mexicalzingo, de la Lagu-
„ na de Chalco, y Mexicalzingo; cuya Laguna corre de
„ Norte à Sur, tres leguas de Mexico á Xuchimilco, y deſ-
„ de aquí à Chalco de Poniente â Levante, ſe alimenta eſ-
„ ta Laguna de muchos manantiales, y grueſſas avenidas
„ de Xuchimilco, San Auguſtin de las Cuevas, Rios de
„ Tlalmanalco, y Tepolula, con los que ſe derivan de la
„ Sierra Nevada; cuya Laguna ſe halla ſu buque muy eſ-
„ trecho, haciendo Potreros en ſus haciendas, abriendo Sã-
„ xas, y levantando Valiados, para que no tenga eſtenſion;
„ y por conſiguiente reſulta ſer muy caudaloſa la porcion
„ de agua, que en tiempo de ellas viene por las referidas
„ Compuertas de Mexicalzingo, ſobre eſta Ciudad, Origi-
„ nandoſe de eſto para el tiempo de ſeca un univerſal per
„ juicio al publico, porque deviendoſe mantener eſta agua,
„ en eſte vaſſo, para ir entrando con pauſa, por ſu falta en
„ tiempo de ſeca, ſe hace el trafico de Canoas con graviſſi-
„ mos trabajos, y por conſiguiente ſe encarecen todos los
„ Vaſtimentos, y materiales, por lo que neceſſita de igual
„ reconocimiento de eſta Laguna, para vèr ſi tiene todo el
„ ambito, que debe tener ſin obice, ni embarazo; como
„ tambien ſaber en que conſiſte el dificil trafico, que por
„ ellas tienen las Canoas, en tiempo de ſeca, ſiendo tan
„ preciſa, y neceſſaria ſu conſervacion, para todo genero de
„ abaſtos, y materiales de eſta Capital; Y ſi todas las aguas
„ referidas, y desfogues de la Laguna de San Chriſtoval en-
„ tran en eſta de Mexico, y Tezcuco; patente ſe hace quan
„ indiſpenſable es, para la ſubſiſtencia de eſta Capital, que
„ todo el terreno de eſta Laguna eſté libre, y deſembara-
„ zado, ſin que ſepueda conſentir en todo ſu ambito, obra,
„ ni fabrica alguna ni otra diſpoſicion, que la libre corrien-
„ te de las aguas, porque qualquiera que ſe aya concedido,
„ y conceda no es con menos perjuicio, que con el evidente
„ de inundar eſta Capital, y haviendo ſido en el preſente
„ año tan copioſas las aguas, que no ſe dá exemplar de tan-
„ ta abundancia, generalmente en todo eſte Reyno, y que

" sin embargo de la continùa corriente, en que estubo el
" Desague de Gueguetoca, y avèr cogido la Pressa, ò Calzada
" de San Christobal, nuevamente redificada, ha sido tal la
" extension, que estendida fuera de los extremos de ella, la
" Laguna ha vertido, y vierte, en esta de Mexico dos me-
" ses hace; y aunque en tiempo de mi antecessor el Exmo.
" Sr. Conde de Fuen-Clara, y en el mio se han puesto cor-
" rientes varios Desagues, se ha visto notoriamente el peligro,
" de que estuvo amenazada esta Ciudad; y cessando ya las
" aguas se hace precisso, el que con tiempo se haga el re-
" conocimiento, y vista de ojos general de todo lo referi-
" do, para que con anticipacion á las venideras, se hagan
" todas las obras, y reparos, que asumpto de tanta grave-
" dad pide, y demanda; por lo que confiando del zelo, acti-
" vidad, y cuidado del Sr. Oydor D. Domingo de Trespa-
" lacios, le doi amplia commission, y facultad, para que
" con assistencia de los Regidores D. Joseph Antonio Davalos,
" y D. Gaspar Hurtado de Mendoza, y el Procurador Ge-
" neral, (assistiendo el referido Davalos en lo que pueda,
" sin cessar en lo que se le está encargado) del Ingeniero D.
" Feliz Prosperi, y de los Maestros D. Miguel de Espinosa,
" y D. Manuel Alvarez, haga dicho reconocimiento, y vis-
" ta de ojos con la especificacion referida, haciendo, que
" cada uno exponga su parecer, y con su Informe me da-
" rà cuenta, con la mayor brevedad, para que con su vista,
" pueda tomar la resolucion mas profiqua, y conveniente
" al bien Publico de esta Ciudad.

Fox. 5. ¶ Llevose al Sr. D. Domingo de Trespalacios, y Escandon Cavallero del Orden de Santiago del Consejo de Su M. Oidor de esta Real Audiencia, Juez Privativo del Real Derecho de media annata, Superintendente del Real Desague de Gueguetoca, de los Proprios, y Rẽtas de esta Nobilissima Ciudad, y de sus Exidos dehesas, y pastos publicos; manifestose á Fox. 6. y 7. los Regidores, y Peritos, à su determinacion; por la que con asenso de los demas, formò derrotero D. Joseph Antonio Davalos, y Espinosa, y ciegos todos de su obediencia, quando con mayor vista â luces del mandato, dieron principio à la Fox. 7. buelta â 27. especulacion el dia cinco de Diciembre del proximo año passado de quarenta, y siete, y sin dispensar apices, sin sentir inconvenientes, y sin vér incomodidades, à los veinte del mesmo mes referido, acabaron las diligencias exacta, y perfectamente expusieron su sentir, esplayando, y acresciendo el q̃ avian Fox. 31. discurrido al tiempo de la practica, el Ingeniero, y los dos diestrissimos Fox. 33. â 38. Arquitectos à tres, y ocho de Henero de este año,

â

Fox. 39. â 50. y 52.

â trece, diez, y ſeis del miſmo, y treinta del antecedente, manifeſtaron ſus dictamenes los Capitulares aſſiſtentes, y el Procurador Ceneral en ſus informes, con ingenuidad deſinteresſada, y pura: â diez, y ſiete del proprio citado Henero, en inteligencia de lo actuado, concluye con ſu repreſentacion el Sr. D. Domingo, ſobre todos los puntos, que ſe vieron, y que ſe podian tratar; con la qual puſo en manos de V. Exc. los Autos, que por las determinaciones de veinte, y veinte y tres de Henero, paſſaron al Sr. Fiſcal; y con reſpuſta doctiſſima, como ſuya, al Real Acuerdo, por voto conſultivo, que lo dâ con la madurez propria de los Señores Miniſtros de ſu Claſſe, y ſu repreſentacion. Quiſo V. Exc. que procedieſſen ſin facilidad ſus juicios, ordenandolos, ſegun el caſſo pedia, con tanta grave ſentencia, para que (á conſejo de S. Gregorio) ſalieſſe ſu determinacion irreprehenſible; (22.) y lo fue eſte ~~con~~ tan ſuperior, como acertado:

Fox. 53. â 63.

Fox. 60. â 79.

Fox. 79.

Fox. 81.

(22.) D. Greg. in Reg. cap. 1. In ſuis Judicijs, faciles non ſint, ſed cuncta prius rationabiliter intus ordinent, vt ea foris irreprehẽſibiliter diſponant.

DECRETO.

„ MExico, y Henero treinta y uno de mil ſetecien„ tos ~~treinta~~ quarenta y ocho: Hagaſe en todo, como „ parece al Ingeniero, y Maeſtros, informan „ los Regidores, pide el Procurador General, y informa el „ Sr. Oydor D. Domingo de Trespalacios, ya que en todo de„ fiere el Sr. Fiſcal en ſu reſpueſta deveinte y tres del cor„ riente mes, ya que en lo ſubſtancial tambien en parte, „ parece al Real Acuerdo; y para que deſde luego ſe dè „ principio á las Obras, que executivamente inſtan, y en las „ que no cabe duda, ni diſputa, ni neceſſidad de otra inſ„ peccion, nombrò para la practica de lo contenido en la „ viſta, y reconocimiento, que ſe hizo en el Rio de Guada„ lupe, y demas Rios, y caminos en los dias cinco ſeis, y „ ſiete de Diciembre del año proximo paſſado, al Correxi„ dor de eſta Nobiliſſima Ciudad D. Gregorio Bermudez „ Pimentel, á quien con inſercion de las diligencias de los „ citados dias ſe le libre el deſpacho conveniente; y nombrò „ al Rexidor D. Gaſpar Hurtado de Mendoza, para la „ practica de lo que contiene la viſta, y reconocimiento, „ que ſe hizo el dia catorce del citado mes, librandoſele deſ„ pacho con ſu inſercion; y nombrò al Rexidor D. Juan „ de Umaran, para la practica de la diligencia del dia „ quince, en lo que concierne dentro de las Moxoneras de „ eſta Ciudad, qne ſon las compoſturas de la Calzada de

„ Chapultepec, y de la Piedad, y el camino, que de esta
„ vâ â Mexicalzingo, para lo que se libre el despacho ne-
„ cessario; y para la limpia de las Acequias, y demas, que
„ contiene el reconocimiento del dia diez, y seis, y que se
„ execute esta limpia en la forma que consulta el Sr. Oydor
„ Trespalacios, nombró â los Rexidores D. Joseph de Mo-
„ vellan, D. Miguel de Lugo, y Don Pedro Ximenez de
„ los Cobos, librandoseles el Despacho, con insercion de
„ dicho reconocimiento, y de los Capitulos concernientes
„ al punto de la Consulta del referido Sr. Oydor Trespala-
„ cios, haciendo los expressados Rexidores, que todos los
„ que tienen mercedes de agua de qualesquier estado, cali-
„ dad, Herarquia, ò condicion que sean exiban, por una
„ vez, veinte, y cinco pesos para este destino; y para la
„ practica del reedificio de la pressa de Oculma nombrò
„ al Rexidor D. Joseph Francisco de Cuevas Aguirre, y Es-
„ pinosa, quien la executarà con las cantidades, que de mi
„ orden se le subministraren, librandosele á este fin el des-
„ pacho conveniente. Para la practica en todo lo necessa-
„ rio, en la Laguna de Chalco, Compuertas de Mexical-
„ zingo, y Puente de Culhuacan, nombró al Rexidor D.
„ Joseph Antonio Davalos, à quien con insercion del re-
„ conocimiento del dia veinte, y uno, y segun el mismo
„ informa, se le libre el correspondiente despacho. Y por
„ la multitud de diligencias, en que es necesario, que se
„ ocupen diferentes personas, nombró para la execucion
„ de todo lo que se contiene en los terminos del estado
„ del Marquesado del Valle, que se comprehende en la di-
„ ligencia del dia quince del citado mes de Diciembre, al
„ Governador, y Justicia mayor de dicho estado, libran-
„ dose despacho con insercion de la citada diligencia, con
„ calidad de que para fin de Mayo proximo venidero, ha-
„ de dár cuenta de estar finalizado; y en consideracion á lo
„ que informan los Rexidores, pide el Procurador General,
„ y corrobora en su citada respuesta el Sr. Fiscal, nombrò
„ de Superintendente de todo lo que deba executarse assi
„ por lo determinado, como por lo que se resolviere en lo
„ de adelante al Sr. D. Domingo Trespalacios, fiando de
„ su zelo, y distinguida vigilancia, que sin embargo de su
„ renuncia (que no admito) proseguirà en sus Comissio-
„ nes, y en esta que tanto conviene al bien pubilco, y se-
„ guro de esta Ciudad en las inundaciones â que está suge-
„ ta, y en la espedicion de los Caminos que tanto convie-
„ ne para que con facilidad pueda abastecerse este publico

en

,, en tiempo de aguas. Y respecto à lo que informa el citado ,, Sr Oydor, y consta de la Carta puesta en estos autos de ,, D. Luis Naranjo de Alarcon, pasará dicho Sr. Oydor à ,, los parajes que expressa en la Provincia de Chalco con ,, los Maestros, y hará el reconocimiento en la forma, que ,, consulta practicando las demas diligencias, que tubiere ,, por convenientes; y lo mismo hará sobre el punto de la ,, conduccion de la agua perenne para las Asequias en la ,, conformidad, que dice Y como quiera que queda suspenso el principal punto, y el de mayor gravedad, qual ,, es, la estencion de las Lagunas, y los Albartadones, que ,, en ellas ha avido, por que no teniendo estas, vassos capaces, y ,, suficientes para recibir todas las aguas, es precisso, que estas vengan sobre la Ciudad; cuyo punto, como al Real ,, Acuerdo parece, necesita de mayor examen; y para que ,, con claridad se perciba la necessidad, y urgencia, que ay ,, de marcar los lexitimos vassos de las Lagunas, librando ,, los despachos convenientes de todo lo determinado, y ,, passandose testimonio de este Decreto al Sr Oydor D. ,, Domingo de Trespalacios, para que le conste de la resolucion, se passaràn estos Autos al Procurador General ,, D. Joseph Francisco de Cuevas Aguirre, y Espinola, Abogado de esta Real Audiencia, para que con la brevedad ,, possible haga un extracto de todos ellos, assi de los puntos determinados, como de los que quedan suspensos, teniendo presente la representacion que con fecha del dia ,, de ayer, me ha echo el expressado Sr. Oydor, como Juez ,, del Real Desague de Gueguetoca; y fecho dicho extracto, ,, buelba todo al Real Acuerdo por voto consultivo.

Mandome V. Exc. que tubiesse presente la Consulta del Sr. Oydor D. Domingo de Trespalacios de treinta del mismo Enero sobre la dificultad, que le ocurre en la apercion de las Compuertas, para que la Laguna de S. Christoval vaciara, como siempre, en la nuestra, por hallarce sus vassos llenos, de suerte que no puede recibir las aguas de las otras; y de palabra; no solo que revocasse à la concideracion los autos de la obra del Real Desague, y demas sus accessorios, y los que fuessen haciendo los Comissarios segun sus delegaciones; sino tambien, que me esplanase, manifestando las razones, y noticias que pudiesen servir para la mexor inteligencia de los puntos de sus particulares; y que expressará las fabricas, y composiciones, que se iban executando, y feneciendo: conozco mi insuficiencia, pero, ninguna mayor sabiduria, que la ignorancia, de quien con promptitud hace

Picín. mund. Simb. lib. 1. n. 262.
NON ERRAT ERRANDO... ERRAT INERRANS. His caracte:ibus verum Obediétiæ filium descripseris.
(24.)
D. Greg. 1. Reg. cap. 4. In hoc solo gaudet si quod sibi præcipitur, operatur: nescit enim judicare quis= quis perfecte didicerit obedire, quia hoc tantum bonum putat si præceptis obediat.
(25.)
Citat. Picin. lib. 3. n. 235
(26.)
Nec mora, nec requies inter datur ulla fluendi: Virg. Lib 3. Georg. vers. 110.
(27.)
Impera quod vis: neque tibi ero inmora, neque latebrose meabtuo. Conspectu occultabo, Plut in trin.

lo que se le ordena; son aciertos sus errores, segun el epigraphe, con que singulariza (23.) y se contenta con la dicha de hacer lo que se le manda; ignora el modo de juzgar, quien aprende solamente el de cumplir con perfeccion los preceptos; (24.) y tiene proprio lugar la obediencia entre las aguas, pues se simboliza en ellas; (25.) no admiten dilaciones, ò quietudes; (26.) ni las lograria yo sinò passase con ceguedad à la practica del gusto de V. Exc. (27.) en la recopilacion.

Escribirela, no segun el orden de los reconocimientos, executados, como los proponia la precission del camino; porque entonces se trataria del todo, sin noticia de sus partes algunas veces, y en otras se dirian los efectos, sin manifestar las causas; tuvo la inspeccion origen en el Rio de Guadalupe, y en la Laguna de Mexico à que camina: aquel se hace de varios, y de diversas corrientes que le tributan caudales: esta coge quantos decienden de las Cumbres que la ciñen; y ni la una se debe manifestar sin conocimiento de los Raudales que abarca; ni puede hablarse del otro sin ciencia de los demas, que le forman: y assi necessariamente las diligencias han de misturarse, ó posponerse conforme el caso lo pida de la forma, con que empiezo.

Num. I.

Arroyo de S. Matheo, y puntos determinados para su composicion de que se trata.

El Arroyo que llaman de San Matheo, verdaderamente Rio, de las vertientes de muchas cumbres hacia el lado del Poniente, se reconoció en la tercera inspeccion la mañana del dia seis de Diciembre: se halla que camina de Noruest, à Sueste, hasta juntarse con el Rio de Tanepantla, que sigue su curso de Oeste, á Leste por donde entra en la Laguna. Reflexose su caxa ensolvada, estrecha, y sin suficientes bordos de San Raphael à la Loma nombrada Tequisquinahuac; y desde la altura del Molino de Sta. Monica, hasta el Pueblo de Tanepantla sin rectitud con bueltas, Vancos, y en las Orillas muchos espesos Arboles, de que nace la inundacion del camino Real, que biene de tierra á dentro à Guautitlan, y de aquí à Mexico, dividiendose en varios, de que se tratará con individualidad, y separacion para su inteligencia. Anegase el Camino mencionado por que revalsan las aguas: porque abren los Labradores portillos para que se introduzgan las lamas en sus tierras, que den superiores al camino real, y otros del Comercio de los Lugares Vecinos y viertan à ellos las lluvias, y las corrientes, que dificultan el transito, y lo impossibilitan tambien en ocasiones.

Fox. 10. y 11.

Discurriòse en la misma diligencia, por precissa, la de darle al Arroyo caxa correspondiente con sus respectivos bordos: abrirla derecha: quitar los Vancos, y los Arboles abso-

Fox. 9. absolutamente en las orillas. Y en el antecedente reconocimiento de la tarde del dia cinco del citado Diciembre, se hizo de que este Arroyo hace buelta, contra su corriente, por el Pueblo de San Lucas; y se pensó que desde este paraxe se traxesse recto â èl del Montesillo en la Hazienda llamada, hoy, de los Escois, en donde se incorporasse (y no en otra parte como lo está) con el Rio de Tanepantla. Y en los informes repiten los adbitrios, y remedios expressados los Alarifes Alvarez, y Espinosa, y con generalidad el Ingeniero: Con cuerdan los Rexidores: lo piden el Procurador General, y el Señor Fiscal en sus respuestas: lo juzga conveniente de la misma forma el Real Acuerdo en su voto consultivo: y lo representa el Sr. Oydor Superintendente D. Domingo de Trespalacios con mas especificacion, y con la de què eroguen los gastos los Hacenderos en sus respectivas pertenencias. Y se sirviò V. Exc. de determinar: que se executasse todo lo expuesto en la forma prevenida, y se procura su practica.

Fox 33. buelta. Fox. 31. buelta 39. 51. Fox. 62 buelta, y 79. Fox. 81. Fox. 68 buelte.

Num 2.

Rio de Tanepantla, y pũtos determinados para su composicion en que se entiende. Fox. 9.

El Rio de Tanepantla se avia especulado en la tercera inspeccion, la tarde del dia cinco del citado Diciembre, y que corre de Oeste â Leste al paraxe llamado Terrenate, donde muda su nombre en el de Guadalupe, que se hace de sus aguas, y de otras, que unidas alli, van, por el mismo rumbo, á la Laguna de Mexico. Y aunque se hizo la inspeccion desde Guadalupe al Pueblo de Tanepantla, han de referirse por el orden contrario las reflexas, que se hallaron, para su mexor concepto. Viniendo pues de Tanepantla à Guadalupe se advierten varias pressas â las orillas del Rio, y una demamposteria, todas de perjuicio, causandole mayor el que se pusiessen en la parte infima de su hondura, por la operacion, que hacen las aguas necessariamente en las roturas, enflaqueciendo la fortaleza de los Albarradones; sin otra nota, que tener muy poca caxa, y malos bordos, defecto que necessita emmendarse, desde las tierras del Molino de Sta. Monica, segun se vió en la siguiente immediata diligencia, hasta donde dicen el Montesillo en tierras, que llaman de los Escois; en que ya camina junto con el arroyo de San Matheo, que segun referimos al numero primero, en este lugar, y no antes deben unirse. En el paraje propuesto del Montesillo hace un recodo, que es preciso se le quite, hasta el puente del Pueblo de Sta. Maria de Tucuman; donde se empezò el reconocimiento, y no desde Guadalupe, porque el distrito expressado no puede transitarse con el agua, que lo inunda: pero se dexa vèr, que han de quitarsele del mismo modo las torceduras que tiene.

Fox. 11. Fox. 9.

Fox. 31, y 33. buelta.

En la propria diligencia, ſegun lo expreſſado, el Ingeniero, y Peritos juzgan neceſſariſſimo: que la Caxa del Rio ſe enmiende en los recodos, ſe limpie, aborde, y enſanche, y ſe le quiten las preſſas, de que no hablan, ſin duda por olvido, en el parecer que despues dieron, ſi bien reiteran en él todos los demas reparos; en que convienen los Regidores: el Procurador General el Sr. D. Domingo de Treſpalacios, que añade hagan los Hacenderos los coſtos: el Sr. Fiſcal y Real Acuerdo; y â ſu conformidad V. Exc. determinó ſu execucion de que ſe trata.

Fox. 44. 51. 62. buelta.
Fox. 68. buelta.
Fox. 79.
Fox. 81. y 83.

Num. 3.
Rio de Eſcapuzalco, ò los Remedios; y puntos determinados para ſu cõpoſicion, en que ſe entiende.
Fox. 12. a 14.

Se practicò la inſpeccion del Rio de Eſcapuzalco, llamado tambien de los Remedios, en la quarta, y en la quinta la tarde del dia ſeis, y la mañana del ſiete del meſmo mes de Diziembre, empezandoſe deſde el puente, que dicen de Bigas, por las de madera de que ſe conſtruye, y de que hablaremos en ſu proprio lugar del camino, â que dà nombre. Seforma (como el antecedente) de las vertientes de los Montes, que caen al Poniente, reſpecto de eſta Ciudad, y ſu Laguna; y corre de Sudueſt â Nordeſt haſta el Rancho conocido por el de Leonora Ruiz; deſde donde coge de Oeſte à Leſte al meſmo referido parage de Terrenate, para entrar por el proprio rumbo á la Laguna, unido con los otros que hacen el de Guadalupe. Y caminando del mencionado puente, al Lugar, y Santuario de los Remedios, ſe hallò ſin reflexa, haſta tierras de la Hazienda, que dicen de Careaga, donde la toma de la agua para ſus riegos, ha meneſter compuerta de madera firme, para q̃ aſſegure el peligro q̃ amenaza; y deſpues compoſicion dos roturas artificiales, en el Lugar que nombran las armas, y adelante para riego de las Labores del Rancho de Guixelmo, y abaſto del Pueblo de Aguiſothla que ſirven de grave daño. Y lo cauſa otra apertura, ocaſionada de la violencia de la agua que en ſu tiempo traè el Rio. Y bolviendo por ſu orilla, que cae â là parte del Oriente, para Guadalupe, por la Hazienda de San Pablo, los bordos ſon de arena, caſi todos faciles de que por la lluvia ſolamente, ſe enflaquezcan, y derrumben. Tambien ſe advirtió, que no traè la rectitud que pide ſu caxa, por varios recodos en el Rancho de Rodriguez, y en el camino Ballejo: y deſde ſu puente, que aora ſe eſtà fabricando, ſe halla el cauſe eſtrecho, y muy enſolvado

El Ingeniero, y los Maeſtros advitraron, en las diligencias por neceſſariſſimo: que en la toma de la agua para riegos de la Hacienda de Careaga, ſe ponga Compuerta firme; que ſe hagan los convenientes remedios en las aberturas

por

por donde vá la agua para el Rancho, y tierras de Guixelmc, y para el Pueblo de Aguizothla, y abasto de sus Indios: que se coxa la rotura, que frente al camino Real, que vá â Tacuba, hizo el Rio, poniendole albarradon, que se quiten los recodos: que no se permitan pressas: que se trayga con la rectitud que se pudiere la caxa: que se amplie, y limpie todo lo corresspondiente, hasta el primer Ojo del Puente de Guadalupe, dessensolvandole, y quitandole las torceduras, que impiden el curso correspondiente. En sus informes expressan algunos de los reparos refiriendose à los reconocimientos. Y segun su thenor repressentan, y responden los Capitulares, el Procurador General, los Señores Fiscal, y Superintendente, y el Real Acuerdo en su Voto: y â su virtud V. Exc. mandò que se procediesse â las composiciones, cuyos gastos se exigiessen de los Labradores, segun advierte el Señor Oydor D. Domingo de Trespalacios; y se està dando con celeridad Obediencia â lo dispuesto.

Fox. 31. 33. buelta. y 38. buelta.

Fox. 44. y 51.
Fox. 62. buelta, y 79.68. buelta.
Fox. 81.

Fox. 83.

Num. 4.
Rio de Guadalupe, y puntos determinados para su composicion de que se trata.
Fox. 8.

Por el Rio de Guadalupe, y su albeo se empezò la inspeccion, en la primera que se hizo la mañana del dia cinco de Diciembre, reservada su relacion à este Lugar, porque se compone de las aguas de los Montes, y Cerros del Poniente, que dàn copiosos caudales, â los antecedentes Rios de Tanepantla, con el Arroyo de San Matheo que se le junta, y de Escapuzalco, ô los Remedios, que se unen en el citado paraje de Terrenate; è incorporados, desde alli se conocen con la apelacion de Guadalupe, y por su Puente corre de Oest á Lest para la Laguna (que se entiende la de Mexico, ò Tezcuco, quando se mienta sin especificacion) por tierras, que se titulan de los Indios de la parcialidad de Santiago Tlaltelulco, arrendadas à D. Blas Lopez de Aragon, de quien han tomado nombre. Desde la misma Hazienda caminando por el Oriente à orillas de la Laguna se hallaron varias roturas, que manifiestan ser toma de su agua para el cultivo: en el lugar del Puente, que huvo en el Alvarradon, advirtieron los Peritos señales de Pressa para riego de las tierras, que antes eran Lagunas, y oy sirven de Labores, y Pastos; y adelante otra Pressa de estacas, con demonstracion de antigua, que ocaciona el que el bordo se ensolve con las lamas, que se asientan; y que impide el curso al Rio, como lo hace el Puente levadiso de una Viga gruessa con el cavo del otro lado dentro de la misma caxa, estrecha de modo, que no excede de tres baras, y en otras partes de dos y media, y de quatro, con diversas cortaduras para poder aprovecharse de su agua, y summamente en solvada. Y lo està del mismo modo en el

Puente del Santuario, y Pueblo de Guadalupe, donde ſe fue apie por la orilla, y donde ſe vió un Vanco de lamas, entre los dos Ojos, y à la frente del primero abſolutamente ciega, porque embaraza la corriente del todo. Y con la reflexa de mirarſe varios burros, que iban con carga, y otros que venian ſin ella, hallandoſe, al Mayordomo de la Hacienda, Bernardo Lopez de Porras, â barias propueſtas del Eſcribano, de orden del Sr. Miniſtro, reſpondiò, con Juramento: que los Indios pagaban por ſacar tierra á razon de medio real cada dos burros, que ſerian cinquenta cargas ſemanariamente en eſte tiempo; y que tambien ſatisfacia un peſo el atajo de mulas, por el paſto de la tarde y de la noche.

El Ingeniero, tratando univerſalmente de todos los Rios, dice de eſte, y ſus remedios comunes á los de mas, juzgando, que deven limpiarſe: fortificarſe, ó hacerſe nuevos ſus bordos: eſtenderſe, y enderezarſe ſu caxa; y removerſe los impedimentos al curſo, que neceſſitan; y en la miſma forma hablando con generalidad diſcurre, para dilatar los Vaſſos de las Lagunas: que ſe ſiga el proprio antiguo Siſthema, y que los Hacenderos con ſus Labores no eſtrechen, como lo hacen ſus Limites. Los Maeſtros Alvarez, y Eſpinoſa en ſu informe, lo reducen á que ſe extinga la Preſſa, ſe quite el banco del Puente de Guadalupe: ſe le dé en toda ſu extenſion al cauſe, el ancho que demanda, ſegun el de los dos Ojos: y ſe pongan correſpondientes bordos, en particular al lado, que caé à Mexico.

Los Rexidores en ſu parecer ſe eſtienden, quando arvitran remedios para que ſe amplien los vaſſos á las Lagunas, puntos que reſervamos para el lugar proprio de ellas; y ſufragan á los reparos eſpueſtos; y á que no ſolo ſe demuelan las preſſas; ſino que ſe priben con penas en lo futuro. el Procurador General reſponde en la miſma forma, con la advertencia, entre muchas, de que ſon ſiete las Cavallerias, ſegun la executoria de los Indios de la parcialidad de Santiago, que tiene Aragon en arrendamiento, à cuyo titulo goza mas de ſetenta, en que podian las aguas eſtenderſe, à no impedirlo, ſanjeando, y enlamando, para que ſe alzen las tierras, que ſon exidos, y desfruta como proprias, exigiendo lo que le parece à los Indios, por la ſaca de la tierra, y á los Arrieros por el paſto de ſus mulas; y el Señor Fiſcal coadyuba en todo.

El Real Acuerdo en ſu voto conſultivo, lo expreſſa ſobre la Limpia, genericamente, de los Rios; enſanchando-ſe ſus Madres, y haciendoſeles ſus bordos, y ſobre el de Guada-

da-

dalupe, uno de los Señores Miniſtros; que Peritos nombrados por V. Exc. reconozcan, ſi ſerá neceſſario que ſus aguas, receptaculo de las del de Tanepantla, y los Remedios, caminen por ſu curſo antiguo y natural, ſin que en la Hazienda, que arrienda Aragon de los Indios de Santiago ſe abran Portillos en tiempo de lluvias, para ſu toma; y que conformandoſe los inteligentes, con las declaraciones de los dos que conſtan en las diligencias, ſe execute preciſſa, y puntualmente del modo que declararen.

Fox. 68.

El Sr. D. Domingo Treſpalacios, con individualidad, juzga: que debe hacerſe todo lo que ſe expreſſa en el reconocimiento, à expenſas de los Labradores proporcionadamente; y que las tierras de Aragon, y todas las que ay deſde el Puente de Tenayuca para vajo, queden libres, por ſus dos Vandas, ſin ſiembra ni otro cultivo, que el que naturalmente produzgan, conſervandolas, quando mas para paſtos, ſin potreros, Sanjas, ú otra diſpocition, que impida la eſtencion de la agua de la Laguna.

Fox. 83.

En el citado Decreto manda V. Exc. que ſe haga en todo, como parece al Ingeniero, y los Maeſtros: piden el Procurador General, y el Sr. Fiſcal en ſus Reſpueſtas: informan los Regidores, y el Sr. Oydor D. Domingo de Treſpalacios; y previene que ſe incerte en los deſpachos, para execucion de las diligencias, el thenor de las executadas: y aſſi la reſolucion ſe eſtiende à todos los puntos de los reconocimientos; y à los que le correſponden, y toca el Sr. Miniſtro en ſu conſulta de quedar libres, y ſin cultivo las tierras, y de el modo de los gaſtos, como nacidos de la inſpeccion, y pulzados en ſu practica. Y quedan ſolo ſuſpenſos los particulares de los reparos, que no tratan las diligencias, y que, deſpues, Philoſophan en ſu ſentir, algunos de los que por el mandato de V. Exc. lo exponen.

Num. 5.

Puntos ſin determinacion de eſpecificos Dictamenes en orden á eſte Rio, y los demas que le forman. Fox. 62. buelta.

Sobre la materia tratada en los quatro numeros anteriores D. Joſeph Davalos, y el Procurador General diſcurren, ſingularmente, en la reflexa de que abiertos los cauſes, que demandan à ſu proporcion los Rios, fortalecidos ſus bordos, que impidan las aperturas, aquellas aguas que vertian en las Haziendas los Pueblos, y los Caminos, y que no dexaràn à hora, han de benir à la Laguna con aumento, y ha de tenerlo el peligro de que no abarcandolo ſu Vaſſo, inunde á Mexico. D. Joſeph Davalos pienſa la conſtruccion de la Laguna en el Rincòn de D. Diego, y Cerros de Tenayuca, como ſe determinó en la Junta General de veinte, y ſeis de Diciembre de mill ſeiſcientos veinte, y nueve, que formó el

Fox. 42. y 44.

Exmo. Sr. Marqués de Zerralvo, ſiendo Virrey entonces, y que teſtifica impreſſo el Libro del Deſague de Foxas 61. â 68. formandoſe Albarradon de treſcientas cincuenta baras, para q́ ſe repreſſen las vertientes de aquellos Cerros, y las de los Rios de Eſcapuzalco, y Tanepantla, y la que ſobrare entre por el de Guadalupe con ſuavidad, ſin peligro, por la parte de nueſtra Ciudad Mexico. Y deſpues propone: que los Rios de Tanepantla, y Eſcapuzalco, ó los Remedios, ſe ſaquen con rectitud, no ſolo en el modo, que dicen las diligencias, ſino el uno deſde mas acà de Santiaguillo, y el otro deſde el Pueblo de San Geronymo, ó Rancho de Leonora Ruiz, dexando à San Pàblo al Sur, haſta incorporarſe en Terrenate; por que el Albeo no debe tener obliquedad, para que corriendo velozmente las aguas, ſe lleven los impedimentos, no dexando, la miſma celeridad Lamas que enſolven; y quitandoſe las torceduras, que impiden el curſo, motivan los danos experimentados annualmente, y que ſolo ſe pueden comprehender à la viſta, ó por un plan, que preſenta, y que realmente ilumina para el conocimiento del eſtado de los Rios, ſituacion de Pueblos, Haziendas, y Caminos immediatos de la parte de Oeſt, y la del Norte.

Fox. 45.

Fox. 63.

El Procurador General Dixo: que el Rio de Tanepantla, y Arroyo de San Matheo, deſpues de juntarſe ſe conduxeſen, por una abra de los Cerros de Guadalupe, para que eſte recibiera ſolo el de Eſcapuzalco, ó los Remedios; y los demas caminaſſen para la Laguna, ſin immediacion à Mexico, haciendoſe nuevos particulares reconocimientos. Y aora confieſſa, que le parece mejor, y mas facil juſtificado remedio el de D. Joſeph Davalos, que Authoriſſa la circunſtanciada ſolemne Junta, que expreſſa.

Num. 6.

Camino Real de Tizapan por el Puente del Molino de Sta. Monica. Y puntos dicernidos de ſu compoſicion que ſe practica. Fox. 11.

Se vieron varios caminos en las inſpecciones, que preceden; en la tercera de la mañana del dia ſeis de Diciembre, el que llaman el Callejon de Tizapan, haſta el Puente contiguo al Molino de Sta. Monica, Nombre que tambien tiene al paſſar por alli el Rio de Tanepantla, à cuyo Pueblo corre de Sùr, á Norte, y deſpues para Mexico coge otros rumbos el Camino, ſegun los diverſos en que ſe aparta. Es preciſſa ſu habilidad, para la conducion de mucho carbon, y leña, que biene con eſcacès por lo dificil del tranſito, que lo impide una apertura, y luego otra Sanja que atravieſſa de parte, â parte el camino, hecho, con ella, barranca; y lo anguſtia el Puente, aun para los de â pie muy peligroſo, por haverſe vencido las vigas de ſu fabrica.

Fox. 31. y 37. buelta

El Ingeniero, y los Maeſtros en las diligencias, y ſus infor-

informes afirman que deve enderezarſe la Sanja de las aperturas: maciſſar la del camino: terraplenar la que le cruſa, y hacer el Puente de boveda de empedrado, y paſſamanos: que ſerà ſu coſto el de mil peſſos; y que no admite demora. Convienen los Capitulares: el Procurador General: los Señores Fiſcal, y Superintendente, con la expreſſion el ultimo, de que lo contenido en los Reconocimientos de los dias cinco, ſeis, y ſiete de Diciembre, en que ſe incluye el de eſta Obra, devan coſtearlo los Hazenderos, incontroverſamente; y aunque no toca el Real Acuerdo los puntos, los reſuelve V. Exc. ſegun los dictamenes expueſtos, y ſe eſtá en ſu execucion con eficacia.

Fox. 48. buelta 52. y 92. 79. buelta, y 68 buelta.

Num. 7.

Camino Real generaliſſimo de tierra dentro por Guautitlan à Mexico, y los de ſus diviſiones el de puente de vigas: el de Tenayuca: el de Ballejo el de el Rincon de D. Diego; y puntos determinados para ſu compoſicion, que ſe executa.

En la tercera inſpeccion, proximamente referida, y en la ſegunda, y la quarta de los dias cinco, y ſeis en el citado Diciembre, ſe anduvieron los varios caminos, en que ſe aparta el que, por Guautitlan, viene de tierra adentro, que ſe reconociò tambien antes de dividirſe. Para el concepto devido de ſu importancia ès neceſſariá noticia de ſu eſtencion: En lo que llamamos tierra adentro ſe comprehenden los Obiſpados de Mechoacan, Durango, y Guadalaxara: y aſſi el camino de tierra adentro, ſirve al comercio de ſus fertiles dilatadas Provincias, que incluyen riquiſſimos minerales; y de alli ſe proveè eſta Ciudad, y otras de la Nueva Eſpaña (dexando las riquezas que vienen en las conductas de platas) de Ganados en abundancia mayores, y menores, y ſus productos como Queſos, Sevos, Pieles, y Lanas: de Pimiento, en vulgar Idioma Chile, abaſto comun, y regional â los Indios, para quienes no admite compenſacion: de Trigos, Lentegas, Garvanſos, y diverſas ſemillas, Ropas, y Texitos de la Tierra, y varios preciſos generos; cuya proviſſion ſe eſcaſea, ſe demora, y ſe encarece con particularidad, al tiempo de las lluvias, por lo cenegoſo del mal cuidado Camino.

Fox. 9. à 11.

El eſpreſſado viene por el Pueblo de Guautitlan de Norte â Sur, para Mexico, â la Garita del Guarda, que llaman de Barrientos; haſta donde corre unido, y haſta donde recibe los daños, que padece del Rio de Tanepantla, y Arroyo de San Matheo, que por ſus eſtrechas cauces, y por ſus deviles bordos, vierten en el tranſito las aguas, que lo inundan, è impoſibilitan en muchas ocaciones. Al Guarda de Barrientos empieza adividirſe el Camino para eſta Ciudad, en los que ſe conocen por de Ballejo, y de Vigas, y deſpues, en los que dicen de Tenayuca, y del Rincon de D. Diego.

El de Vigas, â que diò nombre ſu antiguo, y peligroſo Puente, ſigue haſta el, el rumbo de Norte a Sur men-

Fox. 10. cionado; y de alli para esta Ciudad el de Oest, â Lest Desde el Guarda al Pueblo de Tanepantla, se halla bajo, y sin corriente las lluvias; que en su tiempo recibe, y le atrabiessan dos Zanjas con Puentes de terraplen de muy poco resguardo. Está tambien baja la Calzada, hasta la Puente, que llaman

Fox. 17. buelta. de San Raphaèl: al passar por èl, estrecha la Zanja, que corre de Norte â Sur, y por la parte del Oest en solvada, y subida, demanera, que inunda (como otras, hacia el Pueblo

Fox. 11. de Escapuzalco) el camino facilmente. El Puente de Vigas se miró, y poco seguras, las que tiene, sin bordos, y sin cubierta; y otro angosto tambien de madera, por donde angustiado el curso del Rio, las aguas, que en su Albeo antiguo no caben, hacen cienega el camino.

Fox. 9. buelta. Trae el proprio que el de Vigas el de Tenayuca (por cuyo Pueblo se especifica) â Tanepantla; donde se apartan, y corre de Oest, a Lest, para esta Ciudad entre el Rio, y la tarjea del agua de la Arqueria, que conduce la que nuevamente se trae à Guadalupe; y se hallò una Zanja, que lo estrecha, y puede perjudicarle gravemente.

El Camino de Ballejo viene de Noruest à Suest, desde el referido Guarda, y muda de Norte á Sur para Mexico, desde la orilla del Rio de los Remedios; el qual, y el de Tanepantla lo innudan, de modo, que se impossibilita en

Fox. 14. Fox. 34. tiempo de aguas, y queda aun en la seca, dificil, de forma, que no se pudo reconocer, aunque se quiso; pero los Maestros Alvarez, y Espinosa en sus informes especifican su beneficio, por breve: su antigua avilidad, por los vestigios de su empedrada salida: sus actuales impedimentos por su anegacion lo mas del año; y su conveniencia, luego, que se facilite.

Es el proprio camino el de el Rincon de D. Diego, desde la garita espressada, al Pueblo de Santa Cecilia, donde

Fox. 9. se divide, y coge por el Lest, hasta el de Chalmilla, que tuerce por el Sur, al Pueblo de Guadalupe; y no solo desde él, al de Tucuman; sino desde aqui al mencionado de Chalmilla, aun con la elevacion que se toma en su rodeo, se aniega, de forma con las aperturas del Rio de Tanepantla, que se cegió su orilla dejandose el camino.

Los reparos para todos los expuestos, principalmente consisten, en los que se consultaron, y expidieron de que se amplien, y aborden las caxas de los Rios, para que en carceladas sus aguas, no causen inundaciones; y en otros que adbitran los Peritos en las diligencias, y despues en sus informes, como que á las vertientes, que bajan de la Cuesta de Barrientos, para que se escusse la anegacion del Camino,

se les dè salida, por donde la han tenido; y se limpien, yexplayen las Zanjas de los Linderos de las Haziendas del Contorno. Y sobre el de Vigas: que desde los Guardas se lebante, en forma de calzada, vara, y media, y se alce, tambien, como dos hasta el Puente, que llaman de S. Raphael: que la Zanja, que transita por su ojo, se ensanche, y se profunde, y las de uno, y otro lado, para que tengan corriente; y en donde se hallan los Puentes de terraplen, se construya de mamposteria, con estencion capaz al passo de dos Forlones: que tambien se haga otro, bien acondicionado, en lugar del angosto, que està en las tierras del Rancho de Gabriel (oy Christoval) de Fuentes, para que se escuse la cienega de las aguas del Rio, que en su albeo viejo no caben, y salgan sin ofender al camino, à otras tierras, por la sanja del mismo Rancho, dandole cauce, hondura, y bordo suficiente, y del proprio modo à las demas, que vàn de alli, àzia el Pueblo de Escapuzalco; donde se ponga tambien Puente de mamposteria. Y no se habló en el de Vigas mas necessario, por que su urgencia pidiò mayor celeridad, y V. Exc. ocurriò al remedio con anticipacion, providenciando, en Autos separados, su fabrica de Bobeda con ojos correspondientes.

Fox. 12.

Fox. 17. buelta.

Fox. 12.

En Orden al de Tenayuca: que se terraplene la Zanja que lo estrecha, y se desmonte. Necessitandose solo en lo que dice al del Rincon de D. Diego, de la composicion de los Rios; en que se entiende. Y en lo que mira al de Ballejo: que todo se levante, y se le dèn los respectivos desagues, para que quede expedito.

Fox. 9. buelta.

Fox: 34.

Todos los que Informaron, y pidieron (á reserva del Real Acuerdo que no habla de caminos en su Voto) concuerdan en las prevenciones de los Inteligentes. Y el Sr. D. Domingo de Trespalacios añade la providencia del costo, dandola de que lo eroguen los Hazenderos, proporcionadamente; y V. Exc. à consequencia de lo expuesto, assi lo determina, cometiendo la practica de todos los reparos, advertidos hasta este septimo, desde el primero numero, al Corregidor D. Gregorio Francisco Bermudez Pimentel, que està desempeñando, actualmente la confianza con actividad, y zelo.

Fox. 48. buelta; 52. 61. buelta. y 30.
Fox. 68. buelta

Fox. 83.

Num. 8.

Camino que bà de esta Ciudad desde la garita de S. Miguel Varrio de Santiago, por S. Salvador, Hazienda de los Camarones, y Puente de S. Bernabè à Escapuzalco. El que desde aquí corre para Tacuba. Y el de este Pueblo

La mañana del dia catorce del citado Diciembre se continuó la inspeccion, siendo la sexta, que se hizo desde la Garita de San Miguel, Barrio de Santiago Tlatelulco, por el camino, y rumbo de Suest, â Noruest para Escapuzalco, saliendo de esta Ciudad; á la que por su transito se conducen muchos generos precissos para su abasto. Llegose â los Puentes nuevos de los Desagues del Hospicio de Santo-Thomas,

blo el Santuario, y Cerro de los Remedios. Y el que llaman el Callejon del Obiſpo. Y puntos determinados para ſu compoſicion de que ſe trata.

Fox. 16. buelta á 18.

mas, y San Jacinto; cuyo corriente entra al Tular que llaman de Sancopinca; y ſus ſanjas, por enſolvadas, neceſsitan de limpia, con eſpecialidad, en lo que toca â los Indios; y la Calzada, por baxa, haſta San Salvador, de que ſe alze, y terraplene, componiendoſe la cortadura, que enfrente à la Hazienda, que dicen los Camarones, atravieſſa el ancho del camino; componiendoſe el Hoyo que totalmente lo impide, y que motivan las aguas de los Rios, y Sanjas de aquellas tierras. Tambien debe abrirſe de Poniente, á Oriente, en reſpectiva capàz caxa, mas adelante, en el Puente del Pueblo de San Bernabe; el qual ſe ha de reparàr, y por angoſto ampliarſe, â proporcion del ancho de la calzada, ſacando eſtendido, y recto, haſta el tular, el conducto; y otro que cruza el miſmo camino, è igualmente, los demas, que ſe encañonen todos de mampoſteria.

Deſde el Pueblo referido de Eſcapuzalco, al de Tacuba, corre de Norte á Sur, el camino, y à ſu ſalida atravieſſa ſu ancho, porcion de agua, que ha meneſter formal cauce, y por devajo de Puente; y en todo el camino, que và por entre dos ſanjas, los conductos, que le perjudican, y que ſirven para riegos en las Labores, deben hacerſe firmes, y bien acondicionados; y deſde el puente del Obraje, que ſe eleve, y terraplene la Calzada, para que quede expedita, con derrame en ambos lados.

Fox. 35. buelta.

Deſde el puente referido, frontero del Obraje, á orilla de la Tarxea, ſe andubo otro camino, y ès el que nombran, en ſu informe los Maeſtros Alvares, y Eſpinoſa: el Callejon del Obiſpo, que ſale al Molino prieto, y de alli al Cerro de los Remedios; para cuyo Santuario tambien lo ay Real del Pueblo de Tacuba; de donde cogen ambos el viento Leſt, á Oeſt. El que dicen el Callejon del Obiſpo, de breve comun trafico de Paſageros, y arinas, que vienen à eſta Ciudad del Molino expueſto, y los contiguos el Blanco, y de los Morales, eſtà angoſto, yanegado del agua de la tarjea, y en toda ſu extencion debe darſele la amplitud, y altura q̃ correſponde. El Real de Tacuba, reconocido, tambien, en la tarde del dia ſeis del mencionado Diciembre, y util al comercio de varias Haziendas del diſtrito, cuyos fructos ſe conducen â Mexico, como otras eſpecies de baſtimentos preciſſos, è indiſpenſable â un á los Señores Exmos. Virreyes, la Real Audiencia, Tribunales, y Cavildo Ecleſiaſtico, y Seculàr para el concurſo à la feſtividad de la Santiſſima Virgen en ſu milagroſa Imagen de la Advocacion de los Remedios, venerada en eſte Santuario de ſu Nombre, que de mandato de ſu Mageſtad ſe haze annualmente, ſe handa con dificul-

Fox. 13.

Fox. 18. y 13.

ficultad, affi por la Pila, y Caxa de la agua (que fe vió) de que para fu expedicion fe furten los Molinos, pues los derrames del de el Prieto caen al camino, y le inundan, aviendo la continuacion hecho una barranca, que lo eftrecha, y lo impofibilitaria fin duda con el tiempo, fi no fe cierra, y macifa, encaminando las aguas, por zànja derecha, à la tarxea de Ortelanos, que fe fabrique de mampofteria cubierta de lofas; como por los dos Puentes, pues el que dà paffo al agua eftà eftrecho, y ha de ampliarfe, y eftenderfe fu empedrado; y el principal del Molino blanco, por fer la techumbre de madera fin bordos, amenazaba ruina, y peligro muy proximo, de hundirfe; Requeria prompto prefentaneo ocurfo, y lo expidió V. Exc. antes de concluirfe los reconocimientos con la eficacia, que fave entodo lo que conduce â la utilidad de la Republica, por auto feparado, fegun refiere el Sr. Miniftro en fu reprefentacion.

Fox. 68. Buelta.

Fox. 31. 48. buelta. 52. 61. buelta. 79.

Fox. 69.

Fox. 83.

En la de los Alarifes fe repiten los efpreffados remedios de abrir, y de ampliar zanjas: formar, y eftender Calzadas: cubrir hoyos, y barrancas: hacer de mampofteria conductos, y tomas del Agua para fiembras: y conftruir, y emmendar Puentes; â que coadyuban todos los que informan, y piden, y el Sr. D. Domingo de Trefpalacios, con la circunftancia de que contribuían al gafto los Labradores, como fe eftà executando porque V. Exc. lo manda affi en fu Superior Decreto.

Num. 9.

Rios de San Joachin, ò Thecomachalco antiguamente Santorum; y el de los Morales Compuerta de Villa Lengua, y Salto de Alvarado. Y puntos determinados para fu compoficion en que fe entiende.

La tarde del dia catorce propuefto, caminando, por las Lomas del Pueblo de Thacalco, fe reconoció el Rio de Santorum, nombre antiguo, que ha mudado en el de San Joachin, y de Thecomachalco; y el de los Morales que fe unen, y corren para el Left, defde el Oeft, por donde entran à la Compuerta de Villa Lengua, y fu redundancia à la Laguna. El de San Joachin, ó Santorum, revienta defpidiendo fus aguas, que vienen á Tacuba, y ha menefter en la parte de las aperturas, bordos correfpondientes Y la Compuerta de Villa-Lengua, que nuevamente fe haga, fe alce la Puerta, fe ponga otra, fe efplaye la entrada, para que fin eftrepito den las aguas buelta por fu curfo hafta el Hofpicio de Santo Tomas, fe amplie hafta alli, en toda la diftancia, fu cauce con defahogo; formalifandofe todo, de fuerte, que abundando, por las lluvias, fus raudales, la Compuerta firva de templador, dividiendo, lo que no pueda abrazar el conducto del Hofpicio, y del Calvario. Y defpues por la Hazienda de D. Vicente Revequi, fe advirtiò digna de condenarfe (como las de mas de eftos parajes) la toma de mampofteria, que

que ſirve para riego en las tierras á zia la vanda del Sur, y que el Rio deve con formalidad limpiarſe; y que ſe aborden, profunden, y maciſſen los portillos de ambos lados, haſta el crucero del Calvario; cuya Zanja, al Puente de Alvarado, requiere el miſmo beneficio de bordos, y de limpia, ampliandoſe proporcionadamente, para que no ſe inunden los ſuelos immediatos.

Fox. 34. buelta

Los Maeſtros advirtiendo, que à la Limpia, deſde el crucero del Calvario, por el Puente de Alvarado al que dicen del Zacate, tienen obligacion los Succeſſores de Revequi, por la merced de ſu agua, ponen los miſmos remedios en los informes: concuerdan, los demas, en los ſuyos; y el Sr. Fiſcal cuadyuba generalmente, D. Joſeph Davalos añade, que ſe ha practicado, y ſe practica en el año anterior, y en el preſente, el abrigo, con tierra, de la Arqueria de la parte del Poniente: la elevacion de la Calzada, por el viento referido, y el del Norte, hallandoſe fortificadas antes las Cepas, ó ſimientos, ò curſo prevenido en la citada Junta de veinte y ſeis de Diciembre de mil ſeiſcientos veinte y nueve, citando con equivoco, la Foxa 65 del. Impreſſo del Deſague, por ſer la 63. buelta Remedio de que habla el Procurador General, ſobre que deba formarſe Laguna en el Exido de Chapultepec, ſegun la huvo, y ſe reſolviò en la authorizadà determinacion propueſta. Y el Sr. Treſpalacios, refiriendoſe à la diligencia, diſcurre que los Hacenderos eſtán ligados à las expenſas, por cauſa de los perjuicios. Y V. Exc. lo reſolvió, conſequente à ſu ſentir, y à los que le ſufragan, delegando facultad para la execucion de lo contenido en eſte numero, y en el octavo antecedente al Regidor D. Gaſpar Hurtado de Mendoza, que no embarazandoſe en las demas ocupaciones de ſu empleo, y en las graves de Alcalde Ordinario, que expide con integridad zeloſa, travaja en la concluſion del nuevo cargo.

Fox. 31. 52. y 79.
Fox. 47.

Fox. 59. buelta.
Fox. 69.

Num. 10.

Rios de Tacubaya Mizquaque, y Cuyoacan ò S. Angel, y Arroyo de Quaximalpa; y pūtos determinados para ſu compoſicion, de que ſe trata.

Fox. 20. y 21.

Son caudaloſos los Rios de Tacubaya, Mizquaque, Cuyoacan, ó San Angel, y aun merecia el miſmo nombre el que ſe titula Arroyo de Quaximalpa, que en los exidos de la Piedad vierte ſus aguas, y los otros à la Laguna de Mexicalzingo, ò Chalco, á donde entran por el Oeſt, caminando para el Leſt, y reconocidos el dia quince del proprio mes de Diciembre, el arroyo de Quaximalpa ha meneſter deſenſolvo, y en la buelta que dá al Poniente en la Hazienda de Antonio Alexo de Mendoza, Eſcrivano Real, y del Eſtado, que ſe enderece al Oriente. Los Rios: el de Tacubaya ſe halló con el cauce ciego, conſiderandoſe util que ſe

pro-

profunde hasta su mayor vajo, y que en la calle que sale al camino Real, donde ha hecho una barranca, desempedrandola por la rotura que abriò de trescientas varas, se ponga, con mamposteria de calicanto, para su duracion, bordo, En los suyos el de Mizquaque por deviles han de hacerse, y reforzarse, limpiandose su albeo suficientemente hasta el paraje donde se incorpora con el de Cuyoacan, que otros llaman de San Angel. Considerose que el Puente que le falta. Echando el camino de el Pueblo de San Jacinto, y Convento de San Angel, á la banda del Sùr, yendo de esta Ciudad para que se escusse uno de los dos que piden las caxas divididas, se construya en la union, firme de bobeda. Y se reflexó tambien que despues de correr juntos por el Pueblo de Cuyoácan camino de San Augustin de las Cuevas, y tierras del General D. Francisco Sanchez de Tagle, los bordos son de arena sin seguro, y que es muy precisso darselo no solo con fortificacion còrrespondiente, sino abroquelando de mamposteria los pretiles, donde no tengan la devida resistencia, y donde en la distancia de mas de cien baras, reventò para la parte de Mexico saliendo por allì la mayor parte de las aguas que inundan Haziendas vezinas, y caminos inmediatos; riesgo à que sino se ocurre en el modo mencionado, lo será para nuestra Capital de anegacion.

Fox. 35. Ningunos reparos añaden los Peritos en su informe, aunq̃ repiten los relacionados de seguridad de bordos, su construccion, y resguardo de mamposteria, donde flaquean, y se requiere, la fabrica de el Puente de bobeda en la union de los dos

Fox. 31. 47. 51. 62. buelta

Rios de Mizquaque, y San Angel, y la Limpia, y profundidad en diversas partes de sus caxas; à que convienen con referencia à la inspeccion generalmente el Ingeniero, los Regidores, el Procurador General, el Sr. Fiscal en su respuesta, y el Sr. D. Domingo de Trespalacios, con toda especificacion, y la de que eroguen las expensas los vezinos de

Fox. 79 69. buelta.

Tacubaya para la obra de su Rio, como q̃ por las utilidades, que reciben de sus aguas, estàn en obligacion de conserbar su corriente, sin detrimento de los Proprios de la Nobilissima Ciudad, y de su Publico, y para las de los otros, los Labradores conforme á sus pertenencias; y que hallandose en terminos del Estado se ponga la practica, y las disposiciones á la de su Gobernador con la calidad de concluirlo en fin de Abril, en que se embiará Persona para reconocerla. Y à todo defirió V. Exc. en su Decreto justissimo; à

Fox. 83.

que se da cumplimiento, como se dirà despues con individualidad.

Num. 11.
Calzada de Chapultepec, y la Piedad, caminos reales que abrazan, los de sus divisiones. comprehensivos del Valle de Toluca, y otros de los Puertos de Acapulco, Vera-Cruz, y sus costas, y de varios Obispados de la mayor estension; y pũtos determinados para su composicion que se practica.
Fox. 20. y 21.

La especulacion antecedente del proprio dia quince de Diciembre, comprehendiò las calzadas de Chapultepec, y la Piedad, circunstanciadissimas, por los varios caminos, que comprehenden utiles. La de Chapultepec, los de Tacubaya del valle fecundo de Toluca, Metepec, Ystlahuaca, Tenango, y Maninalco, que traen como ella, el rumbo de Oest, à Lest, para Mexico; y para sus vecinos, y los de otros diversos, y poblados Lugares, muchissimos Zerdos, efectos que producen, y en abundancia semillas; de modo que la de el trigo llega à quarenta mil cargas la que entra en esta Ciudad para su abasto; y la del maiz, que iguala si nó su pera al de la fertil Provincia de Chalco, y de Tlalmanalco, excede de cien mil, la annual proporcionada Cosecha pues otras tantas con el agregado de diez, y nueve mil y quinientas, se cogieron en el año de quarenta, y seis, cuya escacès diò motivo, à que fuesse el que lo relaciona, de Comissario por el superior Govierno, con facultades amplissimas á consulta de la Novilissima Ciudad, y â voto del Real Acuerdo para retener, y remitir porcion de granos, y en los Autos de sus diligencias consta, con claridad, todo lo expuesto.

La de la Piedad abraza los caminos reales de S. Angel, y las Animas, titulo de la Ermita donde se divide, en el que và para S. Augustin de las Cuevas, y el que coge para Chalco el de S. Augustin de las Cuevas, lo es del Puerto de Acapulco, su Costa, Tierra caliente, y muchas de la vanda del Sur, de cuyo rumbo (como los demas relacionados) al Norte, corre para esta Ciudad, y la abastece de ropas, y fructos de la China, de Asucares, Mieles, y otras especies diversas. El de Chalco sirve para el Puerto de Vera-Cruz, su costa, y otros del Arzobispado de Goathemala, sus Obispados sufraganeos, y el de Oaxaca, y la Puebla; de cuyas Provincias vienen Cacaos, Añil, Grana, Jalapa, las mercaderias de Europa, texidos de la tierra, y tantos necessarissimos generos, que no pueden sin molestia decirse.

Ambas calsadas, por su deterioracion, se vieron con necessidad de alzarse, para que queden sin baxos, y con desague; empedrandose la de Chapultepec, hasta su puente, y hasta el que le sigue en tierras de la Srà. Doña Maria Magdalena Davalos, Condesa de Miravalle. Y los caminos con presicion de elevarse, cubrirse, y por consequencia, sus hoyos; abordarse, y estenderse los causes de los Rios del numero antecedente, que imposiblitan, con innundacion, los transitos, de modo que no pudieron pazarse el de Churubusco,

el

el de San Auguſtin de las Cuevas, deſpues de ſu diviſion, y antes dificilmente ſe andaba el de las Animas, deſde ſu Ermita, para coger no ſolo la Calzada de la Piedad referida, ſino tambien la de S. Antonio Abad, de coſtoſa nueva fabrica, devida al zelo del Exc. Sr. Conde de Fuen Clara, y â ſus diſpoſiciones; pues el Puente antiguo ha meneſter, que ſe haga con la ampliacion reſpectiva, y anden à ſus empedrados; y los dos del llano de Nativitas, que ſe reformen dandoles del todo firmeza, que ſubſiſta.

Fox. 32. y 35. Fox. 49. buelta. 52. 59. y 81.

Lo miſmo que en las diligencias, dicen en ſus informes el Ingeniero, y Peritos; à que defieren los Regidores, el Procurador General, y los Señores Fiſcal, y Superintendente, con la eſtenſion de que ſe empiedren, y apretilen las Calzadas, y de que los coſtos ſe erogen de los Proprios de la N. C. haſta el termino de ſu Juriſdiccion; y en adelante, á el Pueblo de San Auguſtin de las Cuevas, del caudal de los Vezinos, y de los que tengan las Villas, y Lugares del Señorio del Eſtado; cuyo Dueño contribuya, con igualdad, de ſus Rentas.

Fox. 83.

Todo reſuelve V. Exc. que ſe haga en ſu Decreto citado, y elige, para lo que incluyen los limites de Mexico, al Rexidor D. Juan Antonio Vmaran; y para lo que coge en ſu eſtenſion el Eſtado, à ſu Governador; cuyo empleo ſe verifica, nuevamente, en el miſmo circunſtanciado, individuo; y en uno las comiſſiones, que requerian dos eficaces ſugetes, ſin duda, porque equivale à muchos, el nominado, y ſu eſpedicion, y alcances à mayores incumbencias, ſegun prueba la execucion de los reparos de eſte, y del anterior numero, á que ſe dedica, diſtinguidamente, con actividad infatigable.

Num. 12.

Rios de Tehuacan Papalotla, y los demàs de Tezcuco: Valle de Oculma, q̃ ſirviò antes de Laguna, y ſu antiquiſſima Preſſa: y pútos determinados para ſu compoſicion perfectamente acabada. Fox. 23. â 25.

Entre las muchas aguas, que llenan nueſtra Laguna, y la provocan à que nos dè ſuſtos con amenazas de eſtragos, ſon de grave conſequencia, diſtintas vertientes de los altos de Eſpexer, Otumba, Calpulalpa, Tepeapulco, y los Jardines: el Rio de S. Juan Teotiguacan el de Papalotla, y de Tezcuco: el de Tulantongo, y diverſos Arroyos, que en la actualidad titulan: de Guatinchan, de Guexotla, de Caravallido y Flores, que generalmente vienen de Leſt, a Oeſt, aunque con algunas obliquedades, ſus Albeos; en que no ſe halló reflexa de conſideracion, naviendoſe con proligidad viſto en los dias diez, y ocho, y diez, y nueve del mencionado Diciembre; comenzandoſe por la Calzada de S. Chriſtoval, que con ſus acceſſorios, ſe reſerva al lugar, que tiene en lo reſpectivo à el Real Deſague, á que toca.

Los propueſtos temidos raudales numeroſſos entran, con impetu en la Laguna de Mexico; si bien, en la ancianidad, no venian à ella el Rio de S. Juan Teguacan, y las vertientes de los mencionados Altos; porque en el Valle de Acolman, vulgarmente de Oculma, que caè al Norte, y por eſſo ſe eſpecifican con eſte viento ſus aguas, eſtendido de labores en nueſtros tiempos, en los paſſados ſe retenian con la preſſa, cuya duracion en mas de un ſiglo, manifieſta ſu magnifica fabrica. Reconocioſe en ſu tramo de mil quatrocientas y cincuenta Varas, por la parte interior del rumbo mencionado; por que la exterior que mira al Sùr, contigua à los Pueblos de Quanalà, y de Tepezpam, tenia impedido ſu tranſito. no ſolo con multitud de varios eſpeſos arboles, ſino con las Caſas de los Naturales de los referidos Pueblos; à las que ſervia de pared, la miſma Preſſa.

Fox. 24. Quaderno de las diligencias del Comiſſario. Fox. 13.

Vioſe entonces en ella la rotura de cien baras, y al lado de la Compuerta, la que ſe hizo de propoſito para deſague del Rio de San Juan propueſto, dandoſele por alli cauce eſplayado, y â las demas aguas, Zanja competente al fin de la miſma Preſſa, deſvaratado ſu termino.

Juzgaronla util, neceſſaria ſu conſervacion, y ſu redificio indiſpenſable en lo deſvaratado, con la propria firmeza de lo exiſtente, en el acto de la eſpeculacion, los Peritos ſin diſcordia; pero la tienen, deſpues, en ſus informes, porque el Ingeniero D. Feliz Proſperi varía, y quiere, que antes de que ſe reſuelva el punto, ſe haga nivelacion, para vèr ſi las aguas corren al lado ò pueſto, por la abra de los Montes, â los Rios, que vierten ſus aguas à zia la Puebla; en que padeció graves equivocos; porque el miſmo aſſegura en ſu repreſentacion, que tienen el curſo â nueſtra Laguna; porque la menos conſiderable abra, ès eminente cumbre, reſpecto del llano en que caen eſtas corrientes; porque ningunos Rios, van de eſta parte â la Puebla; y porque las aguas no pueden ſalir por donde vienen.

Fox. 32.

Los Alarifes Alvarez, y Eſpinoſa, abaluando en cinco mil peſos, la conſtruccion del tramo de la apertura, y la de el de las cien baras de la ruina, ratifican conſequentes ſu dictamen: los Regidores, el Procurador General, los Señores Fiſcal, y ſuperintendente lo ſufragan, y lo fundan con varias razones, y la eſpecialiſſima de evidencia de hecho en las corrientes del Rio, y los altos de Otumba, que ſe vèn, y ſe han mirado ſiempre, correr â nueſtra Laguna, en tanta abundancia que le dà de crecimiento una ſeſma, ſegun ſe juzgó en Junta General de veinte, y ſeis de Diciembre, de mil

Fox. 35. buelta. Fox. 39. y 51. buelta 19. buelta. 74. y 75.

mil ſeiscientos veinte, y nueve, en donde, ſe reſuelve la Preſſa, ſegun el memorial, dado â la eſtampa, de los Autos del Deſague; de lo qual D. Joſeph Davalos ajuſta: q̃ ſon Ochenta y tres quentos, tres mil treſcientos treinta, y tres, y una tercia baras cubicas de Agua, la que ſe quita al vaſo de Teſcuco, reſtituyendoſe â ſu deſtino el de Oculma; y el Procurador General deduce: que ſin embargo de que ſe mandò hacer la Preſſa en la referida Junta à fines del año de ſeiscientos veinte y nueve, y de que ſe acavò, con perfeccion el ſiguiente de treinta, en cinco meſes à coſto de veinte y tres mil, y quinientos peſos ſegun la Lapida, que aun exiſte en la Compuerta, es mas antigua la calificacion de ſu importancia, y anterior tambien ſu fabrica pues fue eſtrago, entre los conſiderables, de la ultima anegacion: *Eſte año* (ſon palabras del citado impreſſo) *de mil ſeiscientos veinte y nueve, dia de San Matheo* (el veinte uno de Septiembre) *Sobrevino la inundacion general.... rompiendo las Calzadas Albarrada de San Lazaro Preſſa de Oculma, y las demas*: con que antes del Acuerdo de la expreſſada Junta de veinte y ſeis de Diciembre, en que ſe determina la Preſſa, la huvo, ſegun ſe evidencia; y fue redificio, y no nueva conſtruccion, la executada en Junio de ſeiscientos, y treinta.

Fox. 59. buelta.

Mandò V. Exc. componerla, ſegun los juicios, y conſultas, que preceden, para que el Valle de Oculma ſe reſtituyeſſe à ſu antiguo util eſtado de Laguna: en ſu eſtenſion ſe encarcelaſſen las aguas de las eſpueſtas vertientes: las crecidas del Rio de Teguacan; y las del de Papalotla caudaloſo, ſe encaminen con el tiempo, á ſu vaſo, floreciendo la eſperanza, que huvo deſde ſu reſolucion, de que el Procurador General hace memoria. Y V. Exc. la tubo de ſu perſona dandole la Commiſſion, y mandando deſpues que ſe le dieſſen los cinco mil peſos del abaluo, de efectos del Real Deſague, à conſideracion de que avia de gaſtarſe mayor ſumma en la Calzada de San Chriſtoval de ſu pertenencia; cuya perfeccion ofrece de ſus caudales el Real Tribunal del Conſulado, á quien ſe avia pedido, para la obra de la Preſſa; y ſuplicò la commutacion relacionada, por evadirſe del gravamen de cuentas al Real Tribunal ſuyo, deduciendo, en conſulta de diez y nueve de Febrero de eſte año, inconvenientes, y razones graviſſimas.

Fox. 83.

Fox. 59. buelta.

Autos de la Calzada de S. Chriſtoval Fox. 17. á 20.

El Commiſſario (Author tambien de eſte eſtracto) fiado en ſu reſignacion, ſinò en ſu alcance, para cumplir el mandato, reiterò inſpeccion prolixa, y conſultò que à mas del reedificio taſado en cinco mil peſos de las cien baras de Preſ-

En los miſmos Autos. Fox. 34. à 37.

ſa, y del de la apertura immediata à la Compuerta, donde ſe dió cauce al Rio, era meneſter terraplenarlo, para que no laſtimaſſen la nueva obra las aguas, que tenian por alli curſo: que ſe ſacaſſen de raiz los arboles contiguos, y ſe deſtruyeſſen las muchas caſas, a las que ſervia de pared la miſma Preſſa, pagandoſe á ſus Dueños ſu valor, á juicio de Peritos cuyo importe era de conſideracion, fuera de la cantidad del abalùo; con la qual, ſin embargo, executaria la fabrica, y ſus nuevos agregados, relevandole de que à el Real Tribunal de cuentas, las dieſſe, ſegun ſe le prevenia, aſſi por los motivos, que exonpen el Prior, y Conſules, y por otros de graviſſimo peſſo: como porque era de utilidad del Real erario, que avia de eſpender mayores ſumas, gravandoſe à las del exceſſo en ſervicio de ſu Mageſtad, y la Republica; y eſcuſandoſe à los paſſos del ajuſte de cuentas en ſu Real Tribunal, donde las muchas, que ſe liquidan, demoran neceſſarimente el curſo, à peſſar del incenſante trabajo, que ponen, con eficacia los Señores ſus Miniſtros.

Diligencias del Comiſſario. Fox. 13. à 19.

Defirió â ſu inſtancia V. Exc. en virtud del parecer, y reſpueſta de los Señores D. Domingo de Tres palacios, y D. Pedro Vedoya, de tres, y cinco de Marzo, ſe executó todo puntual, y brevemente con la diſpoſicion, y arte del Alarife D. Miguel de Eſpinoſa; y no ſolo lo abaluado, y lo añadido del tramo de las cien baras, y del de la rotura donde ſe avia abierto cauce, del Deſmonte, y de la demolicion de las Caſas, ſatisfaciendoſe á ſus Dueños, ſegun certificò lo que pedian, ſin reclamo; ſino mas de lo ofrecido; por que ſe conſtruyeron ciento treinta, y una baras nuevamente de Preſſa: en ſu antiguo ambito muchos eſtrivos, y varias compociſſiones; y ſe eſtá haciendo (por reciente arbitrio de V. Exc. en el Acto de ſu eſpeculacion) Puente de boveda al albeo de la Compuerta, (â que ſe dieron cimientos, que le faltaban) por el lado exterior, que caè al Sùr de la Preſſa, para que ſe reconozca, y quede camino util, mudado por alli, el viejo dificultoſſo; y por el interior que mira al Norte, y que reſiſte el impetu de las aguas, terraplen de Ceſpedes que ſirva de ſegunda muralla.

Seranlo perpetuamente, y timbre de V. Exc. ſus diſpociſſiones, para la conſervacion de la obra, de que al menos menſalmente la reconozca el Alcalde Mayor de la Ciudad de Tezcuco: de que los Governadores, y Oficiales de Republica de Tepeſpam, de Quanalá, y Tezoyuca diariamente la cuiden, ſiendo de ſu cargo el perjuicio que ſe hiciere, de que no aviſſen al Sr. Juez del deſague: y de que

los

los dos ultimos Pueblos, y D. Juan Francisco Picasso Dueño de la Hazienda de Santa-Cruz queden en el vinculo de los reparos menores, de que con el tiempo tenga necessidad, en remuneracion de los Surcos de agua, dos à este, y uno á los Indios, de que se les diò merced; haciendosele à los Naturales con participio de todos los de la Doctrina de Acolman, la de la Pesca, y utilidades, que la Laguna produzga, con la obligacion propuesta, y la de que conserven en lo futuro expedito el camino; cuyo transito capaz authorizò V. Exc. primero en su Estufa, y despues eficazmente à Cavallo; que su zelo al bien comun dobla su Espiritu, honrando á la fabrica, y su Author, con aprovaciones publicas, conformes à las circunstanciadas del Ingeniero D. Feliz Prosperi, y Capitan D. Manuel Alvarez, Maestro de Arquitectura, y mayor de la de esta N. C. q iban nombrados á el fin de la calificacion, siendo general en todos los de la Comitiva Ilustre de V. Exc. y de particular aprecio la del Sr. D. Domingo de Trespalacios, y Escandon, por su grande inteligencia, ingenuidad, y aplicacion; cuyo aplauso no cabe en mi Lengua, aunque se multiplicasse (28.) todo lo testifica D. Juan Martinez de Soria, Secretario del Rey N. S. y Mayor de Gobernacion, y Guerra de esta Nueva España en los Autos de la visita de V. Exc. que concervarà su Archivo, y los de el tiempo el prodigio de que el Superior mandato, diesse, à quien no le tiene, ingenio, con que acertasse, por milagro, sin duda de la Obediencia, unica gloria, de quien la consiguió, con los obsequios, prestando oydos á el Orden, Lengua á la voz, pies à el camino, y manos, instantaneamente a la obra (29.)

(28.) Non mihi si linguæ centum sint, Oraque centum. Virg. Georg. Lib. 2. vers. 43.

29.) Auson. ad Theodos. Non habeo ingenium: Cessar sed jussit, habebo. Cur me posse negem, posseque ille putat. Invalidas vires ipse excitat & juvat idem. Qui juvet: obsequium sufficit esse meum. Tacit. Lib. 5. annal. D. Bernard. de præcept. & dispensat.

Num. 13.

Rios de Amecameca: sus especificos nombres, aguas de los Volcanes, y de su Sierra nevada, antiguas Pressas, para darles à tierra caliente curso, utilidades de su restauracion; y, puntos sobre èl, particular; cuya determinacion está suspensa.

Como las vertientes espressadas, que caminan para Oculma se encarcelan en su Valle; se dirigian à tierra caliente las de los Volcanes, y de su Sierra Nevada, de que se forman los poderosos, siempre, sobervios Rios, que antiguamente llamaban de Tenestepango, Tepopula, y Amecameca, con cuyo generico ultimo nombre, á un se conocen hasta oy, que en lo especifico se titulan, de Tenestepango, de Panuaya, y del Salto; y si bien con distancia, corren todos de Lest, à Oest, y se dicen aguas del Sur, á motivo de que entran, por este viento á la nuestra, las de la Laguna de Chalco, a donde caén, con otras las referidas.

Para la diversion mencionada se pensaron dos pressas de igual magnificencia, è importancia Deviose su discurso á la Junta General, de veinte, y seis de Diciembre de mil seiscientos veinte, y nueve: su construccion al Excmo. S.

Marquès de Cerralvo: ſu rèdificio al Ilmo. y Excmo. Sr. D. Fr. Payo Henriquez de Rivera, de tiernisſima memoria: y al Sr. Oydor D. Domingo de Treſpalacios, la noticia de la fabrica, ſu diſpoſicion, y ſu remedio utilisſimo. Tuvola, y en credito de ſu eficacia, no ſe contentó con el aviſo, que en Carta de veinte, y quatro de Diciembre le dà D. Luis Naranjo, (aviendo executado expeculacion prolixa, que concuerda con la que ſe hizo deſpues,) haſta poner por teſtigos á ſus ojos, pidiendo ſe providenciaſſe modo de formal conocimiento.

Autos del Reconocimiento General. Fox. 28. Fox. 76. Bta.

Quanderno particular de Diligencias de eſtos Rios. de fox. 1. Ibi fox. 3.

Practicólo, ſegun lo determinado, con citacion de todos los Labradores de la Provincia de Chalco, y aſſiſtencia de D. Miguel de Eſpinoſa, y D. Manuel Alvarez, Maeſtros de Arquitectura, Alarifes mayores, el uno del Real Palacio, y el otro de la Nobilisſima Ciudad ante el Eſcribano Juan Antonio de la Cerna, á veinte, y ſiete de Marzo de eſte año, y ſe hallò en la diligencia lo proprio, que ſe refiere al principio, y que eſcribe D. Luis Naranjo en ſu carta, de las calidades, curſo, y rumbo de los mencionados Rios: que en el paraje, que nombran la Rinconada es facil unir los de Panuaya, y el Salto; que entran en eſte caminando al Oeſt, dos barrancas, y en ellas las aguas de los Volcanes, y los Cerros immediatos: que avia las dos preſſas, y en la principal dos lapidas, juſtificacion de ſus Authores, pues, en la que caè al Súr ſe halla el titulo, que dice: *Governando el Excmo. Sr. Marqués de Zerralvo eſta Nueva Eſpaña hizo hazer eſte Deſague, ſiendo Juez Comiſſario de la Obra el P. Fray Sebaſtian de Guerra, (ó Guebara) del Orden de N. P. S. Franciſco, y Mró. de la Obra, Franciſco Perez, trabajaron en en ella los Indios Tlazcaltecos, año de mil ſeiſcientos, y treinta*; y en la que mira al Norte ſe vee la inſcripcion ſiguiente: *Reynando la Catbolica Mageſtad del Señor D. Carlos ſegundo, y Governando la Reyna Nra. Sra. Doña Maria Anna de Auſtria, como ſu Madre, y Curadora; y en ſu Real nombre eſta Nueva Eſpaña, el Exc. Sr. D. Fr. Payo Henriquez de Rivera, del Orden de San Auguſtin, Arzobiſpo de Mexico, Virrey Gobernador, y Capitan General de ella, ſiendo Alcalde mayor de eſta Provincia, y la de Tlayacapa, y Juez Commiſſario de de eſta Obra, y Deſague el Capitan D. Diego de Contreras, ſe hicieron las Preſſas, eſtacadas, y Zanjas, que neceſsitò dicho Deſague, à coſta de los intereſſados en èl; á diez de Junio de mil ſeiſcientos ſetenta, y cinco años: Maeſtro Joſeph Rodriguez.*

Calificaronſe, por fin, en el reconocimiento neceſſarias, y utiles, no ſolo las dos referidas Preſſas, y que en la de la barranca, caminando para el Súr, donde ſe vieron veſtigios de

la

la ſegunda, ſe pongan fuertes Compuertas, q̃ alzadas, quando cezaren las lluvias, den el miſmo curſo, que oy, al Rio de Teneſtepango, para el riego de las Labores de la Provincia, fecundandoſe ſus tierras; ſino otra tambien tercera, para que abierto el antiguo Cauce al pueblo de Suatzingo, aſſi el Rio del Salto, como el que titulan de Tomacoco, vayan con el de Panuaya, y Teneſtepango, todos â Tierra caliente.

Ibi fox. 16.

Los Peritos inteligentes ratifican el dictamen, regulando para la obra, con perfeccion, el coſto de cincuenta mil peſos en ſu informe de veinte, y quatro de Abril. Y antes de executarſe eſtas diligencias, en viſta ſolo de las de la carta de Naranjo, conſulta, con poca diferencia, lo miſmo D Joſeph Davalos con la authoridad del P. Vetancurt en ſu theatro Mexicano, y lo pide el Procurador General en ſu reſpueſta. Pero el Señor Treſpalacios deſeaba mas inſtruccion; â cuyo deſtino en nueve de Mayo repreſenta, que ſe buſquen en los Oficios de Gobierno los Autos, que ſe hicieron, ſobre el particular los años de treinta, y ſetenta, y cinco en el ſiglo antecedente, los que no parecen, ſegun ſe certificò.

Autos del Reconocimiento General. fox. 42. Bta. 51. Bta. y 57. Bta.

Quaderno particular de eſtos Rios. fox. 17. y 18.

Hallaſe, por eſto ſuſpenſa la determinacion, q̃ cremos merecer á V. Exc. para que ſacando del Reyno del olvido, donde dormia la maxima, reſtituìa el curſo à eſtas corrientes; y à nueſtros corazones la ſeguridad de ſu recelo, quando deſpida contrario de tantas fuerzas que por sí ſolo hoſtiliſa, pues contenidos los raudales del Norte de la fuerte calzada de San Chriſtobal, el año de mil ſeiscientos, y treinta, conſolo eſtos del Sùr, por Septiembre en nueſtra Laguna ſe viò el mayor crecimiento, que ſe avia experimentado.

Impreſſo del Deſague numeracion ſeguida. fox. 82. Bta.

Num. 14.

Laguna de Chalco, y ſu Compuerta de Mexicaltzingo. Sus caminos para el Comercio por agua de las Canoas, y el de tierra para Temamatla, y para tierra caliente: los Deterioros que ſe hallan: los remedios que ſe reſolvieron, y que ſe hacen.

Las referidas aguas que vienen de los Volcanes, y de ſu Sierra nevada en los mencionados Rios, los de Miſquaque, Cuyuacan, y Tacubaya, que al numero diez diximos, diſtintas numeroſas corrientes de San Auguſtin de las Cuevas, Xuchimilco, y otros altos, con manantiales diverſos alimentan, y forman á la Laguna de Chalco, nombrada tambien de Mexicaltzingo, y Xuchimilco, dandole nombre, por ſu immediacion, los Pueblos. Y aunque haſta el de Xuchimilco corre de Leſt, à Oeſt, ſeis leguas, viene otras tres, por la Obliqueadad que alli hace, de Sùr, à Norte, para introducirſe, é incorporarſe en la nueſtra, de plan infimo, por las Azequias, de que ſe hablarà à ſu tiempo.

El mayor pendiente de la Laguna de Chalco, reſpecto de la de Teſcuco, es en Mexicaltzingo; cuya razon lo fuè, aſſi para levantar la Calzada de ſu titulo, que detubieſſe las aguas; como para hacer Compuerta, por donde ſe comenzò

Quaderno de Diligencias del año de 42. ſobre el Puente de Mexicaltzingo, y ſu Cõpuerta.

el reconocimiento, y por donde debe darſe principio à ſu relacion. La antigua de veinte y tres baras, y de dos y media de ancho, ſe componia de un cañon no ſolo corriendo con velocidad el agua, ſino llenandole de modo, que apenas dexaba ambito al paſſo de las Canoas; de que nacian diverſas, y laſtimoſas reſultas, y la de la preciſſion de que ſe deſembaraſaſſen las Canoas de los fructos, para que deſpues volvieran á introducirſe en ellas, paſſandoſe, aquel tramo, en hombros de Indios, con neceſſarios deſperdicios, y hurtos conſiderables, con nuevo gaſto, con demora preciſſa, y con multitud de gente, miſturados, y confundidos los hombres, y las mugeres, que, ò no ſe atrevian al ingreſſo en las Canoas, ó ſe neceſſitaban à la aſſiſtencia de ſus ſemillas, y efectos, para que no peligraſſen, ò fueſſe menor la perdida; à que ſe agregaba el rieſgo de muchas vidas, eſpecialmente Remeros, que naufragaron, con laſtima, ſin ocurſo, y ſin auxilio eſpiritual, en caſo de tanta urgencia.

Verificóſe lo relacionado en prolixas diligencias, y Autos ſeguidos ſobre el aſſumpto, y ſe reſolvió: que ſe fabricaſſe de nuevo la Compuerta con dos ojos, ó cañones, en que dividida la agua, ſe templaſſe ſu celeridad, y ſe introduxeſſe en menos veloz curſo, que dexara tranſito libre á la Canoa mas cargada, y que no infiriera los experimentados perjuicios anteriores; y con dictamen del Ingeniero Don Luis Navarro, del Capitan Don Manuel Alvarez, Alarife Mayor de la Noviliſſima Ciudad, con aſcenſo de ſu Iluſtriſſimo Cabildo, y con inſtancia del Procurador General, que entonces lo era tambien el preſente, el año de quarenta y dos, ſe logró, en la forma referida, ſu ſumptuoſa fabrica, que exiſte, à inteligencia, deſvelos, y eficacia del Rexidor Don Joſeph Antonio Davalos, Caballero del Orden de Santiago, y Comiſſario de la obra.

Pero como no ay locura ſin Patrono, ni falten Rapozas, que alaben de blancas las alas de los Cuervos, ò Anaxagoras, que dén la nieve por negra, huvo, en nueſtro tiempo, algunos, que dixeſſen ſe introducia mas agua por los dos ojos, y que faltaba à la Laguna, la que era meneſter al trajico de las Canoas; y aunque al año ſe hizo conſtar lo contrario, por informacion pleniſſima, y aunque en muchos lo ratificò, ſin duda, la experiencia, en el proximo anterior diſpertaron las mal dormidas eſpecies, al ruido de quien intenta cubrir los daños, que cauſa, con el que finge. Hizoſe comun error, obligando à nuevo formal reconocimiento, que nos diò la miſma primera luz de no aver inconveniente, ſino

Autos del Reconocimiento.

no utilidad en los dos ojos: y assi lo expressaron en la diligencia del dia veinte del citado Diciembre el Ingeniero Don Felix Prosperi, y los Alarifes Alvarez, y Espinosa; y aun quieren, que de este modo se haga la de Culhuacan, por la propria conveniencia, que buelven â decir en sus representaciones. En la suya, siguiendole el Procurador General, y Don Gaspar Hurtado de Mendoza, Don Joseph Davalos, instruyen la necessidad de las Compuertas, para que de noche, ó en conviniendo, se cierren; á que sufraga en parte el Real Acuerdo, pues hablando del punto se refiere á lo que in forma el Regidor referido.

Fox. 36. buelta.

Fox. 60.

Fox. 52. y 42.

Fox. 81.

Dirigese esta providencia al fin de suspender en caso urgente, la introducion de la agua por limitado tiempo, y en lo absoluto. Por limitado tiempo, pues si siempre quisiera encarcelarse, como la Laguna de Chalco tiene elevacion, à la de Mexico, y occurren, los raudales al pendiente, perseveraria el impedimento, mientras durara el ambito en llenarse, y entonces, superando el dique, entraria con estrago, y mas violencia. En lo absoluto, pues nunca se podia en lo respectivo, como que aviendo ojo, la propria agua avia de entrar por el chico, que por el grande; la propria por uno, que por muchos, supliendo la violencia del curso, lo estrecho, ò limitado del ambito; explicome, menos mal: por el cañon solo, ó estrecho entra la agua con mayor velocidad; por el estendido, y los multiplicados, con mucha menor violencia: pero siempre en las mismas cantidades. Ni avrà inteligente, que estè de la parte opuesta; ni para el dictamen, que funda la falta de conocimiento, Author, que lo patrocine, contra la authoridad del P. Tosca.

Tosca, tom. 4. lib. 3. de la Hidrometria el Drogogia cap. 2. prop. 16. est 11. fig. 25.

Bien conoce el Escriptor, que ha transcendido, en el particular, los terminos de su vinculo, que precissamenre consiste en reducir á estracto las diligencias lo que se vido en su practica: los daños, que se advirtieron: los puntos, que se tocaron, y los decididos, y suspensos; y que quando mas, podia estenderse á las noticias ciertas de precissas circunstancias, para la mejor inteligencia, sin disputar opiniones, y sin persuadir las suyas, sino con los motivos de su representacion; pero como llegasse el rumor vulgar à V. Exc. hizo especulacion, personalmente, acompañado del Señor Oidor D. Domingo de Trespalacios, y diversos Ilustres Individuos, con el Ingeniero, Alarifes, y el mismo D. Joseph Davalos; y ordenò al Procurador General, que expusiesse, y fundasse su parecer, sobre el caso, para que haga su mandato de los errores aciertos. Ojalà! los continùe en los puntos, cuyo hilo buelve à coger.

J Y

Quaderno del Reconoci-miento General. Fox. 26.

Y ſiguiendo, con ſu viſta, la Laguna, deſde la Compuerta, á la immediacion de la Hacienda de la Sagrada Compañia de Jeſus, ſe hallò, con obliquedad conſiderable, el albeo de la Azequia, cortado el de ſu antiguo uſſo, de que ſe origina, no ſolo eſtenderſe el camino, conſiderablemente, ſino anguſtiarſe el vaſo, ſirviendo en parte de tierras, para paſtos, que ſe hicieron, con particular eſtudio. Y ſe advirtiò, que reſpecto de todas las que ay contiguas, deſde el Pueblo de Mexicaltzingo, à el de Culhuacam, y en adelante, haſta el Tular, y bordo que caè al Oeſt, en las de la finca del General D. Franciſco Manuel Sanchez de Tagle, tiene vara, y media la agua de elevacion; lo que verifica, que fueron, y deben ſer receptaculo ſuyo, los parajes, que ſe han vuelto laborios, eſtrechando la Laguna, para que ſus raudales, que avian de contenerſe en aquellos tramos, corran para la Ciudad, y puedan ſervir de ruina: eſpecialmente, quando ſe advirtió à la vuelta deſde Mexicaltzingo, haſta Iztacalco, la miſma injuſta eſtrechez; y quando el camino de las Canoas, por el Pueblo de San Franciſco, por donde ſe anduvo, eſtá cubierto de tulares, y pantanos; y el que dicen de Tlahuac, no pudo tranſitarſe, porque uniendoſe varios ceſpedes, los Naturales del Pueblo de Ayotzingo, y los Poſſeedores de la Hacienda de la Noria, ſe han eſtendido en Potreros, que logran con diverſas ſervidumbres.

En el de la Provincia de Chalco, por tierra, en las de la Hacienda de la Sagrada Compania de Jeſus, que arrienda D. Joſeph Martin Ramirez, y en el que ſale, deſde eſte paraje para Temamatla, y para tierra caliente, ſe reflexa el Puente del uno, ſiendo muy principal, compueſto de vigas ſueltas; y el tranſito del otro impedido, de modo, que neceſſitan hacer rodeo de conſideracion los que caminan.

Juzgaron inconveniente los Peritos, en orden à eſtos caminos, que el Puente ſe conſtruìa de mampoſteria de boveda, al coſto, que taſan de tres mil peſos, en el uno; y en el otro: que ſe abra derecho el antiguo, como antes; y en los de agua, que tambien ſe habilite el del Pueblo de Tlahuac, que ſe limpie, eſtacandolo, para contener el ceſpede; y el de S. Franciſco, que haſta ſu Pueblo, deſde el paraje, que ſe titula la Eſtrella, ſe traìga con rectitud, deſembarazandoſe, para que buelva al primer goze, que tuvo.

Y en orden à lo demàs de la Laguna, y ſus planes, que ſe reduzgan â los de la ancianidad, quitandoſe de las tierras, las labores, y los paſtos, y deſtruyendo los bordos, al deſtino de que queden, como debe ſer, de vaſos, para las aguas.

aguas, desde el Pueblo de Iztacalco, y desde el de Mexicaltzingo, al de Culhuacan, y hasta la Hacienda de Tagle, por ambas partes; y en la del Súr lo que cogen los Indios de Ayotzingo, y los dueños de la Hacienda de la Noria.

Fox. 31. y 36.

Lo mismo repiten, con el Ingeniero, en sus informes, añadiendo: que el Puente de Culhuacan, nuevamente se fabrique, y con dos ojos, á la manera, que esta el de Mexicaltzingo, porque aunque se saque el canal con rectitud, ha de ser siempre de consideracion la rapides, que se socegará dividida en dos cañones; y por los mismos mensionados motivos, de que se escusen costos, hurtos, y muertes.

Fox. 48. 51. 60. y 75.

A lo expuesto sufragan los Capitulares, el Procurador General, y los Señores Oídor, y Fiscal en su repuesta, especialmente, sobre el camino de Tlahuac, por de mexor commodidad, de menos daños, de ningunas ocasiones, y demàs agua, sin que por su falta se detengan las Canoas, y sobre la extencion del vaso de la Laguna, persuaden, con eficacia, la estrechez, en que la tiene el arte, y la conveniencia; lo que se verifica por evidencia de hecho en el Mapa, que se colocarà, assi para que se tenga conocimiento de los Rios, vertientes, y Lagunas, que en la nuestra se introducen; como para que se mire la amplitud de sus primitivos planes, pues es descripcion del estado, que antiguamente tenian, sacado del que entonces delineó D Carlos de Ziguensa, y Gongora, Cathedratico de Mathematicas en esta Universidad, viendose, que en el passado siglo, sin Haciendas, ni Labores, los Pueblos estaban à las orillas; y aun en el anterior, si crèmos â Torquemada, fundados en la Laguna, que tenia las proprias leguas de extencion, que la de Mexico; en cuyo numero se hablarà con mas espacio.

Torquemad. lib. 3. de su Monarquia Indiana. cap. 28.

Segun el parecer de los Peritos representacion, de los Comissarios assistentes, y del Señor D. Domingo de Trespalacios, con particularidad, manda V. Exc. que todo se execute, erogando los costos por lo respectivo al Puente, y rectitud del camino de tierra, que và à la que dicen caliente, conforme á la Ley Real de Castilla 7. Tit. 15. y la 1. Tit. 16. Lib. 4. la sexta parte los Indios, lo de mas los Labradores; y estos, y los Embarcaderos, los gastos en lo perteneciente á la Laguna, dando la commission à D. Jososeph Antonio Davalos; pero como se escusasse, por varias justas razones, se eligiò despues á el Règidor D. Miguel de Lugo, y Terreros, que con zelo proprio de sus obligaciones acredita la confianza, dando por testigo à su salud, que le ha quebrantado la fatiga, y aun prosigue en el trabajo de que verà breve, y con perfeccion el logrò.

Autos del Reconocimiento General. Fox. 83.

Co-

Azequias que internan la Ciudad precissas al Desague, y al Comercio facilimo de abastos: Ensolvo, è impedimentos, que tenian, y puntos determinados para su habilitacion puestos en practica.
Torquem. tom. 1. lib. 3. cap. 22. à su fin: 23. y 24.

Como se fundò nuestra Capital Mexico, sobre agua, la incluyó siempre en sus terminos. Fueron en el principio las Casas, chosas de paja, y de carrizos portatiles, sobre cespedes, sin firmeza, en que se fundamentaron: y assi nadando se mudaban, segun ahora se veè en el de Iztacalco, y muchos Pueblos; y solo se radicaron en dos Islas, donde oy tenemos el Real Palacio, y la Metropolitana Iglesia, y donde està la Parrochia, y Doctrina de Santiago, titulados Tenuchtitlan, y Tlatelulco, que por esso se llamaban Cabezeras principales; despues hicieron plan firme de la primera â la segunda, pero siempre divididas en tierra, y agua, sus calles servian unas de passo à los varcos, vulgarmente Canoas al reverso de las casas, y otras â su principal frente de transito, y comunicacion á los vecinos.

Construyeron los Españoles, por ultimo, la Poblacion, que vivimos estendida diariamente, y dexaron, â reserva de algunos, en la mediania de sus amplias bellas calles los canales, que nombramos Azequias desde el principio, y sirven para la facil conduccion en Canoas de bastimentos, y para que los Rios de los Morales, ô San Joachin, y Santorum, que trató el numero nueve, y los manantiales de la Laguna de Chalco, entren en la nuestra, sin violencia con sociego; y aunque las referidas Azequias son las mesmas, que antiguamente en su numero, y su nombre, tienen diferencia en su extencion, y muy grande, porque su medida de diez y seis mil seiscientas, diez y seis varas del impresso del Desague, se amplía oy á veinte y dos mil trescientas, y sesenta y tres, con cinco mil setecientas quarenta, y siete de excesso, segun se verà despues.

Memorial del Desague. Fox. 4.

Reconocieronse con respectivo desvelo á su importancia el diez y seis de Diciembre del año, que passó, proximamente, sin perdonarse ni las subterraneas, que han menester para su vista los ojos, que dexaron las fabricas, construidas sobre los mismos conductos: hallaronse muchas totalmente ciegas, varias por su obliquedad, sin curso, y todas con ensolvo de consideracion, de que no trato con particularidad, por parecerme mas proprio darle la que se necessita, quando lleguemos â la practica de la composicion, que tuvo logro. A màs de la de la limpia, se discurrió la de tres Puentes en el albarradon, ô calzadilla, que và de S. Lazaro. á la Coyuya, corriendo de Norte á Sùr, por donde desahogan las aguas, en tierras de Carlos Dueñas Pacheco; y la de que se condene, junto al Guarda del paraje referido, el conducto, abierto artificiosamente, para que el vaso de la Laguna

Autos del Reconocimieto General. Fox. 22.

en

en la parte ſuperior pudiera, en comun daño, ſacarſe, y ſervir de comederos.

Fox. 32.
Fox. 36. buelta.

Lo miſmo dice el Ingeniero, aunque no habla de los Puentes en ſu informe; pero los Alarifes en los ſuyos ratifican el dictamen ſobre los relacionados, y ſobre el de la merced, el Colorado, y la Leña, que amenazan ruína, deviles ſus cimientos, y podridas ſus maderas, que nuevamente ſe conſtruyèn de boveda para ſu perpetuidad. Todo lo promueven los Capitulares Commiſſarios, el Procurador General, y el Señor Fiſcal en ſus repreſentaciones, y como neceſſariſſimo reparo el Real Acuerdo en ſu voto. El Sr. D. Domingo de Treſpalacios añade, no ſolo los motivos de la ampliacion de los Puentes, para que la tengan ſus conductos, y lo ſean facilmente de los raudales de Chapultepec, y Tacubaya, fundandoſe en la experiencia de que inundados los Varrios de la Candelaria, y ſus contiguos, abriò el Corregidor de orden de V. Ecx. los canales, que impedia Pachecho, con induſtria, por ſu particular logro; y lo tuvo el del Publico, quitado el del Labrador, pues luego luego quedaron enjutos los parajes, y las aguas cogieron ſu antiguo natural curſo; ſino tambien la proporcionada diſtribucion de los gaſtos, y dice los executen las Caſas de Tintorerias, y Curtidores, que contra lo prevenido en la Ordenanza (ſobre cuya obſervacion ſe dè, deſpues, providencia) arrojan ſu immundicia en las Azequias, añadiendoſe al perjuicio de enſolvarſe el de la fetidez, que deſpiden, en daño de la ſalud: que ſufraguen los vecinos, que gozan utilidad de las aguas, y los que tienen merced, contribuìan á veinte y cinco peſos, por una vez, ſin excepcion de Perſonas, y que dè cumplimiento la Noviliſſima Ciudad à las expenſas del Ramo de ſu deſtino.

Fox. 49. buelta, y 52.
Fox. 59. buelta.
Fox. 80 y 81.
Fox. 71. buelta.
Autos particulares, que formò el Corregidor en el aſſumpto.
Autos del Reconocimiento General, Fox. 72. y 73.

Conſulta tambien, que la limpia ſea, haſta el plan radicalmente, que ſe haga en los conductos de la Tlazpana, abſolutamente ciegos, y que la compoſicion ſe practique por deſtajo, ſegun el arbitrio de los que al fin ſe eligieren, porque no ſiendo en eſte modo los Oficiales, y Miniſtros inferiores, conſpiran à la duracion de la Obra, defraudan la paga à los miſerables Indios, y dexan llenas las calles de los lodos, ſin ſacarlos. Y V. Exc. en ſu citado Superior Decreto ſe conformò con lo que ſe le conſulta, y nombra para la incumbencia à D. Joſeph Gonzales de Movellan, y la Madriz, Regidor Decano, y Contador de Menores, à Don Miguel Franciſco de Lugo, y à el Correo Mayor D. Pedro Ximenez de los Cobos, que ſe impidió por enfermedad grave

Fox. 83.

K de

de virhuelas, de que aun está con reliquias, rendido mas que à el accidente, à la congoja de no servir à V. Exc. y al Publico, segun lo desseaba, y lo executa en lo que se pone â su cuidado eficacissimo siempre.

Don Miguel de Lugo, como se expressò al numero antecedente, se ausentò con la incumbencia, que por justas razones, resignó D. Joseph Davalos, encargandose en la limpia, y composicion de las Azequias, en que quedó solo con D. Joseph de Movellan, ambos de indecible zelo, de que han dado tantas muestras, quantas han sido las fabricas sumptuosas, que eternizarán su nombre, gravandolo con el Non plus, en esta, de que tratamos, en que procedieron imitandose, y excediendose con emulacion, y lustre. Veamos lo que executaron, y nos daràn perfectamente la noticia, (reservada â este lugar) de las Azequias, su extencion, nombres, y numero.

Autos de los Comissarios sobre la expedicion de su incumbencia.

Dos son las principalissimas, aunque todas de importancia: là Real, y la de Mexicaltzingo: esta dividida en varias, que comprehende, recibe las aguas de la Laguna de Chalco; y aquella con las cinco, que se individuarán luego, las de los Rios de Santorum, y Morales: toma principio al cruzero del Calvario por el rumbo de Oest, â Lest, y corre hasta San Juan de Letran, en mil quinientas noventa, y ocho baras, y en mil, y ochocientas, que hacen tres mil trescientas noventa y ocho, hasta el Puente de la Leña, passando por el Colegio de las Doncellas, Casas de Cabildo, Real Palacio, y otras calles; limpiòse toda perfectissimamente por D. Joseph Antonio Davalos, desde su origen, hasta S. Juan de Letran; y desde aqui â el Puente de la Leña por el Regidor Decano.

La de Mexicaltzingo se divide en quatro: una que empieza en Santo Thomas, y viene de Súr â Norte, por el Puente, que distingue el nombre de Colorado, con mil setenta y dos baras, hasta el de la Leña referido, en q se une con la Real, y juntas vàn, con mil trescientas, y veinte y tres, por el de Solano, hasta la Compuerta de S. Lazaro, por donde entra â nuestra Laguna, à que se dirigen todas, y en esta distancia de dos mil trescientas noventa y cinco baras, hizo D. Joseph de Movellan, la misma, pocas veces practicada, expuesta composicion.

Igualòle con esmero D. Joseph Davalos en las otras tres, ramos de la principal, que torciendo, cojen rumbo para el Lest, â introducirse por las tierras, y tulares de Pacheco; se emmendaron los yerros que se advirtieron, y para que fues-

fueſſe la perfeccion general, ſe conſtruyeron nuevamente de boveda los tres Puentes reſpectivos, y el de Tezontlale al miſmo modo, pues aunque no ſe percibiò, al tiempo de la diligencia al de la compoſicion ſe halló amenazando ruína. De los conductos expueſtos el uno tiene novecientas ſeſenta y media baras, el otro ochocientas quarenta, y media, el ultimo doſcientas noventa y ſiete, que hacen dos mil, y noventa, y ocho, ſin las que coge el canal por las Chinampas, que no entraron en medida.

Es tambien muy principal la de la Merced, ſegun ſu titulo antiguo, mudado oy al de Regina, y muy dificil ſu limpia: toma origen con immediacion al Puente del Hoſpital Real propueſto, y coge el viento de Oeſt, y Sudoeſt, para el Leſt, haſta incorporarſe, en uno de ſus tramos, con la de Mexicaltzingo; vá internando el centro de la Ciudad, en lo mas de ſu extenſion, por bajo de los edificios, conſtruidos ſobre ſu vaſo, haſta que deſemboca á eſpaldas del Convento grande de los Religioſos Mercedarios, que le dió el primero nombre, y aunque con ſudores graves, porque los Officiales trabajaban el ambito obſcuro, y eſtrecho que permitieron las fabricas, en las dos mil y cinco baras de medida, ſe expurgò al modo que las demàs, y no con poca fatiga del Regidor Comiſſario D. Joſeph de Movellan, por lo incomodo del addito, y por continuas contradicciones de los Dueños de las Caſas, eſpecialmente los que ſe diſcurrian exemptos de la economica ſecular Juriſdiccion.

Al miſmo tiempo exercitaba la ſuya, y ſu cargo con empeño, D. Joſeph Antonio Davalos, y Eſpinoſa, en la que llaman del Carmen, y comienza en el Puente de Alvarado, y por el Norte dà buelta para el Oeſt, al de el Zacate, deſde donde corre al Leſt, à la Compuerta del Carmen, y de alli â la Garita del Conſulado, â cuyo paraje dicen vulgarmente Tepito; en ſu primer tramo ſe midieron mil quinientas treinta, y dos baras, en el ſegundo dos mil treſcientas ſetenta y ſiete, que componen la ſumma de tres mil novecientas, y nueve.

Le compite en la diſtancia, y le acompañò en la Limpia (como que era el miſmo, el Commiſſario) la q diſtinguen con nombre de Chapitel, y el Puente de ſu principio con titulo del Santiſſimo, corre para el Sùr, por el de Peredo, haſta el de el Salto del Agua en dos mil y veinte y quatro baras, y en mil quatrocientas noventa y tres, que hacen dos mil treſcientas diez y ſiete, deſdeaqui por el Leſt, â Monſerrate, y Necatitlan, haſta San Antonio Abad.

La Azeqia de Tezontlale ſe concibe deſde el Puente llamado vulgarmente de las Guerras, viene por el rumbo de Oeſt, â Leſt, â la Compuerta de Sapinco en la longitud de mil novecientas y ſiete baras, y en la de tres mil ochocientas y quatro, la que dicen de Santa Anna, las dos mil ciento ochenta y ocho deſde el Puente del Hoſpital Real al de Santiago, corriendo de Sùr â Norte, y las mil doſcientas diez y ſeis de Oeſt, â Leſt, haſta la Compuerta referida de Tepito. Ambos canales en toda ſu menſura, que es la de cinco mil ochocientas, y una baras, eſtaban ciegos; los abriò D. Joſeph Davalos, y al Publico los Ojos para que mire ſu commodidad, á eſmeros de Regidor tan proficuo.

De modo que las Azequias tienen en nueſtros tiempos las veinte y dos mil treſcientas ſeſenta y tres baras, que expreſſamos al principio, no incluyendoſe las de los tramos, en donde eſtan las Chinampas, ni las que limpió el Real Tribunal del Conſulado, ni las de los Conductos que dicen de la Tlazpana, y fueron correſpondientes â la Comiſſion del Alcalde Ordinario D. Gaſpar Hurtado de Mendoza Las reſpectivas al cargo de D. Joſeph de Movellan, y D. Joſeph Antonio Davalos, ſon ſolo, las que ſacamos del numero referido, con exceſſo al de ſu origen.

Tuvolo el de la ampliacion el año de mil ſeiſcientos treinta y cinco en la Limpia, que ſe hizo á reſolucion del Exmo. Sr. Marquès de Cadereíta, y deſpues el de ſetenta y cinco, del proprio paſſado ſiglo, en la que diſpuſo el Exmo. Sr. D. Fr. Payo Henriquez de Rivera: hacen memoria del acrece, individuandolo, dos Lapidas en los Puentes del Salto de la Agua, y Tezontlale; y de la expedicion proficua de los cauces, dos Poemas de Mexicanas Muſas, que cantaron dulcemente ſu Elogio.

Los vivientes, empero, ni los libros dicen limpia de mas perfeccion, hondura, y de menos gaſto; pues llegandoſe al profundo, ſe ſacó tanta immundicia, que viſta en las calles, haſta que ſe deſpejen, parece impoſſible, que la abarcaſſen los vaſos, que la tenian; y ſi ſe ponen en paralelo con eſta, las antiguas compoſiciones ſeñaladas, no tendràn comparacion. Hagamosla en la de mayor eſmero del año de mil ſeiſcientos treinta y cinco, por advitrio del Excmo. Sr. Marquès de Cadereita: ganaban menos jornal entonces los operarios: tenian poquiſſimo valor los materiales: ſe diò la Superintendencia al M. R. P. Comiſſario General de N. P. San Franciſco Fr. Luis Flores: aſſiſtió con vigilancia: puſo de Sobreſtantes â veinte y tres Religioſos: y ſe conſiguiò â coſto de trein-

Lapida del Puente de Tezontlale:
Gobernando eſta nueſtra Eſpaña el Excmo. „ Sr. D. Fr. Payo Henriquez de Rivera....Se „ limpió eſta Azequia, y „ ſe hicieron de nuevo los „ dos Puentes principales, y la Compuerta cō „ quatrociētas baras mas. „ En 28. de Junio de „ 1675. años.
La del Salto de la Agua lo miſmo, y en las baras dice: „ Fueron 28U446. „ cubicas.
Bac. D. Diego de Rivera, y D. Joſeph Lopez de Avilès en Poemas impreſſos año de 1676 Uno decim. en aquella.
„Digalo el Pielago ūdoſo,
„ Que las Azequias contienen,
„Cuyos ſenos ſe previenē
„ Para el Rio caudaloſo.
El otro en ſelva ſuelta:
„ De las Azequias ſin dexar alguna
„ Los Cauces dirigiendo „ â la Laguna.

Memorial del Desague. â fox. 95. en su numeracion seguida. El Impresso año de 1653. que el R.mo. P. Comissario Flores hizo à S.M. en assumpto de Desague. à fox. 14.

treinta y quatro mil pesos, y no llega â doce la presente incluyendose los agregados que referimos antes, y los quatro Puentes de la boveda de pertenencia de Don Joseph Antonio Davalos, que con menos de cinco mil y quatrocientos pesos, ha perficionado la Obra de su incumbencia; y la suya de D. Joseph de Movellan, con poco mas de siete mil y quinientos, no expressandose la cantidad fixa, porque faltan algunos aderesos. Debióse la diminucion de las expensas al discurso del Sr. D. Domingo de Trespalacios, que subtilizó el modo de la practica, y á los Regidores Comissarios, que no dispensaron incomodidad al logro.

Num. 16

Punto sin resolucion de particular dictamen en orden de las Azequias.

Fox. 49. buelta, y 50.

Y aun D. Joseph Antonio Davalos, pretende que sea mayor por arbitrio proprio de su inteligencia, y de su alcance; y solicita, que la Azequia Real, tenga agua con curso rapido, para que jamàs las suyas se detengan, y las Canoas naveguen, hasta el Hospital Real, y aun adelante. Dice: que passado el Puente que và de Chapultepeque à Tacubaya, ay otro, que nombran la Ladrillera, y por alli un cauce dirigido á la cienega, donde vierte las aguas de las Albercas, y del Cerro del proprio Chapultepeque: y juzga, que conducidos los raudales propuestos, por el Canal referido, al Puente de los quartos, de este al cruzero del Calvario, y de alli á la Azequia Real, tendría la maxima efecto, consiguiendose en la estacion de la seca, que lo rapido del curso lleve las inmundicias, y queden sin ensolvo los vasos.

Fox. 98.

El Sr. D. Domingo de Trespalacios en su Consulta conoce la utilidad del Dictamen, y el beneficio de que se escusen los vapores, que las Azequias exalan, en daño de la salud. Si bien juzga, que para los Ojos, y vertientes del referido paraje, serà mexor el conducto, que se habilitò para los riesgos de la Hacienda del Defunto D. Vicente Revequi, poniendose Compuerta, para que en tiempo de lluvias cojan su antiguo camino, sin que entren en la Ciudad; y concluye su sentir con la expression de averle informado: que antiguamente se executaba lo expuesto, sin que fuera menester, en muchos años, la limpia de las Azequias; y con la de que se averigue la possibilidad del arbitrio, y si puede traér algunos incommodos, que no alcanza? Y V. Exc. difirió la resolucion à mexor tiempo, dando en todos admiracion en lo que determina, y en lo que tambien reserba.

Num. 17.

Laguna de Texcuco: estrechez en que la tienen: y puntos sobre que se amplie reservados para decidirlos con la madurez que necessitar.

Fuè convenientissimo, que la tuviessen los puntos graves de nuestra Laguna, para su habilitacion. Es receptaculo de las vertientes de noventa leguas en su circulo. No ay mas modo de consumirlas, que el suave de lo poroso del plan, ò el natural

tural de los ayres, y los Soles; pues el ſumidero es fabula, que ſueñan, los que lo eſcriben, convencidos del R. Padre Torquemada en las breves razones, que traſſumptarè á la letra: *Y que no ha ſido el faltar de eſtas aguas tener ſumidero en lo interior la Laguna (como algunos han querido decir, y penſar) porque à ſer aſsi en tiempo que no llueve, ni tiene fomentacion, y cebo de aguas, de las que los Rios la ſocorrian, ſe deſaguara de todo punto, y quedara el ſitio, y lugar de la Laguna ſeco; lo qual vemos al contrario, y que no ſe ſeca.* Y el Iluſtriſſimo Cabildo en ſu conocimiento, deſpues de prolixas diligencias, con gaſto de crecidas cantidades, acavó la diſputa con la oferta de cien mil peſos, al que ſe lo deſcubrieſſe, y publicada por Vando en eſta Ciudad, y en la de la Puebla de los Angeles, de los eſpeculativos, que arguian, no huvo un ſolo Practico, que demoſtraſſe. Y quando oy la huvieſſe, la queſtion ſeria de nombre, pues con las lamas de mas de dos ſiglos, enſolvado el ſumidero, ni ſería dable deſcubrir ſu ſituacion, ni poſſible habilitarlo.

Torquem. Lib. 3. cap. 28.

El Impreſſo del Deſague.

Las copioſas aguas que vienen á la Laguna neceſſitan de correſpondiente buque, y no lo tiene en eſte tiempo, ſegun ſe viò, y ſe admirò en las diligencias de los dias cinco, y diez y nueve del referido Diciembre. En la una deſde la orilla del Rio, caminando al Oeſt, ſe anduvo como una legua, para llegar á la orilla, que debia eſtenderſe, ſin duda, â mayor diſtancia. En la otra ſe advirtieron las tierras, que eran vaſos en forma de tulares, para ſervir de potreros.

A màs de las inſpecciones, perſuaden muchos documentos la eſtrechez de la Laguna, y que el vaſo, que le falta, ha de hacerlo en la Ciudad, donde vertirá ſus aguas, quando exceda los limites, que oy le han pueſto. Era de diez y ſeis leguas el Box, que oy no llega à diez: ſervianle de termino las miſmas Poblaciones, que han eſtendido los ſuyos, imitandoles, con demaſia, las Haciendas: à los baños del Peñol, y ſus Cerros, les guarnecian ſus caudales; y en ellos ſe fundamentó la Calzada de Guadalupe en ſu conſtruccion primera. Veanſe los Libros, y regiſtrenſe los Mapas.

El Memorial del Deſague, à fox. 3. P. Torquemad. ubi ſup. y entre muchas propoſiciones eſtas:
„ En contorno, y veras de
„ eſta Laguna ay muchos
„ Pueblos: tiene los baños
„ calientes, que llaman del
„ Peñol, metidos en la La
„ guna: y aſſi me parece q̃
„ que ſi el interez de las
„ Labrãzas no llamara por
„ ſu parte era muy mexor
„ para la Ciudad, q̃ ſiem-
„ pre eſtuviera llena.

Rivera en el Poema impreſſo referido hablando de la Calzada de Guadalupe.

Los muros que la rodean
tienen al pie por reflexos
la Laguna, que hecha eſpejos,.
quiere que en ellos ſe vean.

El citado dẽ D. Carlos de Siguenſa, y Gongora, Cathedratico de Mathematicas en eſta Univerſidad, nos lo enſeña claramente, y ſe pone fideliſſima ſu copia, para que veamos, por ſu clariſſimo eſpejo, al rumbo del Sùr, y el Oeſt, que el ſiglo paſſado, ſe hallaban en la Laguna los Cerros del Peñol, que dicen del Marquès, y de los baños; y entre eſte ahora, y la orilla eſtàn las veinte y dos Caballerias de tierra, que en ſu juzgado general, ſacó por remate; Carlos de Dueñas

ñas Pacheco, ſin otras, en mayor numero, adquiridas por varios titulos: al Norte, las aguas, bañando la calzada de Guadalupe, q ſervia de Dique para que ſe contuvieſſen; y ahora ſeca la diſtancia de media legua, haſta la Hacienda de los Indios de Santiago, que arrienda D. Blas Lopez de Aragon, y toda la eſtencion de la finca mencionada, que en vez de corrientes, coje hierba; y en fin, por los quatro vientos, llegando los limites del lago â las Choſas, y fabricas de los Pueblos; y ahora todos los del ambito con labores, y ſembrados comunes de los Indios, y particulares de Poſſeſſiones, adquiridas, y nuevamente fundadas.

Eſte motivo, es el principal, para que pueda padeceſe en Mexico innundacion, ya porque ceñida la Laguna diminuye la eſtencion para ſus aguas; ya porque movida la tierra de las labores, vienen, con las vertientes las lamas para que ſe eleven, y ſe enſolven los planes diminuyendo, no ſolo en la amplietud, ſino en la profundidad. Acuyas razones, recopiladas en breve, ſe reducen las de D. Felis Proſperi, y la de los Capitulares Commiſſarios, con el Procurador General, que ſe difunden en ſus repreſentaciones, y las hacen para que â la Laguna ſe vuelban los vaſſos que ſe le quitan, y aun ſe le acrezcan, de modo que no quedē ſembrados en el circulo; y ſolo, por olvido, no tocā, ſino de paſſo, el particular los Alarifes.

Fox. 31.
Fox. 39. 51. y 53.

El Sr. Oídor D. Domingo de Treſpalacios relaciona, y lamenta bien el daño: pide, y propone el remedio de que quede para planes de la Laguna, deſde el Puente de Tenayuca, en una, y otra vanda, viniendo de Norte â Sùr, y al rumbo contrario lo miſmo los egidos de la Piedad, y San Antonio, y que ſe demarquen, tambien por vaſos ſuyos, girando deſde San Chriſtoval, â Iztapalapa, y de aqui á Mexicaltzingo; prohibiendoſe, con pena de la vida, no menos, que en los limites (reducidos á ſu primera extencion) ſe conſtruían fabricas, û Oficinas, que ſe pongan bordos, que ſe executen Zanxas, y que ſe cultiven tierras, quedando con ſolo el Paſto, que produzgan, ſin el menor beneficio; y â todo ſufraga el Sr. Fiſcal en ſu reſpueſta.

El Real Acuerdo, por ſu voto conſultivo, ſuſpende el dictamen, porque juzga, para dar lo que no tienen eſtado las diligencias, y que ſe han meneſter otras; y reſervò V. Exc. conforme â ſu parecer, la determinacion de las que juzguè oportunas, para decidir el punto; que como ſentrico de la dificultad, en que conſiſte que Mexico ſe liberte, neceſſita, tanto tiempo, y toda la madurez de V. Exc. para reſolverlo, con la reflexion de ſu importacia.

Fox. 81.
Fox. 83.

Num. 18.
Albarradones, su restauracion, que consultan dos de los Comissarios assistentes: cuyo punto queda suspenso para con maduréz determinarse.
Torquem. Lib. 2. cap. 67.
El mismo: Lib. 5. cap. 60.

Estan aun Nivel iguales Mexico, y su Laguna, como que se puso sobre ella la fundacion: ha subido Mexico casual, y artificiosamente porque en el Reynado de los Indios, teniendolo Ahuitzotl, Emperador muy proficuo, diò al fin promptas providencias, descubriendo la gija, que llamamos tezontli, cuya liviandad se proporciona à lo devil, y lo poroso del suelo: el año quarto del antecedente siglo, en el Gobierno del Excmo. Sr. Marquès de Montes Claros, D. Juan de Mendoza, y Luna, se hizo la propria referida diligencia, à que sufragan los cótinuos empedrados, poniendose unos sobre otros, regularissimamente. Se hà alsado en la misma forma la Laguna por las lamas, que diuturnamente hà recibido con las vertientes, cuyo impetu las conduce; y assi se execuan en la elevacion, sin diferencia, y sin que hallen impedimento las aguas, que en abundando buscan sus primeros vasos de las calles, y las Plazas.

El Impresso del Desague, à fox. 4.
El citado Torquem. Lib. 2. cap. 47. Lib. 5. cap. 14. y 60.

Por esta razon se pusieron diques, con nombre de Albarradones en la Gentilidad, y el Christianismo con el motivo de las dos anegaciones en el siglo de quinientos à los nueve años de la Coronacion de Moctezuma, y el de cincuenta, y tres, al segundo del ingresso del primer Sr. D. Luis de Velasco. El uno de altitud grande, de tres leguas de largo, y de latitud ocho baras, y se llama del Peñol: el otro de poco menos altura extension, y gruesso, que se dice de San Lazaro, los dos de tan eficaz remedio, que con su fabrica se impidió, cessando, la innundacion; fue ocurso á la que vino en Agosto de mil seiscientos, y quatro; y sufragarian siempre, â que no passen para la Ciudad, las aguas, si el descuido, ò la confianza, no permitiera su ruina.

Miróse las què ambos padecen en la primera diligencia, y en la octava el dia dos, y diez y seis del referido Diciembre, y se acaba de ver ahora su desgracia, pues aun la tienen en que no se pusieran con claridad en los reconocimientos; y los traígan solo â memoria D. Gaspar Hurtado de Mendoza, para consultar que se construian, y persuadir su beneficio con los diques, que contienen el mar, y sus raudales de furia, defendiendo los Payces, que dicen bajos, porque las aguas del Pielago les superan: y el Procurador General, que refiere su origen, y utilidades, segun se dixo al principio, el modo de su Destruccion aprovechandose de la piedra, los que han querido, en sus fabricas, y pide su reedificio instantaneo del modo antiguo, que tuvo.

Fox. 51. buelta.

Fox. 61.

Quedó suspenso, y con razon, este punto, porque en sus particulares, el Ingeniero, y Peritos deberàn decir su pare-

re-

Job. cap. 29. verf. 16. Caufam, quam nefciebam diligentiffimè investigabam.

recer, en que funde fu dictamen el Sr Oídor D. Domingo de Trefpalacios, el Sr. Fifcal fu pedimento, y V. Exc. fu refolucion madura, para feguir á Job en fus felicidades, quando la caufa de que no tenia inftruccion, imbeftigaba diligentifsimamente.

Se concluyeron con lo referido todos los reconocimientos, y fus generales diligencias; y Yo debiera, tambien, fenecer mi eftracto, fi V. Exc. no me mandaffe, que tuvieffe prefente la confulta, que en efte año à treinta de Enero, le hace el Sr. Oìdor D. Domingo de Trefpalacios, fobre la dificultad, que le occurre, en que como fiempre al tiempo de la feca fe abran las Compuertas de la Calzada de S. Chriftoval; para que fu Laguna, la de Sumpango, y las demàs aceffortas, vacien las aguas que tienen en la nueftra, y queden avilés, para cojer en la eftacion de las lluvias las muchas, con que fe llenan; porque hallandofe plenos los vafos de la de Mexico, no eftar expeditos para la preciffa nueva recepcion acoftumbrada; y no puede el particular tratarfe, fin traèr â confideracion los Rios, y las vertientes, que giran, formandolos, â eftos lagos, y las efpeculaciones al affumpto particularmente executadas

Num. 19.

Caudalofo Rio de Guautitlan: los que con varios Arroyos fe le juntan de Tepotzotlan, y S. Miguel: Real fabrica de fu Defague utiliffimos intumefcencia, que antes de fus ingreffos tuvieron las aguas de los Rios en Iulio, y Agofto del proximo año paffado: Perjuicios, que caufaban: Daños, que fe temian, y prôptos remedios, que fe aplicaron.

Tiene el primer grado entre todos los raudales, el fiempre temido caudalofo Rio de Guautitlan, que fe forma de los redames de varias cumbres, y de montes elevados: fe le unen ázia Theoloyuca, los de Tepotzotlan, y San Miguel, con varios, y crecidos arroyos; corre de Norueste, à Sudueft, y con tan poderofas fuerzas venia fobervio por el Norte à la Laguna, entrando primero à la de Sumpango, y S. Chriftoval, motivo regular de las repetidas antiguas Inundaciones, hafta que por la parte opuefta, fe encaminó contra fu natural curfo, dandofele deenfo, para los de Huehuetoca, de Nochiftengo, y de Tula por Real, util, magnifico Defague, que fe penfó á los principios del figlo antecedente, gaftandofe cafi medio para ponerfe en embrion, y perficionandofe defde la ultima refolucion dada à veinte de Julio de mil feifcientos treinta y fiete, à concequencia de Junta generaliffima, por el Excmo. Sr. Marqués de Cadereita, D. Lope Diez de Armendaris, fegun verifica el Impreffo del Memorial de fus Autos, y el que de fu eftado, hafta catorce de Abril de cinquenta y tres imbiò á S. M. y diò al publico, multiplicado en las prenfas, el Rmo. P. Fr. Luis Flores, Comiffario de la Obra, y General en fu Religion de N. P. S. Francifco de las Provincias del Japon, Nueva Efpaña, y las demàs de Indias de Septemptrionales, donde remito al curiofo

ſo, para la inteligencia, que no me permite el tiempo, y para la perfecta noticia del beneficio logrado, por ſu habilitacion, pues ſin ella ſe anegaría la Ciudad, como antes, continuamente, reſpecto à que eſtas aguas, ſegun los documentos citados, exceden à todas las que entran por otros diverſos rumbos.

Quedó Mexico libre, ſi no de todos ſus enemigos, del mayor, que enfurecia ſu Laguna, para que le hoſtiliſaſſe; de modo, que era ſin el Deſague cierta la inundacion; que quedò deſpues (ſegun advierte con experiencia, y ſin dereſis el Sr. D. Domingo de Treſpalacios al principio de ſu repreſentacion de fox. 64. en los Autos de los otros reconocimientos) dudoſa con eſta fabrica, y ſu habilitacion; pero aun en ſus terminos de proximo peligro, ſiempre que deſatendidas las demàs fuerzas, ſe les dé entrada al tiempo de las lluvias en años copioſos de ellas. Y como lo fueſſe el proximo paſſado, empezó á declararſe contra nueſtra Capital, por todas partes, y con mayor recelo por la de los Rios, de que tratamos, pues el de Guautitlan, incorporado con los que le enſobervesen, ſuperò los bordos de ſu cauce, los rompiò por muchos lados, ſaliò la agua de ſu albeo, ê inundó deſuerte las tierras, y los caminos, que los Indios del Pueblo de Theoloyuca, neceſſitaron de balſas, para el trafico; lo que informó el Guarda mayor D. Pernando Dias Ruiloba en dos de Agoſto de mil ſetecientos quarenta y ſiete, á el Sr. Juez Privativo, llamandole à ſu reconocimiento, con la prevencion de que llevaſſe dos mil peſos para los reparos promptos. Y lo eſtuvo tanto el Sr. Oídor, como lo pedia lo grave de la materia, pues recibida la repreſentacion el dia ſiguiente, al de ſu fecha, en el miſmo hizo conſulta à V. Exc. y corrió, con celeridad, los paſſos de habilitarſe, para continuar los de ir al Deſague, à donde ſe partió la propria tarde; y llegò à las cinco, y media al Pueblo de Guautitlan, cogiendo el camino de Tenayuca, porque los demàs, que ſe unen en Tanepantla, no podian tranſitarſe, ſin evidencia de daño, andando eſte con evidente peligro, y á vado en muchos parajes. Y en el del Guarda de la Cueſta de Barrientos vió la inundacion, que cauſaban las Haciendas del Br. Don Joſeph Antonio del Pino, y de D. Manuel de Aldaco, que con bordos en ſus linderos echaban la agua, que vertia el Rio, ó Arroyo de S. Matheo al camino Real de tierra adentro, cuya importancia ſe dixo al numero ſiete, y para que no ſe impidiera, como lo eſtaba, del todo el Comercio de eſta Ciudad en ſus preciſſos abaſtos, mandò: que el Juſticia del Partido

Autos de la viſta, y reconocimiento del Real Deſague de Huehuetoca, año de 1747.
Fox. 1. à fox. 3.

tido, con toda su vecindad, saliesse, y desabordasse promptamente ambas Haciendas. Pusose entonces este instantaneo remedio eficacissimo, y despues otros, que como agenos de este lugar se omiten; aviendose estendido en los proprios de su Classe.

A la del punto del Desague toca el mesmo camino de tierra adentro, tan digno de consideracion; es el unico, por donde se viene à Mexico, de sus Provincias, y Lugares al de Guautitlan, y que el Sr. Oídor D. Domingo de Tres-palacios, con Francisco Manuel de Cobarrubias, Escribano Real, y Publico, reconoció la mañana del dia quatro de Agosto, y con tanta copia de aguas, que no podia transitarse, ni á Caballo, sin conocido riesgo de la vida, cerrado consiguientemente el Comercio, para la multitud de fructos, y de Ganados, de que se abastece esta Ciudad, que empezò á sentir entonces las penalidades de su falta. Provenia la inundacion, de que en los onze Puentes, hasta el grande, por donde en la seca conducen los Labradores las aguas de sus riegos, estaban del todo cerrados los conductos, ê impedida la corriente del Rio, derramaba en el camino, y pudo como antes tenerlo â nuestra Laguna; especialmente corriendo, segun se advirtiò, fuera de su cauce, pues aunque se lo ampliaron en cinco baras, y media el año de quarenta y seis, y antes el de quarenta y tres al ingresso del Sr. actual Juez Privativo, necessitaba mas albeo,

Fox. 3. buelt.

Viò tambien acompañado del Guarda mayor, y los demàs del Desague, en los dias que se siguieron, la intumescencia, y redundancia de los Rios, en tanto grado, que superaba el agua à los Albarradones, sinque su solidès, á virtud de las anteriores providencias, resistiesse al daño, de que los desmoronasse; y à no averse reparado el perjuicio en la pertenencia de la Gobernacion del Pueblo de Santa Barbara, con multitud de Indios, de los otros, no solo padecieran estrago los Lugares, y las Haciendas vecinas, sino esta Ciudad, con riesgo proximo de anegarse, porque cargaria el agua á la Laguna de San Christoval, y de ella á la de Mexico, pues la antecedente, segun se dira en su numero, no podia contener sus proprias aguas, que escupia por sobre su Calzada, y la nuestra, que las recibia, se hallaba ya sin vaso, temiendose, que lo hiciesse en la Ciudad, y en sus calles, y con el agregado referido fuera la amenaza ruína.

Fox. 4.

Se halló en otros bordes la misma elevacion del agua, superandolos, y los respectivos á la Hazienda, que quedò por bienes de D. Joseph de Velasco debiles, y des-

 he-

hechos, prognosticando peligros, y aunque los componia el actual Posseedor D. Antonio del Castillo, y los suyos los Indios de Theoloyuca, avia necessidad de mas gente, y mas altura. Esta se calificò precissa para los Albarradones de S. M. en vara, y media. y para los que en distancia de veinte y dos sacaron los Rios de raìz, cerca á los vertidores de Coyotepec, que se cogiesse la apertura, segun se practicaba, acarreando muchedumbre de Operarios, las maderas que se tienen de reserba, para los casos de precission semejante.

Sin que perdonasse el Señor Juez las incomodidades de hacer el transito à pie, y de bajar â lo profundo, en donde se requeria, se especularon, con atencion, los vertideros, el tajo hasta la guiñada, la bobeda real, y las demás, que le siguen, el tajuelo, el cañon de los Señores Vi-Reyes, la boca de San Gregorio, la Pressa nueva, y la que està descubierta, y todo el tramo correspondiente al Desague con curso havil sin ensolvo, ni daño digno de nota; tenialo la Laguna de Sumpango, pero la darèmos lugar proprio, y separado.

Los remedios, que los daños referidos requerian con promptitud, instantaneamente se aplicaron, reservando los otros â mejor tiempo: mandò el Sr. Privativo, fuera de los expuestos reparos de desabordarse las Haciendas de Don Manuel de Aldaco, y D. Joseph del Pino, y de fortificarse en la pertenencia de la Gobernacion del Pueblo de Santa Barbara los Albarradones: que para las correspondientes à las tierras de D. Joseph de Velasco, se sacaran cien Indios, que los compusiessen, y elevassen una vara â la assistencia, y direccion de Fernando Rico, pagandole diariamente ocho reales, y dos los demás opererarios el Poseedor de la finca D. Antonio del Castillo, librandose despacho con apremio: que pusieran quatrocientos Naturales los de Theoloyuca, para los suyos, dandoles refuerzo, y la propria altura; y que esta fortificacion, y ensanche se hiciera en todos, y el dia diez salieron los Labradores, y Pueblos interesados, para su practica, pena de doscientos, á cuya verificacion, y la de la Obra con tres pregones (proveyendose Auto en quatro del mismo Agosto, que se publicó solemnemente) se rematassen en la Plaza de Guautitlan los bienes de los omissos.

Resolviò tambien el Sr. Juez: que se empezasse el escarpado, operacion, que en treinta y siete años, no se hacia, y que es con igualdad precissa, y peligrosa. Lo primero porque se reduce al plan de las cortinas del socabon del tajo abierto, quitandole los promontorios, que hace en la pared lo debil de la tierra, que si se desgaja ensolvarà en lo absoluto

luto

luto el desague, y con el tiempo, dandose en la altura, declinacion correspondiente, vendrà el daño â escusarse. Y lo segundo porque se debe executar con la estacion de las lluvias, para que el impetu de su curso, lleve la tierra que caè, necessitandose, que trabajen los Oficiales, colgados desde la cumbre con sogas, al riesgo de que rebienten, y en la agua, ó el precipicio dexen, con dolor la vida. Y determinò ultimamente en lo que mirà à los Albarradones de S. M. que por ser en plan de mayor descenso, se alzassen â vara y media, haciendose los de la rotura, sin embargo de que el agua por ella venia â la Laguna de Sumpango, solamente â cuyo fin entregó los dos mil pesos, y remitió despues mil y quinientos al Guarda mayor D. Fernando Ruiloba, de que diò cuenta, y de otras cantidades, que completan à la de nueve mil noventa, y cinco pesos erogados hasta el fin del año de quarenta, y siete en obras del Real Desague, perficionandose la referida, y las de los particulares de las disposiciones del Señor Juez Privativo, consultadas en representacion de diez y ocho de Agosto, que en el veinte del mismo obtuvieron la aprobacion de V. Exc. en justicia, y merecen el aplauso, à que no alcanzan mis vozes.

Fox. 12.

Fox. 7. buelt.
Fox. 8. buelt.

Num. 20.

Los mesmos Rios, y Desague; remedios reservados à tiempo oportuno, que no permitiò el de lluvias: y puntos determinados para su execucion, de que se trata.

Ni cabe en explicacion su zelo, ó manifiestelo la repetida inspeccion de los proprios Rios, y Desagues, en los principios de este año, de veinte y dos à veinte y seis de Enero, quando permitia el tiempo, alzadas las lluvias, la providencia, y la practica de los reparos, que no pudieron executarse en Agosto; y quando se necessitaba del reconocimiento de las obras, anteriormente prevenidas, para advertir su perfeccion, ò defectos. En compañia del Capitan D. Manuel Alvarez Maestro de arquitectura, y por la N. C. de las obràs del Publico, del Guarda Mayor, de los menores, y del Escribano Real Juan Antonio de la Cerna, anduvo el Señor Oidor Jueves veinte y cinco desde el Pueblo de Huehuetoca, â la boca que dicen de S. Gregorio, bajando por su transito, y subiendo, immediatamente, para continuar à pie el camino, por las orillas del Rio â su decaìda en la Pressa antigua, que fue toma del agua para la Hacienda del Salto, adonde nunca se ha estendido la visita, y dando vuelta al lugar de su principio, descendiò al has del agua, y despues al paraje del tajuelo, y la guiñada, descolgandose con maromas por sus respaldos, al suelo de las bovedas; y el Viernes veinte y seis prosiguió desde el proprio Huehuetoca â los vertideros, y desde su salida al Puente llamado de la Virgen, reflexando en sus pilares, y en los bordos de la immediacion respectivos al Desague.

Fox. 16.

Fox. 17. buelt.

Fox. 18. buelt. á 20. Vieronse tambien en el proprio dia, y en el siguiente, los Albarradones de los Particulares: el cauce del Rio en todas sus pertenencias, y en las de los Gobiernos de los Indios de Coyotepec, y Theoloyuca, barios, y perjudiciales Ranchos, muchas tierras contiguas preparadas, con barbechos para siembras: el Puente grande, y los demás, que sirven para el transito, y la Pila Real del repartimiento de las aguas de los Labradores, y los Pueblos.

Fox. 16. à 18. Expressaronse, con prolixidad, las advertencias, q pueden discurrirse por lo perteneciente al Real Desague, reducidas à que en la boca de S. Gregorio, està desembarazado, y limpio su paraje, como los de la distancia de las bovedas, sin lesion ellas alguna, y en su claro rapido el curso del agua: el escarpado perfectissimamente hecho, saltando solo como doscientas varas en el tajuelo, para que se concluya, y se continúe en los demàs tramos, donde se necessita. Pero se hallò, que un recodo, vecino à la Pressa antigua (cuyos paredones amenazan ruína por instantes) impide el corriente al Rio, que debe darsele limpia en estos lugares en la boca del techo, que llaman bajo, en la de la boveda Real (en que se quite el banco, que se piensa) en el tajo abierto, y desde el arco de S. Antonio à los vertideros, por la porcion de piedra, y de laxería, que ha caìdo de los derrumbes, y por la mucha arena, que han introducido las caudalosas avenidas reiteradas; y se considerò: que la corriente que traè el Arroyo de fuertes contraria á la de el Desague, se corte, y se le dé recta; y que aunque se compuso la rotura cercana á los derramaderos de Coyotepec, serà bien ponerse de mamposteria, para que dure, y del mismo modo fabricarse cortina cerrada, y sin desfogue desde la que está junto al Puente, nombrado de la Virgen (cuyos pilares se han de tirar, porque sirven de embarazo â las aguas) hasta los referidos vertideros, â distancia de ciento, y una varas: otra de ciento, y ochenta y cinco, passada la Compuerta del Albarradon contiguo: y la ultima de dos mil ciento, y noventa, en todos los de S. M. pues aunque logran el vigor, que permite su materia, no ofrecen la seguridad, que de esta forma conseguirán, escusandose muchos costos en su reparo annualmente.

Y por lo que toca â las pertenencias de los Particulares, é Indios interesados, supuesta la obediencia â los mandatos, y la execucion â los remedios de la vista anterior, se hicieron, tambien prudentes juicios, de que el Rancho contiguo al Rio, àzia el Cerro de Cincot, el de Juan del Valle, y las tierras, que con immediacion al Rio quieren sem-

brar-

brarſe, perjudican ſu curſo, y gravemente ſu cauce, que ha de enſolvarſe de la tierra, que traèn en las vertientes, con facilidad, por floxa: de que han meneſter refuerzo los Albarradones del cargo de la Gobernacion de Theoloyuca: de que por la de Coyotepec al bajo de la Compuerta, que ſe halla deſpues del Puente de la Virgen referido, quitando el ancon, que hace recorten la caxa al Rio: de que le deſenſolven eſte, y los demàs Pueblos, ſegun ſu diſtribucion: de que en la pertenencia del defunto Velaſco, y en la de Theoloyuca menſionada ſe amplie el albeo à treinta varas, que demanda ſu Puente, y à veinte y cinco, que pide el grande de Guautitlan, deſde ſu principio (poniendoſe el desfogue en parte mas alta, porque no dañe el camino) à la Pila Real, y de alli haſta Tepuxaco, y la caída de los Montes: de que embaraza el recodo del Rio de Tepotzotlan; y de que donde deſemboca el braſuelo. el Arroyo angoſto, pide que ſe eſtienda, y limpie.

Fox. 21. Fox. 23. Los reſeridos puntos, que con el Perito, diſcurriò el Sr. Juez, utiles, y neceſſarios, los repite á V. Exc. en conſulta, para que ſe continùe la operacion del eſcarpado, à ſu tiempo, que ha de ſer neceſſariamente el de lluvias: para que ſe tiren los Pilares, que embarazan del Puente de la Virgen, y los Paredones de la Preſſa antigua, prognoſticos de ruína, ſe quite el recodo vezino à ella, y el vanco, que ſe preſume: en la boca de la boveda Real, ſe execute el deſenſolvo, y la limpia, que en dictamen de Alvarez coſtará quatro mil peſos, cuidandoſe de que al ſegundo, ò tercer año ſe reitere: ſe conſtruya Preſſa en el Arroyo de Fuertes abriendoſele el cauce, que correſponda, para que vaya ſin perjuicio al Deſague, con el gaſto de quinientos peſos, à regulacion del Alarife, y ſe conſtruyan finalmente las cortinas, que ſe abaluan la primera en ſeiſcientos peſos, la ſegunda en mil, y en catorce mil y ſeiſcientos la ultima de todos los Albarradones Reales; la qual difiere el Sr. D. Domingo à la inſpeccion de V. Exc. proxima, haciendoſe cargo de la falta de tiempo, y reales, para que ſe demore, y de ſu utilidad, para que ſe determine, y ſe vaya eſpacioſamente fabricando.

Y en las otras pertenencias, reproduce, del miſmo modo, ſu juicio, de que en el Rio de Tepotzotlan ſe quite el recodo, y en el del braſuelo el Arroyo, ſe eſtienda, y ponga expedito el cauce: y en el principaliſſimo del de Guautitlan, reforſandoſe los bordos, ſe deſarene, y amplie, deſde el Puente de Theoloyuca, en treinta varas, haſta el grande; y en veinte y cinco, deſde eſte, haſta la caìda de los Montes.

52

Fox. 28.

A todo sufraga el Sr. Fiscal D. Pedro Vedoya en respuesta de diez y ocho de Febrero de este año, á la que en diez y nueve del mismo se conforma V. Exc. y en virtud de su mandato se practican, con vigilancia, todas sus disposiciones, y la del albeo del Rio en su amplitud de mayor necessidad se mira suspensa, solo en lo que dice á la Hacienda del Dr. D. Francisco Ximenez Caro, Canonigo de esta Santa Metropolitana Iglesia, à cuyo Tribunal declina fuero, sobre que su Cabildo hizo representacion, y el Sr. D. Domingo de Trespalacios, á su oposito, informa, que se han valido de la declinacion nunca otros Ecclesiasticos con fincas en el distrito del Rio de Guautitlan, cuyas aguas fecundan las tierras, y enriquecen â los dueños: que lograron las Possessiones por merced de S. M. con las pensiones propuestas, para que por ambos titulos las Iglesias, sus Clerigos, y Religiosos no puedan eximirse de la Jurisdiccion, ni del gravamen, segun varias Leyes Reales; y conforme â todas las que guarda V. Exc. en su pecho, decidirá, como Oraculo, la controversia en Justicia.

Num. 21.

Avenidas de Pachuca: Pressa, que decian del Rey, y las que titulan de las Pintas: remedios que se arbitraron, y se hacen para utilidad de la segunda; y puntos recerbados para la restauracion de la primera.

Impresso del Desague, fox. 3. buelt. y sobre lo conducente à esta Pressa, fox. 53. 55. 57. y 74.

Bajan en tiempo de lluvias, muchas de los Cerros, y eminencias del Real del Monte, y Pachuca, por sus llanos, llamadas vulgarmente Avenidas, del rumbo del Lest, y Nordest, al Oest, y al Sudueſt, para la Laguna de Sumpango, de donde se introducen, por el Norte, en la de San Christoval, y luego en la de Tetzcuco. Solicitase siempre contener en la primera las aguas â los tiempos del Verano, y del Otoño, con la Calzada, cuyas Compuertas se abren en la estacion del Ibierno, para que desfogue, y quede capàz de recibir en el año siguiente, los raudales, que la llenan. Pero como sea estrechissimo su vaso de dos leguas de extension, y solo una escasa de ancho, la copia de aguas que alli entra, y que no puede abarcar, supera, ò rompe su Dique, y vienen con impetu â la de San Christoval, donde hicieron el año passado la propria ruína, augmentando el peligro de la inundacion, que será igual siempre que abunden las lluvias.

Quaderno de diligencias de la Calzada de S. Christoval.

Quaderno 1. de los Autos de la Pressa, de fox. 1. à 4.

Por esso se solicitò en lo antiguo que las avenidas de Pachuca, no viniessen á Sumpango, conteniendose en la Cañada contigua à Tezayuca, con la Pressa, que nombraron, desde entonces del Rey, y tiene de duracion ciento, y veinte años. Y por esso el Sr. D. Domingo de Trespalacios instó eficazmente, â que se solicitassen en los Oficios los Autos conducentes à esta obra, para saber su origen, è investigar las Personas obligadas à su reedificacion, ô su reparo. Y aunque se executaron exquisitas diligencias, certificadas por los

Fox. 15. y 16.

los reſpectivos Eſcribanos, en los Oficios del Real Tribunal de Cuentas, de Camara, y de Gobierno, en el de D. Joſeph de Gortaez ſe hallaron ſolo diez Foxas, y en ellas las condiciones de lo que avia de acreſentarſe en la Preſſa, y del modo de ſu fabrica, por el Juicio de Enrico Martinez, y Adrian Boot, ſegun ſus firmas: El Deſpacho del Excmo. Sr. Marqués de Cerralvo de treinta de Octubre de mil ſeiſcientos veinte y ocho, para que con las calidades de los Ingenieros referidos, ſe publicarà la obra por nueve Pregones, los que ſedieron á virtud de lo mandado: y el remate que ſe hizo en Franciſco de Saucedo, à diez y ſeis de Diciembre del miſmo año, de la fabrica, que ſe requeria en la Preſſa, por tres mil, y quinientos peſos, à los plaſos, que propuſo, dandole ſeſenta Indios de repartimiento en Decreto poſterior, que ſe refiere.

Fox. 5. à 14.

Fox. 15. y 16.

En el de veinte de Henero mandò V. Exc. que el Sr. D. Domingo de Treſpalacios, Superintendente del Deſague reconocieſſe la Preſſa, y en veinte y ſeis del miſmo pide el Sr. Fiſcal, que á el proprio tiempo averigue, que Individuos eſtán en el vinculo de ſu reedificio, ò ſu reparo? Y que empiece, deſde luego, el que ſe neceſſitare. El Sr. Treſpalacios, con el Alarife D. Manuel Alvarez, preſentes el Alcalde Mayor de S. Chriſtoval, Teniente de Tezayuca, y varias Perſonas, ante el Eſcribano Rl. Juan Antonio de la Cerna, hizo la eſpeculacion, de la que ſe evidencia ſer la Fabrica menſionada para los fines eſpueſtos, conſtruida toda de mampoſteria, con la altitud conveniente à encarcelar las aguas de aquellas avenidas, y con la longitud de quinientas quatro varas.

Quadern. 2. fox. 37.

Cotexada eſta medida, con la que Boot, y Martinez dicen en ſus condiciones de ſetenta y cinco varas, y catorce de vertidero, que hacen ochenta y nueve de largo, las que en Octubre de mil ſeiſcientos y veinte y ocho ſe midieron, reſultan dos eſpeciales reflexas: la una la antiguedad de la Preſſa, fabricada antes del año referido, pues yà entonces tenia la eſtencion, que avia de acreſcentarſe: y la otra que ſe amplió de ochenta y nueve à quinientas y quatro varas, que aora tiene, verificandoſe el eſpecial cuidado, que ſe tuvo en el ſiglo antecedente.

Se volvió, en el que corre, deſcuido, la vigilancia, pues el llano que ſube deſde la Preſſa, à la Hacienda de las Pintas, perteneciente al Colegio Maximo de S Pedro, y S. Pablo, de la Sagrada Compañia de Jeſus de eſta Ciudad, donde entonces ſe encarcelaban las aguas, ſirve aora para las ſiembras de los Indios del Pueblo de Temazcalapa, à cuyo arte,

para aprovecharſe en las Labores con las lamas, ha ſubido de modo, que ſu elevacion, iguala á la de la Preſſa. Y para que pueda ſerlo, à más de eſtenderſe cinquenta varas, neceſſita de darle quatro de altura, ſobre la Fabrica antigua: que ſe reedifique en lo que padece ruína, maciſſandoſe ſus eſtrivos, y poniendoſe otros fuertes, con prohibicion de que uſſen, y cultiven las tierras. Y para vèr ſi conviene, que las aguas, en ſu tiempo ſe encaminen à la Zanja, que eſtá al lado del Oriente, ſe midió, y ſe halló tenia ſeis mil y ſeiſcientas varas en lo deſcubierto, y enſolvado; y quinze mil y quinientas, deſde aqui, al Arroyo de Guipuztla, ſegun, con Franciſco Rico, y con Juan de Palafox, declara Don Manuel Alvarez, que regula el coſto en quinze mil peſos, y en veinte el de la Preſſa, aunque diſcurre: que el vaſo, en que han de encarcelarſe las aguas, ſe enſolvará, â breve tiempo, y avrá la propria neceſſidad en la compoſicion miſma, diſcurriendo mejor el deſenſolvo de la Zanja, y ſu apertura encaminando por ella ſin detencion los raudales.

Fox. 37. Mandò el Sr. Juez: que comparecieſſen los Indios de Temazcalapa, y â ſu Gobernador: que exivieſſe el titulo, que
Fox. 1. â 35. ſuponia de las tierras, que ſembraba. Y por el q̃ preſentò, ſe verifica ſer la merced (y executoria al aſſumpto) *De un ſitio de Ganado menor en termino de Tepeſpam, en los de Temazcalapa al paraje, que llaman Tepeyahualco*, y que ſu lugar no ſea el llano en donde ſe contenian, y deben encarcelarſe las vertientes de Pachuca, lo manifieſta la miſma evidencia de hecho, por la diferencia de los ſitios, y de ſus dos ſituaciones: el de los Naturales eſtrecho, y limitado â uno ſolo, el de la Preſſa amplio, comprehenſivo de muchos: aquel junto à Tepeyahualco, eſte diſtante de ſu Pueblo contiguo al de Thezayuca: el primero en Cerro, y el ſegundo ultimamente en Ca-
Fox. 38. â 40. ñada. Bien lo conociò la perſpicacia del Sr. Juez en el acto de la miſma diligencia, en donde conſta lo expueſto; y deſpues ſe verificó mas claro, por informacion de identidad recibida al proprio fin.

Viòſe tambien otra Preſſa llamada de las Pintas, por la Hacienda de eſte nombre, que pertenece al Colegio Maximo de S. Pedro, y S. Pablo de la Sagrada Compañia de Jeſus de eſta Ciudad, y ſe hallò fabricada de mamposteria en bueña diſpoſicion; pero con neceſſidad de elevarſe en una vara, y de ſeguirſe dando vuelta al Cerro, que ſe titula de
Fox. 41. Chiapa. Y el Maximo referido Colegio ofreció, en veinte y dos de Marzo de eſte año, por eſcrito al Sr. Juez la rêpoſicion de la Preſſa de las Pintas, auxiliandoſe con mandamiento de V.

Exc

Exc. para que los Juſticias preciſſen à los Indios comarcanos (ſatisfaciendoles ſegun coſtumbre) y á los de Temezcalapa, por ſu mas immediacion, á que trabajen en la Obra; à eſtos ultimos compeliendoſe, à q dexen libre la tierra, en que ſe han introducido, ſegun ſe calificò; y à los que conduxeſſen Cal, que vendan para la fabrica la preciſſa, â precio juſto, librandoſe ſobre todo Deſpacho correſpondiente.

Fox. 43. El que ſe pedia ſe mandò dàr por Decreto de doce de Abril en eſte año, con aceptacion del allanamiento del Colegio Maximo de S. Pedro, y S. Pablo, para que ſe contruyeſſe la menſionada Preſſa de las Pintas; cuyo beneficio conoce el Sr. Fiſcal en reſpueſta poſterior de trece del miſmo mes, y afirma el Sr. D. Domingo de Treſpalacios en ſu Conſulta del dia once, à cuyo dictamen ſe eſtá la Fabrica haciendo en utilidad comun.

De fox. 44. à 47. Y por ſerlo igualmente la principal Preſſa del Rey reconocida, eſtiende el Informe, en ſu repreſentacion, el Sr. Juez, para perſuadir el beneficio, y la neceſſidad de reſtituirſe à ſu eſtado, y de mexorarſe con la eſtencion de cinquenta varas, y con la altura de quatro, ſobre la pared antigua; que ſe componga, ſe maciſſen ſus eſtrivos, fabriquen otros fuertes, y quitandoſe à los Indios la Poſſeſſion, ó rigoroſiſſimamente detentacion de las tierras, que ſin titulo gozan, ſe ponga Compuerta, que en tiempo de ſeca ſe abra, para que desfogue el vaſo, aunque ſea el coſto que regula el Alarife de veinte mil peſos, mayor al de quinze mil de hacer la Zanja, que diſcurre por mas util, y que en realidad no lo es, ni conveniente; porque los antiguos principiaron ſu apertura, y el hecho de no ſeguirla manifieſta, que huvo impoſſibilidad; porque la diſtancia de cinco leguas, neceſſita tanto, como el Deſague para conſervar la caxa que ſe enſolvará, annualmente, y porque ſiempre ſe neceſſita de Preſſa, pues de otro modo no puede ir el agua al cauce.

El Sr. Fiſcal en ſu citada reſpueſta del dia trece, ſufraga al ſentir del Sr. Juez en todo lo que dice la fabrica de la Preſſa, para la conſtruccion, y el modo de executarla, ſin embargo del contrario Juicio del Perito D. Manuel Alvarez, conociendo el maduro practico, y reflexivo del Sr. Superintendente Treſpalacios, à quien pide ſe habiliten las cantidades, que juzgue por neceſſarias. Pero en lo que mira á la Poſſeſſion de los Naturales (ò con propriedad de D. Laureano Gobernador de Republica) pretende que ſe difiera, para que no ſe priven de la que con titulo, ó ſin èl tienen, en la actualidad, haſta averiguarſe ſi ſe neceſſitan para vaſo

las tierras. Que entonces se restituían, á lo que fueron por beneficio de la causa publica, que prefiere á la pribada.

Remitiò V. Exc. al Sr. D. Domingo el pedimento, è informa en veinte y quatro del proprio citado Abril, que el paraje ocupado por el Gobernador del Pueblo de Temazcalapa, con el nombre de sus Indios, es el unico vaso, para contener las aguas, que no pueden en otro ni sin él encarcelarse; y que para no exponer obra de tanta importancia á peligro, antes de hacerse, se suspenda, deslindandose primero el derecho, que puedan deducir los Naturales; bien entendido de la insuficiencia del que fundan en el presentado titulo del sitio, y las dos Caballerias, que son en parajes distantes, y distintos. Y la controversia mencionada demora la resolucion, que tomara V. Exc. con el miramiento del comun, y sus utilidades, y con la reflexa de la importancia del remedio, para que si no en este año, en el que sigue se tenga el que se juzga reservado á su madurès, y zelo, por el que le confessamos en la restauracion de los primitivos ocursos, para la seguridad de innundaciones, y de sus justos recelos.

Num. 22.
La Laguna de Sumpango, y Sitlaltepec: su desfogue, y su Calzada: los daños que se verifican, y los puntos determinados para su composicion, en que se entiende.

En las anteriores vistas por Agosto, y por Henero del año passado, y del que corre, se hizo tambien de la Laguna de Sumpago, y todos sus agregados: Se forma de los derrames del Desague, y recibe no solo los que le sobran, con caxa à prevencion de imprevenidos acassos, sino las vertientes de Tezayuca, de otras de Cerros, y Arroyos, y con especialidad las avenidas de Pachuca mencionadas. Su conducto le tienen por la barranca contigua al Pueblo de Sumpango, y la carencia de Puente impide, ó dificulta el camino Real, que lo es de Tierra dentro precisso, â su comunicacion. Y la Calzada, que conduce, no solo al transito, sino al Dique de las aguas, se hallò en la inspeccion primera sin composicion, y sin terraplen la orilla; de modo que el Gobernador del Pueblo de Sumpango referido, se huviera embiado, por disposicion del Sr. Juez, â la Carcel de Corte, si D. Clemente de la Barrera, Alcalde mayor de aquel Partido, no asseguraſſe prompta la practica de obligacion tan precissa. La qual se desempeñò, calificandola despues en el reconocimiento el Sr. Ministro, y el Perito D. Manuel Alvarez, allanandose el mismo Gobernador en nombre de su Comunidad, â que sus Individuos todos, semanariamente el Miercoles, continuarian el trabajo, y que acavarian los bordos, hasta una Isleta, que se introduce en parte de la Laguna, desde donde, por convenio de las parcialidades, quedò el aderezo â cargo de la Theoloyuca, dividiendose en ambas la utilidad

Fox. 14.
Fox. 7.
Fox. 14. buelt.
Fox. 18. buelt.

de la Pezca, y los demás beneficios, â proporcion del gravamen.

El que causaron las aguas, que salian de las Compuertas, se previno, tapando luego luego los ojos. Y porque en la segunda especulacion se advirtieron los Desfogues muy bajos, se discurriò necessaria la altura de media vara, dada de mamposteria á las leves expensas de cien pesos regulados, que el Sr. Juez Privativo mandò se librassen á D. Clemente de la Barrera, Alcalde Mayor propuesto; y providenció igualmente, que se cerrasse el transito de la Calzada, para que no se impidiera su composicion, hasta que se executara; y que se quitasse la Casa de adobe del Rancho, estinguiendose absolutamente, el que la Hacienda nombrada S. Matheo Actopam avia fundado en tierras de la Laguna.

Fox. 23. En la representacion citada del Sr. D. Domingo de Trespalacios se estiende, à que en la barranca (quitandose el recodo, que se le advirtiò tenia) se ponga Puente de boveda, que el Alarife Alvarez regula en trescientos pesos, á contribucion de los vezinos Labradores, y Naturales de Sumpango, à cuyo Alcalde Mayor se cometa librandole Despacho. Y se avisan los Ordenes expedidos: el de que se alzen las Compuertas, para que V. Exc. mande, que los cien pesos del costo los entregue al Justicia el Guarda mayor de lo que se el librare: la composicion de la Calzada, y las disposiciones al destino de concluirla, gasto, que passara de diez mil pesos, y que se escusa, al arbitrio de la aplicacion de la utilidad de Pezca, y otras á los Naturales, que con gusto trabajaron en lo hecho, y continuaràn sin duda, en lo que falta.

Fox. 21.
Fox. 23.

A todo, y con razon, defiere V. Exc. en su Superior Decreto mencionado, con respuesta docta del Sr. Fiscal, á cuya proporcion miraba sin duda Theodorico, para copiarlo perfecto en el cargo, y sus funciones, pues á el Sr. Vedoya debe augmento el Real Erario sin disminucion de la Republica, sino con utilidades, que consigue el comun agradecido. Y lo está à V. Exc. que en la Visita del Real Desague dispuesta hallarà la gloria digna de su grandeza, y su desvelo, mirando en execucion cumplidamente las obras, y con promptitud tan rara, que se equivocan el mandato, y la Obediencia.

Theodor. lib 4. Variar. Epist. 38. Cúm omnes Reipublicæ nostræ partes æqualiter desideremus augeri; crementa tamen fiscalium tributorum justissimo suntipensanda judicio.

Num. 23.

Laguna de S. Christoval, y su Calzada: los recelos, que dió, y los perjuicios, que hizó con la abundancia de las aguas à su tiempo: remedios instantaneos que entonçes se executaron;

Todas las aguas, que descienden de los altos del Real del Monte, de Pachuca, y su distrito, que vulgarmente, por su indecible abundancia, se titulan avenidas, los escandalosos Rios de Tepotzotlan, Gautitlan, y S. Miguel, y otras diversas vertientes venian à la Laguna de Sumpango, que por su limitacion, y por su altura de mas de tres varas, las vertia

con; y el de la extencion de la Calzada, que se resolvió ahora, y tuvo ya cumplido efecto su practica.
Torquem. Lib. 3. cap. 23

El mismo: Lib. 5. cap. 60.

Torquem. ubi sup. cap. 70.

Rivera en su referido Poema:
Como su granmuralla machinosa
De S. Christoval la Laguna undosa.

(31.)
Unum pro cunctis fama loquatur Opus. Martial.

(como oy, las que le han quedado) à la que distinguimos con nombre de S. Christoval, por el Pueblo donde se halla. Al fin de que no entrassen en la de Mexico raudales de tanta fuerza, se hizo el Lago, en el paraje de S. Christoval propuesto, desde la Gentilidad, con el Dique, ó Calzada, que se formó entonces de tierra, y los que llamamos Cespedes, porque juntassen las piedras, que con multitud pusieron.

En el quarto año del siglo antecedente, se construyó con pretiles de mamposteria, de fortaleza, en el ambito, y empedrado formal en la superficie, con la perfeccion de Obra, que se titulò Romana, y que diò gloria à su Author, el Exc^mo^. Sr. Marquès de Montes-Claros, Don Juan de Mendoza, y Luna, que tuvo conocimiento, assi de la utilidad de hacer camino seguro, en tiempo de lluvias, por no aver entonces otro, que dè por aquella parte, entrada á Passageros, y abastos; como de la importancia de encarcelar los numerosos torrentes referidos; pero como el muro no bastasse â contenerlos, se discurriò despues, no solo la magnifica obra del Desague, en que lo tienen los Rios relacionados; sino la Pressa llamada del Rey, que contuviera los raudales, ó avenidas de Pachuca, y ni unos, ni otros entraban en la Laguna de San Christoval, formandose solo de las aguas de las nubes, al tiempo, que las despiden, y de las que vienen de Tultitlan, y Ossumbilla; y sin embargo, aun con habilitacion el Desague, que la tuvo el año de seiscientos y nueve, sin las poderosas corrientes, que despide, las demàs subieron por la Calzada, con peligro de perderse, rompiendo el tramo mas bajo de ella, por donde salian con el impetu, que vimos reiterado en el año antecedente.

Por esso el Excmo. Sr. D. Fr. Payo Henriquez de Rivera construyò de nuevo la Calzada, de el modo, que por su aplauso le cantan, y desde el año de mil seiscientos, y ochenta, en que feneció su Cargo, hasta el de mil setecientos quarenta, y dos, sin que debiesse â la memoria reflexa, estuvo dexada al tiempo que hizo su Oficio. El Excmo. Sr. Conde de Fuen-Clara Vi-Rey antecessor de V. Exc. que resucitò el cuidado de los mayores, como Principe Benefico, ó con el zelo, que manifiestan sus Obras, que por grandes, y por muchas, no permiten palabras, ni tiempo â su relacion, con el logro, juzgado en mas de dos siglos impossible, del Nivel, y la Limpieza de las Calles, que cogiò la fama por assumpto, para publicar al Orbe por las demàs (31.) impressas de los Mexicanos en su corazon agradecido; ò con superior influxo, que despues nos manifestó el acasso, despasso,

que

que se construyesse esta Calzada, y la de S. Antonio Abad, muchos años antes destruida absolutamente.

Celebróse entonces lo magnifico, y â hora se aplaudió lo necessario, assi por que innundadas con la copia, pocas veces experimentada, de las lluvias, â su tiempo, en el año passado las demàs huvo solo estas entradas, que diessen camino para Mexico al tragino, y al abasto, de que sin ellas careceria totalmente; como porque sin la de San Christoval, se huviera anegado la Ciudad, sus calles, y plazas sin remedio. Fueron crecidas, segun se dixo, las aguas: las que vienen de Pachuca con titulo de avenidas, no tenian muro, destruída su antigua Pressa del Rey: algunas de las del Rio de Guautitlan, y sus anexos, antes de entrar al Desague, en la pertenencia de los Labradores, è Indios, rompieron, y superaron â los bordos de su Cauce, porcion que daba en los caminos, segun se espressó, impidiendolos; y la mas entró â la Laguna de Sumpango, y corriò â la que tratamos de San Christoval con furia.

Hizose alli un mar, la congregacion de tantas, y no solo por la parte descubierta del Dique fortificado salia en cantidad, y ruido, que daba orror, sino que excediendo los pretiles, se vertia, y caminaba â nuestro Lago, escasso (y mucho) de fondos.

Quaderno de diligencias de la Laguna, y Calzada de S. Christoval.

Fox. 1. 54.

Estas aguas daban à Mexico el mayor recelo, y juició de innundarse, y dexà verse como serian sin el resguardo reciente de la Calzada? Empezòse el mal à experimentar en fines de Septiembre, y à veinte y tres, avisó en la Carta, con que principian las diligencias, el Alcalde Mayor D. Juan Antonio Palacios: el veinte y cinco fue el Sr. D. Domingo de Trespalacios, con la promptitud que sabe à hacer reconocimiento; y advirtiò (como D. Manuel Alvarez Alarife mayor de la Ciudad) que por los tres Arcos, que sirven de templadores, salia el agua en abundancia, desuerte, que los derrames formaban arroyos, que por dos diversas partes venian â nuestra Laguna, quedando las Casas Reales en Isla, y que al fin de la Calzada crecian los raudales tanto, que la superaban; y para remedio al daño mandò con madurès su eficacia: que en el tramo se hiciesse Albarradon de Cespedes, y de piedra: que los Gobernadores de la Jurisdiccion, y de los Pueblos vezinos embiassen, â proporcion, Operarios, para que con celeridad se construyesse: que no se abrieran los Arcos, antes de perfeccionarse: y que se macissaran á prevencion los estrivos, aun sin estar lastimados, porque con el tragino no afloxara el terraplen.

Fox. 4. Las cuerdas prevenciones al instante executadas, no bastaron para occurso, porque al principio del mes de Octubre siguiente, reiterò el Alcalde Mayor, por su Persona, la noticia de segundo mayor riesgo, en orden â que al fin de la Calzada, desde donde fenece su cortina, en distrito como de quinientas varas, se estendia el agua saliendo en velocidad, y fuerza, impossibilitando el camino, de forma, que no se anduviera sin peligro de la vida, á no habilitarlo del modo, que se pudo, á trabajo de numerosa gente, que congregó para el fin. El aviso del Alcalde Mayor fue en el dia quatro, y en el cinco sin formalidad de Escribano, que estaba enfermo Juan Antonio de la Cerna, y la precission no daba tiempo para buscar otro, con el Alarife Alvarez, saliò el Sr. Trespalacios, para que la instruccion pasasse de los oídos â los ojos. Hizo el Perito su informe, reducido â que desde la segunda Compuerta, que dicen de Chiconautla avia muchos cenegales, que hicieron penosos en el camino los passos, y que se miraba el rapido curso del agua à nuestra Laguna en la distancia, que el Alcalde Mayor dixo: Declarò hacer los daños de que no se puso a lo ultimo el terraplen de la forma, que al principio, creyendose, que llegaría jamás el agua al paraje mensionado, en oposito à la opinion del Sr. D. Domingo de Trespalacios à el assumpto, y à el de que la Calzada, y su cortina se estendiesse hasta la Loma de Carpio, segun su consulta de diez y seis de Febrero del año de setecientos quarenta y tres, en que se hizo; dichoso dictamen el que tuvo en la experiencia credito de acertado, è infelice del que quedandose en la sofisteria de los discursos, no halla fondos en la realidad del hecho.

Informa por necessaria la Obra, que se comenzò de contener las vertientes, y habilitar los pantanos, librandose al Alcalde Mayor mil pesos para este fin. Lo mismo consultò el Sr. Oìdor à V. Exc. de cuyo mandato se dieron los reales con la mayor promptitud; con la misma se executò (dandose del gasto cuenta, que mereciò aprobacion) el instantaneo remedio; y el diuturno de estender el terraplen, la cortina, y la Calzada se reservò â mejor tiempo.

Fox. 9. buelt. à 12. En el de la seca al practicar la generica inspeccion, se hizo en los particulares, y Alvarez, abaluando la Obra en seis mil pesos, repitió su parecer: D. Felis Prosperi, y D. Miguel de Espinosa lo dieron nuevamente conforme, de que se puso testimonio en el Quaderno de estas diligencias especificas, sacandolo de los Autos de las generales, donde D. Joseph Antonio Davalos, y el Procurador General tocan el

pun

punto como util, y necessario; el primero trayendo la junta del Sr. Marquès de Cerralvo, muchas vezes referida, y el segundo haciendose cargo de que no tocaba al suyo, por ser punto de los privativos del Desague. Y el Sr. su Superintendente consulta con la claridad, y con la extension, que sabe, trayendo la contradicion, que el año de quarenta y dos hicieron à su Sentencia, para representar, que debe executarse aora, segun dicen los Peritos; y que se encargue la Fabrica al Real Tribunal del Consulado, que en la construccion acreditò loablemente su galanteria, y su zelo. En veinte de Enero de este año el Sr. Fiscal pide arreglado â lo expuesto, y V. Exc á veinte y tres del mismo, resuelve concorde el punto por su Superior Decreto,

Fox. 14.

Fox. 18. á 20.

Avia ofrecido el Real Tribunal los cinco mil pesos del abaluo, para la Pressa de Oculma, segun se traxo à su numero, y con este motivo, con el de escusarse de dàr cuentas al Real Tribunal de ellas, con el de que son estrañas las formalidades, al modo de proceder del Comercio, y muchos de solidès representò: que se commutasse la Obra, aplicandose de los caudales del Real Erario, lo precisso á la de Oculma, y dexandose la de la Calzada de S. Christoval à sus expensas, para que estuviesse libre del vinculo de dàr razon de las que erogasse, gustosissimamente; y con pedimento del Señor Fiscal en el assumpto, defirió V. Exc. à la instancia mensionada, atendida la utilidad, que se seguia al Real Erario.

Fox. 21.

La tuvo el Publico en la Fabrica importante, que está del todo concluída, á satisfaccion de quantos la vén perfecta, y à gloria del Prior, y Consules D. Domingo de Gomendio, D. Augustin de Iglesias Cotilla, y D. Pedro Antonio de Alvarado, de quienes serà felice Hieroglifico, y muto, que perpetùe, y que defienda su nombre.

Con el resguardo propuesto, lo tiene eficaz, y grande, la Laguna para que en su intumescencia, ni supere el agua los bordos de la Calzada, ni por la parte inferior se precipite. Se estendiò su vaso con el remedio; y con los del Sol, y el ayre han diminuido los caudales, que llenaban el Lago de Mexico, ô de Tetzcuco, y assi alzadas á proporcion las Compuertas, ha tenido desfogue el de San Christoval, quedando expedito, para recibir las vertientes de las lluvias, que de nuevo se aproximan. La dificultad que tuvo el Sr. D. Domingo de Trespalacios, que diò motivo à su Consulta de treinta de Enero, y à que nos esplayaramos en estos particulares, cessó sin duda, por aora; puede empero subcitarse si las nubes despiden este año, del modo, que el passado, en

abundancia, su humor, en cuyo grave systhema no halla mi cortedad otro auxilio, que el de bolver las tierras laborias, y à su primitivo estado de planes de la Laguna, y aun V. Exc. lo discurre, y manifiesta en su primer Decreto, perspicacissimamente.

Num. 24. Visita de este año de 1748. por el Excmo. Sr. Vi-Rey actual Horcasitas del Real Desague, sus obras, y varias particulares del transito.

Quaderno de la Visita, y reconocimiẽto personal del Excmo. Sr. Vi-Rey.

En todo lo expuesto se incluye la relacion fidelissima de los Autos de Diligencias generales, y especificas, poniendo à su extracto fin. Y no le tiene el zelo de V. Exc. su eficacia, y sus trabajos, ni yo discurso para comprehenderlos ò facundia, y voces para decirlos, precissandome el cargo á manifestarlos; executelo empero la ebediencia, aunque lo desproporcione tosco pincel de mal pulidas palabras. Cantemos cosas mayores en la visita de V. Exc. con el Sr. D. Domingo de Trespalacios D. Juan Martinez de Soria, Secretario del Rey N. Sr. Escribano Mayor de Gobernacion, y Guerra de la Nueva España (donde ádquiere el credito que grangea) el Ingeniero D. Felis Prosperi, D. Manuel Alvarez, Mastro de Arquitetura, y varias Personas de distinguida estimacion, que consiguieron la del consorcio en el viaje al Real Desague, sus obras, y las demàs de su immediacion particulares, para vér las prevenidas, y arbitrar las necessarias. Corriò V. Exc. en alas de su cuidado desde el treinta de Abril, hasta el siete de Mayo, que se restituyò à esta Ciudad, aunque nunca à su sociego. (Fox. 5.)

Mereció la Pressa de Oculma el preferente lugar en la vista, aunque su Author tenga el ultimo en los aciertos, (Fox. 5. bueita.) si bien V. Exc. alentò su desconfianza, é hizo despues que la Calzada de San Christoval tuviesse el logro de la authorizada aprobacion que merece. Anduvo V. Exc. sin dispensa (Fox. 6.) de incomodidad, repetidamente las dos fabricas en sus estendidos tramos, hallandolos de la forma en sus numeros expuesta, pues aunque en la segunda faltaba la menor parte de la obra, se finalizò con promptitud, é igualdad á lo construido, y aunque en la primera previno, acordadamente V. Exc que todo su ambito se terraplenasse, por la parte interior, que mira àl Norte, para que no la pudiesse ofender la multitud de agua, que se avia ya congregado, y la que á su tiempo ha de encarcelarse en lo futuro, y que en el albeo de la Compuerta, por el lado exterior, se fabricasse Puente de boveda, que diesse seguro passo para nuevo util camino, y quando convenga tambien para su registro; se practicó todo con la promptitud correspondiente, aunque con la dificultad de que los Operarios trabajassen con el agua á la garganta en la cerca, haciendose precisso que en varias partes se esta-

estacasse en muchas se subiesse à la altura de la Pressa, y en todas se completasse, de modo que nunca en ella, y siempre en el ante muro, vata el raudal, que contiene.

Continuò V. Exc. el reconocimiento, haciendolo del Puente, que se construyó de boveda por su orden, con proporcion al cauce, (que tambien se anduvo en todo el tramo) del Rio formado de las vertientes de Pachuca, que corren à Sumpango, y su Laguna, y à acaballo desde aqui à los desfogues de S. Pedro, que no se avian alzado, segun se dispuso, media vara, por ser lo menos precisso, y averlo reservado el Sr. Juez (que assi lo represento) para el fin de los otros urgentissimos reparos, que se hallaban perfectamente concluidos. Estàlo el terraplen todo de la Calzada del Lago referido, puesto por los Naturales, à arbitro del Sr. Superintendente, y à compensacion de la utilidad de Pezca, Tule, de Tequesquite, y de Patos, de que les hizo merced con el vinculo de la Obra, y de su conservacion. La executada con la amplitud de ocho varas en distancia de quatro mil ciento y treinta, que se midieron (sin trescientas, que faltan, y se acabarán muy breve) se regularon en doce mil pesos de valor à juicio de los Peritos; y al regulado de V. Exc. y de los Inspectores de su Comitiva ilustre en mayor aprecio el de el Sr. Don Domingo, para escusar con la gracia referida, al Real Erario este costo, y los de consideracion, que avian en lo futuro de hacerse. Y sin que lo impidieran las nubes, que toda la tarde del dos de Mayo, crecieron la mucha agua, que encarcelan las Lagunas de Sitlaltepec, y Sumpango, las vió V. Exc. andando por sus orillas, y admirò su plenitud, y las vertientes, y Arroyos de los Cerros sus contiguos, que corren à su entumecido vaso.

Hallaronse los del Desague expeditos, no solo en todo lo que pudo andarse por V. Exc. à pie, y despues à acaballo, desde la boca de S. Gregorio en que se termina à la immediacion de la Pressa, que tuvo la Hacienda del Salto, antiguamente, sino en quanto alcanzò la vista, cuyo transito impide el agua, que corre, en cuya superficie sobre vigas, con el Sr. Juez, estuvo D. Juan Martinez de Soria, para certificarlo, segun lo hace, de que se halla libre el ambito de las bovedas, sin ensolvo, ni embarazo, con la habilidad, que verifica la precipitacion, y curso de los raudales, que vierte. Reflexóse, con respectiva alabanza de su Author, el escarpado en la perfeccion, distancia, y necessidad de proseguirse dicha en el numero veinte, aunque no bien ponderada, y mandò V. Ex. que al tiempo de lluvias se continùe, como se hace.

 Vio

Viò tambien eficacissimamente la boveda Real, y la que dicen la bovedilla, el tajo abierto todo con desembarazo su habilitacion, y su limpia: mudado el curso en el Arroyo de Fuertes, que lo tenia contrario, y aora conforme al Desague: la Pressa de mamposteria con bien formados estrivos executada â este fin; â cuyo perfecto logro, solo advirtió V. Exc. que podia ser estrecho, para avenidas el cauce, mandando, que se ampliara, en la proporcion debida.

Hallaronse excessivamente completadas las maderas, y herramientas, que de prevencion, se tienen, para las Obras, que ocurren, siempre con celeridad: en los vertideros, quitadas las Compuertas antiguas, que servian de estorvo à la corriente: en los Albarradones, que llaman del Rey, y tienen desde este paraje origen, fabricada la cortina fuerte de mampòsteria en longitud de quatrocientas cinquenta y quatro varas, construídas de nuevo las trescientas, con profundidad de cinco sus cimientos, segun la medida, que se hizo al tiempo de abrirse: que se resguardaba este utilissimo muro, del Albarradon, continente de las aguas, que salen à las Compuertas del principio del Desague, para que no se incorporen con los de la Laguna referida de Sumpango, quedandose en la de Coyotepec, terreno de mas altura; y preceptuò V. Exc. que para proseguirse del mismo modo el reparo en lo futuro de la extencion, que falta de dos mil treinta y quatro varas, desde donde lo nuevo finaliza, hasta la Cruz, que titulan del Rey termino à su pertenencia, se tuviera presente su necessidad, y commodo bien explicado del Sr. su Juez Superintendente, con el motivo de que la muralla de cespedes, por lo flexible de su terrosa materia por lo cenagoso del paraje, y por accidentes varios, ofrecia continuo gasto infructifero, y no daba la menor seguridad â justificacion de la experiencia que verifica lo inutil de las expensas, en crecidas cantidades, y á pesar del resguardo, lo existente del peligro, que solo hallaria remedio en la construccion expuesta, que igualarian sin duda los Labradores, en sus respectivos tramos; á que el Ingeniero Prosperi, y el Alarife Alvarez sufragan con expressiones de peso.

Eranlo las que en el logar de los vertideros mencionados, expusso con zelo proprio al amor del Publico, y de su Patria (32.) el Dr. D. Joseph Alphonso de Valladolid, Cura por S. M. de la Parrochia del Pueblo de Sumpango, y antes, en esta Ciudad de la de Sta. Catharina, Persona recomendada de sus Empleos, Obligaciones, Estado, y Literatura. Asseguró que avia nivelado las situaciones con Prac-

(32.) Monstrat amor verus patriæ: Virg. Æneid. Lib. 11. vers. 892.

ticos, y fundó: que conforme â las medidas, despues del Pueblo de Huehuetoca, podia abrirse tajo, en distancia solo de media legua, à la Laguna de Sumpango, por donde, en la ampliacion, y en fondo correspondiente, con facilidad desaguasse, sin estorvo; y conferida la proposicion generalmente, acordó V. Exc. que el Sr. Juez Superintendente con el Ingeniero, y el Alarife Alvarez en concurso del Dr. Valladolid hiciesse las diligencias respectivas à lo grave del negocio, para que en la certidumbre de lo impossible, ó lo facil del remedio, pueda dexarse su practica, ò emprenderse, sobre que no me dilato por no detener el camino à V. Exc.

Continuòlo su desvelo por los Albarradones del Rancho, que fue de D. Joseph de Velasco, ê hizo el Sr. Oídor presente su decersion, por el concurso formado à los bienes de su Posseedor Defuncto, y que Juridicamente entendia en la solicitud de arrendamiento, para que con la merced, que dieran, se compusiessen: anduvo V. Exc. por los de la obligacion de Theoloyuca, hasta el Puente de su Pueblo, especulando tambien el cauce del Rio, y la amplitud practicada, à virtud de la resolucion espedida en el assumpto; advirtió en esta, y en los otros el desempeño assi de los Naturales referidos, como de los de Tultitlan, Santa Barbara Tultepec, y Guautitlan, que superan en la distancia á la de nueve mil varas, quando la de los Hacenderos Españoles es solo la de dos mil setecientas y veinte y cinco. Se verifica desigualdad en el vinculo, y la ay mayor en el logro, pues de las partes en que las aguas del Rio se dividen, para riegos, dexando solo las treinta y una à los Indios; las ciento cinco y media las gozan los Labradores, y cumplieron su obligacion tiviamente, sin la reflexa expressada, sin la del gravamen de sus fincas en el origen de la adquisicion de su Dominio, y sin la particular del beneficio, que consiguen fecundando con las corrientes sus tierras, que serian esteriles en su falta.

Reprehendiò justissimamente V. Exc. à su descuido, y se cercioró de muchos en los particulares, que deduce el Dr. D. Francisco Ximenez Caro, Canonigo de esta Sta. Metropolitana Iglesia, pues todos generalmente advirtieron, y D. Juan Martinez de Soria en la diligencia lo pone por testimonio: que no excedia al claro del Puente del Rio propuesto la extension de veinte y cinco varas, mandada hacer en su cauce: confessaron concordes los Naturales, que les sería de perjuicio, y de trabajo mayor echar la tierra, que sacaron à la otra parte, y no â la de los Albarradones, segun

se previno, porque sin este esfuerzo se exponian à que los raudales de continuo los rompiessen, y al gasto de las composiciones de aperturas, conforme à su obligacion: dixeron con los demas, y lo mostraba la misma evidencia de hecho, que el camino para la tierra adentro, por los once puentes al Pueblo de Guautitlan, que el Sr. Superintendente mandò componer, con cordura, y con acierto, lo estaba, sin que en èl huviesse executado, ò tuviera que hacer en lo futuro el Canonigo propuesto, que por defecto de practica, y de instruccion exclamò sobre el assumpto, desvanecida su maquina de los Autos, que formò el Theniente General D. Manuel de Pruneda, como executor de la Obra, que manifestò igualmente en el acto, las verdades del sucesso.

Del mismo modo constaron las del reedificio de la Pila Real al tiempo de su fabrica el año de mil setecientos quarenta y quatro, del Gobierno del Excmo. Sr. Conde de Fuen Clara, que prudentemente lo dispuso, niveladas las vocas, para que los Interessados, à proporcion gozen la agua, que les toca, sin falta, y sin demasia. Preguntò perspicazmente V. Exc. á los Labradores, è Indios: si para el goze de las aguas prevenido, se les avia puesto estorvo, cargado gravamen, ò exigido contribucion, à mas de la de su cargo de componer sus respectivas pertenencias por vinculo de sus fincas: Y à voz comun respondieron: que cogian libremente las aguas, sin embarazo: que no avian dado pension, ni tenian otra, que la de las disputas especificas entre ellos, porque varios no limpiaban sus conductos en sus distribuidas partes, con perjuicio â los demàs, que no les llegaba el riego proporsionado á sus mercedes; cuyas controversias disolvia luego, que se le avisaba, el Sr. Juez Superintendente con celeridad, y acierto.

Subiò por escala V. Exc. â la Pressa, que hizo de mamposteria D. Juan de Angulo en su Hacienda nombrada de S. Martin, y que con estrivos de ambos lados es firme, solita, y util, â sentir del Ingeniero, y Perito, que lo manifestaron de averse construído á todo costo, y que fuera del particular beneficio del Labrador para el riego, se conseguia el generico, de que el agua contenida de este muro, no passasse à la Laguna de S. Christoval, como antes: de que los caminos de la circunferencia no se anegaran, y pudiessen andarse en tiempo de lluvias: y de que se abastecieran los Passageros, y consiguientemente sus ganados.

La tarde ultima del viage de V. Exc. el dia seis de

Ma-

Mayo referido, passó el callejon, ó camino, que dicen de Tanepantla, halló perfecto su terraplen, dada elevacion correspondiente, abiertas sus Zanjas en quatro varas de anchura, donde se necessitaba, y (á excepcion de las pertenecientes al vinculo del Br. D. Joseph del Pino, Presbytero, que ordenó al Corregidor pusiesse del modo que las demás) expedito el cauce del Arroyo, que dicen de S. Matheo. Alabò, y con razon, V. Exc. el Puente de vigas, por las que antes le formaban, mexorado oy assi en el titulo de Sr. San Joseph, que se le dà por su bellissima Estatua, que se le puso; como en la Fabrica, por ser de mamposteria de boveda, con tres ojos, en tanta perfeccion, que el Ingeniero la tuvo por marabilla; y no lo es, que el Sr. D. Domingo de Trespalacios, que la dispuso, á conducta del Maestro D. Manuel de Alvarez, remediasse à beneficio comun, las desgracias, que se vieron en tan dilatado tiempo, en quanto los caminantes passaban el debil de madera, que por el caudaloso Rio jondo, y de los Remedios, daba en vez de transito, susto.

Podrà jamàs tenerlo, por su eficacia, D. Gaspar Hurtado de Mendoza, pues vió V. Exc. mucha parte del distrito de su vinculo, con toda satisfaccion, en la amplitud necessaria, abiertas sus Zanjas, y sus conductos, construídos varios Puentes, y en fin toda la Calzada de la Villa de Tacuba, á la Merced de las Huertas, y paraje, que decimos la Tlaspana con el terraplen, y espacio, que dá camino seguro; y lo quedò V. Exc. en su Palacio de la actividad, y la obediencia, con que todos satisfacen, y con gusto á su precepto.

Nnm. 25. Breve resumen de los reparos concluídos, y fabricas acabadas al tiempo de fenecerse el extracto.

Ni son solo las concluidas las obras relacionadas del Desague, y las demàs, que á su transito se vieron; lo estàn todas las de los numeros desde el primero hasta el septimo, por D. Gregorio Bermudez Pimentel, nuestro Corregidor eficacissimo: las del octavo, y noveno por D. Gaspar Hurtado de Mendoza: la del duodecimo, por el Procurador General, que lo menciona: las del quince en las Azequias, como á su lugar se dixo; por D. Joseph de Movellan, y D. Joseph Antonio Davalos: la del veinte y tres, por el Real Tribunal del Consulado, y sus zelosos ministros; y en la mayor parte las de el decimo, y undecimo de D. Juan Antonio de Umaran, y la del decimo septimo de D. Miguel de Lugo en la Laguna de Chalco. Fueron, y continùan los Regidores sin salarios, ú otros premios (imitando â V. Exc.) que el del servicio publico; á cuyo commodo dexando sus casas, y familias, sacrifican sus sudores, y erogan

de ſu caudal las expenſas de la manutencion, y de los viages.

De modo, que, en breviſſimo reſumen, ſe han fabricado veinte y dos Puentes, los nueve de madera con planchas, dos D. Juan de Umaran en ſu pertenencia, y los ſiete D. Gaſpar Hurtado de Mendoza en la ſuya, los demàs de mampoſteria de boveda: el de Sr. S. Joſeph, antes de vigas, por diſpoſicion del Sr. D. Domingo de Treſpalacios: el de la leña, y en el Rio de Eſcapuzalco el que dicen de la Patera, â conducta de D. Gregorio Bermudes: el de Tezontlale, y los tres de las reſpectivas diviſſiones de la Azequia Real nombrada de Mexicaltzingo, â direccion de D. Joſeph Antonio Davalos: el de Tacubaya del cargo de D. Juan Antonio de Umaran, por Gobernador del Eſtado, en ſu diſtrito: en el de D. Gaſpar Hurtado de Mendoza â ſu eſmero los que titulan Popotla, Camarones, Tanepantla, Eſcapuzalco, por el nombre de los lugares, y fincas de la ſituacion, en que ſe hicieron: y el de Oculma, por ovediencia del Procurador General, y Patrocinio de N. Sra. en ſu advocacion de Guadalupe, cuya belliſſima Imagen ſe colocò.

Se han elevado, y pueſto en expedicion, ſin obice, catorce caminos: el generaliſſimo, que vâ para tierra dentro deſde Tanepantla â Guautitlan del ramo del Deſague, del Sr. ſu Juez Superintendente: los quatro de ſu diviſſion, deſde eſta Ciudad al Pueblo relacionado, conocidos por de Ballejo, Vigas, Rincon de D. Diego, y Thenayuca, y el de Tizapam, del ambito, que cupo, al Corregidor: el que ſale por Santiago á Eſcapuzalco, el de Tacuba à los Remedios, y Callejon del Obiſpo de la commiſſion de D. Gaſpar Hurtado de Mendoza: de la de D. Juan de Umaran el de San Auguſtin de las Cuevas, que incluye el de las Animas muy util: el que corre à Tematla, y tierra que decimos caliente, los de Tlahuac, y S. Franciſco en la Laguna de Chalco à D. Miguel de Lugo delegada; y para ſu habilitacion, y curſo de los Deſagues, y riegos ſe han pueſto en proporcion con latitud, y profundo, y ſe han hecho, nuevamente tantas Zanjas, que ſupera ſu tramo, al de cien mil varas, ſin las veinte y dos mil, y mas de las Azequias.

Se edificaron, acertadamente muros en las quatro Preſſas de D. Juan de Angulo, Oculma, el Deſague en el Arroyo de Fuertes, y Albarradones del Rey, ſin la de las Pintas, que continúa el Colegio Maximo de S. Pedrò, y S. Pablo de la Sagrada Compañia de Jeſus: ſe alzaron, y ultimamente eſtendieron, ò del todo ſe reformaron ſeis Calzadas:

das: la de la Piedad, y la de Chapultepec: la de la Merced de las Huertas â Popotla, y â Tacuba: la de San Christobal, y la de Sumpango á eficacia de D. Juan de Umaran, D. Gaspar Hurtado de Mendoza, el Real Tribunal del Consulado, y los Naturales del Pueblo referido; y á sudores de D. Joseph Antonio Davalos, y Espinosa la de la Tlazpana á Chapultepec, en que acaban los conductos, con elevacion por los rumbos de Oest, y Norte, fortificados oportunamente los cimientos, que revocamos, en el numero nueve, â la memoria, y la hace el impresso del Desague, por ocurso muy proficuo á la imbacion de las aguas; y fue acaso dichosissimo, que se detuviessen las perjudiciales, en donde se traén las utiles, por los ciento veinte y dos Arcos, con admiracion, construidos en el Gobierno feliz de V. Exc. que sin duda dispone misericordia divina, de cuya mano vendría solo Baston, que convierta á las amargas, prodigiosamente en dulces. (33.)

Calle sus Briareos, sus Argos, y sus Mercurios en las Fabulas el Mundo, solemnize el nuevo feliz á V. Exc. Phenix constituido, por unico, en ambos admirable (34.) todo brazos (35.) para que los tenga el publico con manos al socorro duplicadas: todo Ojos (36.) para el cuidado; todo alas (37.) para el registro. Emmudezca Roma sus Agripas, Traxanos, Numas, Scipiones, y Atilios; cante gustoso Mexico à V. Exc. en quien se unen los hechos de los mas celebres Heroes Expectables al comun, excedidas sus Fabricas, de las de V. Exc. que bosquexa fatidico Virgilio, (38.) sin facundia à su alabanza. Ni la tuviera en mis vozes aunque las dictasse Apolo (39.) entonenla cumplidamente sus Obras. (40.)

Mexor que al Duque Nicolas, por su Apellido, en Venecia, sirvan los Puentes de Symbolo, pues lo son de Principes proficuos à la Republica, y de Sabios Gobernadores prudentes, que resisten olas de dificiles negocios, ofreciendo à los que occurren expeditamente passo. (41.) Franqueenlo al encomio los caminos, pues para volverse en dociles los asperos, se humillan de respecto á V. Exc. los Montes, y se ensalzan â su sombra los Valles (42.) Compongan las Pressas, y Calzadas Hieroglifico en sus muros, pues grangean, en los de Troya, sus Authores credito de Divinos. (43.) Publiquen los

(33.)
Qui ostendit ei lignum: quod cû misisset in aquas in dulcedinem versæ sunt. Exod. cap 15. vers. 25.

(34.)
,, Solus utroque
,, idem diceris magnus in
,, Orbe.
Tibull. lib. 4. ad Messallam: pag. 103.

(35.)
Et centum geminus Briareus: Virg. lib. 6. Æneid. vers. 287.

(36.)
Argum fama canit centeno lumine cintum. Claud. lib. 10. de Laudibus Stilicon.

(37.)
Et alas in capite, & impedibus ei ponunt. Calep. Verb. Mercurius.

(38.)
Adde tot egregias Urbes,
Operumque laborem:
Tot congesta manu præruptis oppida saxis:
Fluminaq antiquos subter labencia muros.
An mare quod supra memorem quodque aliud infra?
An ne lacus tantos?
Virg. Georg. lib. 2. vers. 155.

(39.)
Non ego sum satis ad tantæ præconia laudis.
Ipse mihi non si præscribat carmina Phœbus.
Tibul. lib. 4. ad Messallam. pag. 103.

(40.)
Alioquin propter Opera ipsa credite. Joan. 14. v. 12.

(41.)
Picin Mund. Simb. lib. 16. cap. 14. num. 126.

(42.)
Omnis Vallis exaltabitur, & omnis mons, & collis humiliabitur, & erunt prava in directa, & aspera in vias planas. Isaiæ: cap. 4. vers. 4.

(43.)
Virg. Martial. Sabellic in Rayisij [redacted] officina 2. part. pag. 226.

Rios las glorias pues las de V. Exc. buscan, como los caudales, campos para difundirse, y ampliandose su amor en las commodidades de los Subditos, (44.) estiende de las Personas su Imperio, à los corazones, que eternizaràn su honor, mientras en los cauces corran rapidos los torrentes. (45.) Y de Avila, y Calpe (46.) con desdoro, indiquen los Timbres de V. Exc. sin termino, las Lagunas, quando restauren esparcidas los suyos, pues si de la Troglodita (47.) imitadoras confeccionan, en su intumescencia, rara vez, insipidos los chrystales, los brindaràn muchas melosamente gustosos en el dia clarissimo de el mando de V. Exc. (que eternize la edad de su importancia) â el restituirle su resolucion los vasos.

Prognostico cruento parecìa convertirse el caudal del Rio, milagrosamente en sangre, y era vaticinio fausto en el Origen de la Prelacia à Moysés de sus victoriosas Proessas, y en el de fenecerse el captiverio de Israel, continuandose sus dichas: (48.) las de el Gobernador, hasta dividirse el mar para sus blazones, (49.) y las de el Pueblo, hasta separarse en el Jordàn las corrientes, para la possession de su descanzo, (50) porque en aguas fenecieràn, alegremente los signos, que comenzaron en ellas. (51.) Piense lo que quiso el vulgo en las pocos años experimentadas del proximo antecedente; discurralo el temor aguero triste, naufragò vanamente su espiritu, invadida su imaginacion de abysmos, cubierta su capacidad del pielago (52.) trasladado por las nubes al Valle; que la evidencia le califica augurio nobilissimo â el ingresso de V. Exc. en el Solio, y â la libertad de Mexico en su occurso, pues empezadas â romper las duras cadenas, que la sujetaban â innundacion por instantes, verà fenecida con placer su servidumbre, quando estendidos los lagos separen las ondas de la Ciudad, que sircundan, ó las dividan precipitadas â diversos profundos, las vertientes, que reciben, perfeccionandose en señales de agua el logro, que principió en sus anuncios; y demostrandose â V. Exc. el que merece de nuevos mayores Triumphos, prorrogado su Gobierno, â fortuna de la America, dilatada su Vida, â desseo de los que le aman, venerado, â musica de la fama, perpetuamente su Nombre,

cu-

(44.) Agapit. Epist. Paræn. n. 5.

(45.) Infreta dum fluvij current......, Semper honos nomenque tuum, laudesq manebunt.

(46.) Columnæ Hercul. Calep.

(47.) D. Isidor. lib. 13. cap. 13. In trogloditis lacus est ter in die amarus, & deinde toties dulcis.

(48.) Exod. cap. 4.

(49.) Exod. cap. 14.

(50.) Josué: cap. 3.

(51.) D. Hieronym. Epist. 83. Quia ab aquis primum signum cœperat finivit in aquis.

(52.) Circumdederũt me aquæ usque ad animam: abyssus vallavit me: pelagus operuit caput meum: Jonæ: cap. 2. vers. 6.

cuyo iluſtre aplauſo grande, con la admiracion, que ofrece, impide las letras à la pluma, porque quita las vozes â los labios, y dexa ſolo rectorico al ſilencio: (53) *Magna laus non abeſt ab admiratione, admiratio autem non parit verba ſed ſilentium*. Mexico, y Mayo 21. de 1748.

(53.) Aul. Gel. lib. 5. cap. 1.

D. Joſeph Franc.[co] de Cuebas *Aguirre, y Eſpinoſa.*

